3565

SERVICIOS DE AMBULANCIA N°1

GARANTIZAR A TODO COSTO LOS SERVICIOS DE TRES (03) AMBULANCIAS, ORGANISMOS DE SOCORRO, DERECHOS DE AUTOR Y DEMÁS SERVICIOS QUE REQUIERAN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE CONTINGENCIA DURANTE LOS CUATRO (04) DÍAS DEL EVENTO DURANTE LOS CUATRO DÍAS DEL EVENTO. EL SERVICIO DEBE INCLUIR EL PERSONAL MÉDICO, EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS QUE SE REQUIEREN DURANTE EL EVENTO.

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS N° 88 -2024

MUSPAZ

FUNDACION MUSICA POR LA PAZ Y EL MEDIO AMBIENTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10031572228

PLACA: DDX259
MARCA: RENAULT
LÍNEA: TRAFIC
MODELO: 2017
CILINDRADA CC: 1.998
COLOR: BLANCO GLACIAL (V)
SERVICIO: PARTICULAR
CLASE DE VEHÍCULO: CAMIONETA
TIPO CARROCERÍA: AMBULANCIA
COMBUSTIBLE: DIESEL
CAPACIDAD KG/PSJ: 005 - 3
NÚMERO DE MOTOR: R9WD450C096376
REG: N
VIN: VF1OFL21AH0092678
NÚMERO DE SERIE: N
NÚMERO DE CHASIS: VF1OFL21AH0092678
PROPIETARIO: AVANCEMOS SERVICIOS DE SALUD IPS S
IDENTIFICACIÓN: NIT 900637384



RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 120
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 48201600092151
NÚMERO DE SERIE: I
FECHA IMPORT.: 11/03/2016
PUERTAS: 4
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******
FECHA MATRÍCULA: 03/08/2016
FECHA EXP. LIC. TTO.: 15/04/2024
FECHA VENCIMIENTO: ******
ORGANISMO DE TRÁNSITO: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA
LT03007513582

3567

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDIC AÑO MES DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA
2024-08-05	2024-08-06	2025-08-05

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
15656200048060	IXX259	OFICIALES,ESPECIALES,	PARTICULAR	1598	2017

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
3	RENAULT	AMBULANCIA
	LÍNEA VEHICUL: TRAFIC	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
R9MD450C090376	VF10FL21AHS982678	VF10FL21AHS982678	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
AVANCEMOS SERVICIOS DE SALUD IPS SAS	3208734281	NIT	9002373561	YOPAL

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	57	4013	0	YOPAL

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
420	$ 902800	$ 469400	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1374300

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.** informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas www.segurosdelestado.com/pages/ProteccionDatos y www.segurosdevidadelestado.com/pages/ProteccionDatos para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dada, a través de la dirección de correo electrónico protecciondatospersonales@seguroasdelestado.com

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de **SEGUROS DEL ESTADO S.A** y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A** como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebre **SEGUROS DEL ESTADO** con sus terceros encargados; controlar y prevenir fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que **SEGUROS DEL ESTADO** tenga convenio o alianzas comerciales; en los casos que corresponda, ser usados en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de **SEGUROS DEL ESTADO** como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definan en la política de protección de datos personales de **SEGUROS DEL ESTADO** y sus actualizaciones.

Topes de cobertura gastos médicos
1 Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150,711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910,920. Decreto 2644 de 2022.
2 Para las demás tarifas no citadas en (1).

3568

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 175395456

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA GASSOL LTDA

NIT: 900084748

No. de Certificado de Acreditación: 13-OIN-024-001

Fecha de expedición: 2024/08/23

Fecha de vencimiento: 2025/08/23

DATOS VEHÍCULO

PLACA: IXX259

CLASE: CAMIONETA

MARCA: RENAULT

MODELO: 2017

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 1598

NRO. MOTOR: R9MD450C090376

NRO. CHASIS: VF10FL21AHS982678

VIN: VF10FL21AHS982678

LÍNEA: TRAFIC

COLOR: BLANCO GLACIAL (V)

NOMBRE PROPIETARIO: AVANCEMOS SERVICIOS DE SALUD IPS SAS

FIRMA DEL RESPONSABLE

DEYBER ALBEIRO RAMOS MORA

Powered by CamScanner

3569



FECHA DE NACIMIENTO 28-ABR-1976
PAJARITO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
20-JUN-1994 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-4800100-00132269-M-0074752939-20081129 0007157844A 1 8160008263



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 74.752.939
DIAZ MARTINEZ
APELLIDOS
RAMIRO
NOMBRES
FIRMA

3570



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 74752939

NOMBRE

RAMIRO DIAZ MARTINEZ

FECHA DE NACIMIENTO

28-04-1976

GRUPO SANGUÍNEO

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

27-06-2019

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyTTE MCPAL YOPAL



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	27-06-2029	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	27-06-2029	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01008518300

3571

SERVICIOS DE AMBULANCIA N°2

GARANTIZAR A TODO COSTO LOS SERVICIOS DE TRES (03) AMBULANCIAS, ORGANISMOS DE SOCORRO, DERECHOS DE AUTOR Y DEMÁS SERVICIOS QUE REQUIERAN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE CONTINGENCIA DURANTE LOS CUATRO (04) DÍAS DEL EVENTO DURANTE LOS CUATRO DÍAS DEL EVENTO. EL SERVICIO DEBE INCLUIR EL PERSONAL MÉDICO, EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS QUE SE REQUIEREN DURANTE EL EVENTO.

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS N° 88 -2024

MUSPAZ

FUNDACION MUSICA POR LA PAZ Y EL MEDIO AMBIENTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10011390920

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
IOP736	NISSAN	NP300 FRONTIER	2016

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2488	BLANCO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KG/PAS
CAMIONETA	FURGON	DIESEL	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	V.I.N.
YD25-634833P	N	3N6CD33BXZK365833

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
3N6CD33BXZK365833	N	3N6CD33BXZK365833	N

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRE(S) / IDENTIFICACIÓN
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECC — NIT 860100842



RESTRICCIÓN MOVILIDAD — CILINDRAJE — POTENCIA HP
161

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN — No. — FECHA IMPORT. — PUERTAS
032016201365361 — 1 — 23/08/2015 — 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA — FECHA EXP. LIC. TTO. — FECHA VENCIMIENTO
15/03/2016 — 16/03/2016

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTTE MCPAL YOPAL

LT02002174220

Powered by CamScanner

3573

SOAT

PREVISORA SEGUROS

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO \| MES \| DIA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO \| MES \| DIA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO \| MES \| DIA
2024-08-29	2024-08-30	2025-08-29

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
2608004207162000	IOP736	CAMPEROS O CAMIONE'	PARTICULAR	2488	2016

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
3	NISSAN	FURGON

LÍNEA VEHÍCULO: NP300 FRONTIER

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
YD25634833P	3N6CD35BXZK355533	3N6CD35BXZK355533	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CASANARE	3103417686	NI	8001005421	YOPAL

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	26	999926	0	YOPAL

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
221	$ 677800	$ 352400	$ 2100

TOTAL A PAGAR: $ 1032300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la Institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

Escaneado con CamScanner

3524

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 175540888

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE YOPAL

NIT: 900122353

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-044-010

Fecha de expedición: 2024/08/30

Fecha de vencimiento: 2025/08/30

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	IOP736	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	NISSAN	**MODELO:**	2016
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2488	**NRO. MOTOR:**	YD25-634833P
NRO. CHASIS:	3N6CD35BXZK355533	**VIN:**	3N6CD35BXZK355533
LÍNEA:	NP300 FRONTIER		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CASANARE

FIRMA DEL RESPONSABLE

HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ

Escaneado con CamScanner

3575

MAPFRE | COLOMBIA

POLIZA DE AUTOMOVILES
POLIZA COLECTIVA AUTOMOVILES

HOJA 1 de 1

INICIACION
ORIGINAL

Poliza Grupo 2202124900138 Sociedad Nacional de la Cruz R

Ref. de Pago: 31679650429

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	OPERACION	OFICINA MAPFRE	DIRECCION OF. MAPFRE
103/ 155	2202124004311	0			CORREDORES BTA II	AVENIDA EL DORADO NO. 69 - 63

TOMADOR	SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA			NIT / C.C.	8999990253
DIRECCION	AV KR 68 NO 68B 31	CIUDAD	BOGOTA D.C.	TELEFONO	4376300
ASEGURADO	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CASANARE			NIT / C.C.	8001005421
DIRECCION	AVDA KR 68 # 68B - 31	CIUDAD	BOGOTA D.C.	TELEFONO	4111111
ASEGURADO	N.D.			NIT / C.C.	
DIRECCION	N.D.	CIUDAD	N.D.	TELEFONO	
BENEFICIARIO	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CASANARE			NIT / C.C.	8001005421
DIRECCION	AVDA KR 68 # 68B - 31	CIUDAD	BOGOTA D.C.	TELEFONO	4111111
BENEFICIARIO	N.D.			NIT / C.C.	
DIRECCION	N.D.	CIUDAD	N.D.	TELEFONO	

NOMBRE DEL CONDUCTOR		No. IDENTIFICACION	EDAD:
	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CASANARE		

FEC. NACIMIENTO
GENERO

PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS

NOMBRE DEL PRODUCTOR	CLASE	CLAVE	TELEFONO	% PARTICIPACION
ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS SA	CORREDOR	1901	6191300	100

INFORMACION DE LA POLIZA

FECHA DE EXPEDICION

DIA	MES	AÑO
20	05	2024

VIGENCIA POLIZA

	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
INICIACION	00 : 00	30	04	2024	365
TERMINACION	24 : 00	29	04	2025	

VIGENCIA CERTIFICADO

	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
INICIACION	00 : 00	30	04	2024	365
TERMINACION	24 : 00	29	04	2025	

INFORMACION DEL VEHICULO ASEGURADO

CODIGO FASECOLDA	: 06411092
MARCA	: NISSAN
LINEA	: NP 300 FRONTIER (2) 2.5L MT
TIPO	: OTROS UTILITARIOS HASTA 3.5 TN
MODELO	: 2016
CIUDAD DE CIRCULACION	: YOPAL PAIS : COLOMBIA
USO	: COMERCIAL
SERVICIO	: PARTICULAR
VALOR ASEGURADO	: 103.900.000
VALOR A NUEVO	: 122.000.000

PLACA:	IOP736
MOTOR:	YD25634833P
CHASIS:	3N6CD35BXZK355533
COLOR:	BLANCO

DISP. SEGURIDAD Y LOCALIZACION

CAZADOR:	NO APLICA
OTROS:	NO APLICA

ACCESORIOS

REFERENCIA	VALOR
NO AMPARADO	-

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO	AMPARO	DEDUCIBLE
1. COBERTURA AL ASEGURADO			
1.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL LUC	4.000.000.000,00		NO APLICA
2. COBERTURAS AL VEHICULO			
PERDIDA TOTAL POR DANOS Y TERRORISMO	103.900.000,00		NO APLICA
PERDIDA TOTAL HURTO	103.900.000,00		NO APLICA
PERDIDA PARCIAL POR DANOS Y TERRORISMO	103.900.000,00		10% Min 1 (SMMLV)
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	103.900.000,00		10% Min 1 (SMMLV)
TERREMOTO,TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA	103.900.000,00		10% Min 1 (SMMLV)
3. COBERTURAS ADICIONALES			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL Y CIVIL		SI AMPARA	NO APLICA
PROTECCION PATRIMONIAL		SI AMPARA	NO APLICA
ASISTENCIA MAPFRE		SI AMPARA	NO APLICA
ACCIDENTES PERSONALES AL CONDUCTOR Hasta $30,000,000		SI AMPARA	NO APLICA
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL		SI AMPARA	NO APLICA

CLAUSULAS ANEXAS:
DESCUENTO POR NO RECLAMACION % (Ya aplicado en el valor de la prima).
SE ANEXAN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

VALORES EN PESO COLOMBIANO TOTAL PRIMA NETA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	Subtotal en Pesos Colombianos	Valor en Pesos Impuesto a las Ventas	Total a Pagar en Pesos colombianos
3.179.341	0	3.179.341	604.075	3.783.416

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA, A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DE LA POLIZA Y DARA DERECHO A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DEL CONTRATO Y SUS CERTIFICADOS Y ANEXOS.

PLAN DE PAGO POR PERIODO

AÑO	MES	VALOR FACTURA ANTERIOR	VALOR DEL MOVIMIENTO	VALOR ACTUAL
2024	ABRIL	0	3.783.416	3.783.416
TOTAL PRIMA				3.783.416

REGIMEN COMUN, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 2609 DE DICIEMBRE 3/03 AGENTE RETENEDOR DEL IVA. ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART 5 DECRETO 1165/96
Somos Autorretenedores según resolución 5098 de junio 21 de 2013

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

TOMADOR

NIT. 891.700.037-9 PBX. 6503300 FAX: 6503400 www.mapfre.com.co - clientes.mapfre.com.co A.A. 20585 Bogotá D.C., Colombia
N.D. = NO DECLARADO

SMMLV = SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
SMDLV = SALARIO MINIMO DIARIO LEGAL VIGENTE

VTE-095-ABR/03

...diseñadas del producto contratado Y una amplia información sobre nuestros productos y servicios puede consultar la página web www.mapfre.com.co.

Escaneado con CamScanner


12-FEB-1979
YOPAL
(CASANARE)
1.66
B+
M
14-MAR-1997 YOPAL


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
74.860.879
PEREZ PEREZ
OMAR ALFONSO

3577



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 74860879

NOMBRES

OMAR ALFONSO PEREZ PEREZ

FECHA DE NACIMIENTO

12-02-1979

SANGRE-RH

B+

FECHA DE EXPEDICION

10-12-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

PÉRDIDA AUDITIVA LEVE PAL

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyTTE MCPAL YOPAL



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	10-04-2023	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	10-12-2032	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	10-12-2032	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07000821965

SERVICIOS DE AMBULANCIA N°3

GARANTIZAR A TODO COSTO LOS SERVICIOS DE TRES (03) AMBULANCIAS, ORGANISMOS DE SOCORRO, DERECHOS DE AUTOR Y DEMÁS SERVICIOS QUE REQUIERAN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE CONTINGENCIA DURANTE LOS CUATRO (04) DÍAS DEL EVENTO DURANTE LOS CUATRO DÍAS DEL EVENTO. EL SERVICIO DEBE INCLUIR EL PERSONAL MÉDICO, EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS QUE SE REQUIEREN DURANTE EL EVENTO.

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS N° 88 -2024

MUSPAZ

FUNDACION MUSICA POR LA PAZ Y EL MEDIO AMBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10027445880

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
LCS805	FORD	RANGER XL CHASIS	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.198	PLATA METALICO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KG/PEL
CAMIONETA	AMBULANCIA	DIESEL	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
QJ2Q PJ280141	N	8AFAR21N5PJ280141

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	8AFAR21N5PJ280141	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

AVANCEMOS SERVICIOS DE SALUD IPS S

IDENTIFICACIÓN

NIT 900237358

RESTRICCION MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 158

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 482022000173053

I/E: I

FECHA IMPORT.: 24/03/2022

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA: 07/04/2022

FECHA EXP. LIC. TTO.: 12/10/2022

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL DE MADRID





LT07001937289

3580

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO \| MES \| DIA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO \| MES \| DIA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO \| MES \| DIA
2024-04-05	2024-04-07	2025-04-06

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
2608004197673000	LCS805	OFICIALES,ESPECIALES,	PARTICULAR	2198	2023

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
2	FORD	RANGER XL CHASIS	AMBULANCIA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
QJ2QPJ280141	8AFAR21N5PJ280141	8AFAR21N5PJ280141	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
AVANCEMOS SERVICIOS DE SALUD IPS SAS	3208734281	NI	9002373561	YOPAL

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	26	2637	0	YOPAL

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FOSYGA	TASA RUNT
420	$ 902800	$ 469400	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1374300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
	701,68 [2]	
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Paola Mercado

FIRMA AUTORIZADA

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

3581

PÓLIZA N°
3008416

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

CERTIFICADO INDIVIDUAL

PREVISORA SEGUROS

7 SEGURO AUTOMOVILES POLIZA INDIVIDUAL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
29	8	2024	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	24405586-AVANCEMOS SERVICIOS DE SALUD IPS SAS	NIT	900.237.356-1
DIRECCIÓN	CALLE 9 20 44, YOPAL, CASANARE	TELÉFONO	3208734
ASEGURADO	24405586-AVANCEMOS SERVICIOS DE SALUD IPS SAS	NIT	900.237.356-1
DIRECCIÓN	CALLE 9 20 44, YOPAL, CASANARE	TELÉFONO	3208734

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
YOPAL	2601	26	29	8	2024	29	8	2024	00:00	29	8	2025	00:00	365

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	AVANCEMOS SERVICIOS DE SALUD IPS SAS	11. PAGO A 30,60 Y	$737.200.000,00

BENEFICIARIOS:
AVANCEMOS SERVICIOS DE SALUD IPS SAS NIT: 900.237.356-1

DESCRIPCION DEL VEHICULO No. 1:
Codigo Fasecolda: 03020098
Marca:FORD Modelo: 2023 Color: PLATA
Estilo:RANGER [5] [FL] XL MT 2200CC TD 4X4 PH Tipo: PICKUP SENCILLA Servicio: PARTICULAR
Placas: LCS805 Motor No.: QJ2QPJ280141 Chasis No.: 8AFAR21N5PJ280141

AMPAROS CONTRATADOS

No	Amparo	Valor Asegurado	Deducible
1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		10.00 % Min 2.00 SMMLV
	DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	200,000,000.00	
	MUERTE O LESION A UNA PERSONA	200,000,000.00	
	MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS	400,000,000.00	
2	ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA	
3	PERDIDA MENOR POR DAÑOS	137,200,000.00	20.00 % Min. 2.00 SMMLV
4	PERDIDA SEVERA POR HURTO	137,200,000.00	20.00 % Min 0.00 SMMLV
5	PERDIDA MENOR POR HURTO	137,200,000.00	20.00 % Min. 2.00 SMMLV
6	PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	
7	PERDIDA SEVERA POR DAÑOS	137,200,000.00	20.00 % Min 0.00 SMMLV
8	TERREMOTO	137,200,000.00	20.00 % Min. 2.00 SMMLV
9	ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA	
10	ASISTENCIA EN VIAJE - PREFERENTE		

AUP-001-6 POLIZA DE AUTOMOVILES

TEXTO

Texto Continua en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código de Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$***10.004.000,00
GASTOS	$**********0,00
IVA	$****1.900.760,00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$***11.904.760,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

29/08/2024 16:30:11

Sandra Patiño

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6176	2	EDGAR DIONICIO GONZA		

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES No.3008416
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN	0

LOS CLAUSULADOS GENERALES, LOS ANEXOS DE ASISTENCIA Y LOS SERVICIOS ADICIONALES DE ESTE SEGURO, LOS ENCUENTRAN INGRESANDO A LA PÁGINA WEB EN LA SIGUIENTE RUTA:
HTTPS://WWW.PREVISORA.GOV.CO/PREVISORA/CONTENT/AUTOS-LIVIANOS-0

LOS CLAUSULADO QUE SE ENCUENTRA VIGENTES SON:

PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS LIVIANOS AUP-001 - VERSIÓN 015
PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS PESADOS AUP -002 - VERSIÓN 014
PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS PESADOS MÁS DE 25 AÑOS AUP-058 - VERSIÓN 003
PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS LIVIANOS DE USO PARTICULAR MAYORES DE 10 AÑOS AUP-059 - VERSIÓN 003

SE EXPIDE LA PRESENTE POLIZA A SOLICITUD DEL TOMADOR;

TIPO DE VEHICULO AMBULANCIA.
NOTA: *SOLO SE ASEGURA EL CHASIS*.

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO:
PLACA: LCS805
MARCA: FORD
LINEA: RANGER XL CHASIS
MODELO: 2023
SERVICIO: PARTICULAR
COLOR: PLATA METALICO
MOTOR: QJ2QPJ280141
CHASIS: 8AFAR21N5PJ280141


CEDULA DE CIUDADANIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 9.430.828
PEREZ JIMENEZ
JUAN EDILBERTO
COL
1.69
M
13 JUN 1982
B-
YOPAL (CASANARE)
28 AGO 2000. YOPAL
16 NOV 2032


.CO
008654883
REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha
ICCOL008854883646001<<<<<<<<<<
8206130M3211164COL9430828<<<<3
PEREZ<JIMENEZ<<JUAN<EDILBERTO<


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 9430828
JUAN EDILBERTO PEREZ JIMENEZ
13-06-1982
B-
15-11-2022
STRIA TTOyTTE MCPAL YOPAL


CATEGORIAS AUTORIZADAS
CATEGORIA
CLASE DE VEHICULO
VIGENCIA
SERVICIO
A2
MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.
PARTICULAR
B2
AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.
PARTICULAR
C2
AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.
PUBLICO
ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
LC07000820913

REGISTRO FOTOGRAFICO

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO N° 88 -2024
CONTRATISTA: FUNDACIÓN MÚSICA POR LA PAZ Y EL MEDIO AMBIENTE MUSPAZ
LUGAR: Parque Nacua Yopal Casanare y recorrido Yopodromo.
FECHA Y HORA: Se adjunta el minuto a minuto o agenda cultural.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°1.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°2.



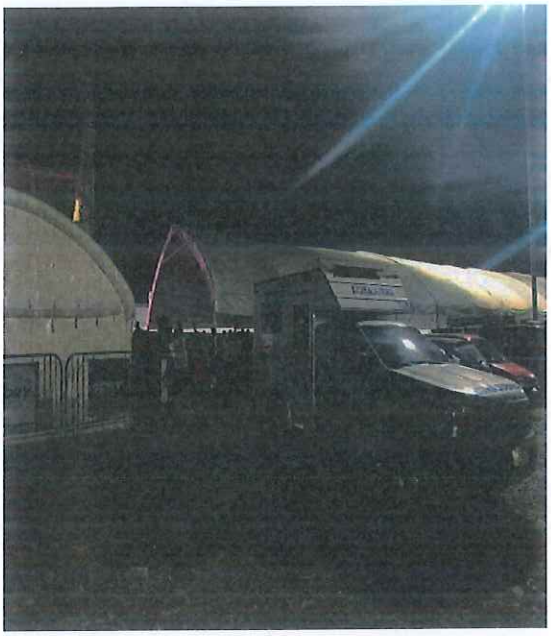
REGISTRO FOTOGRAFICO N°3.



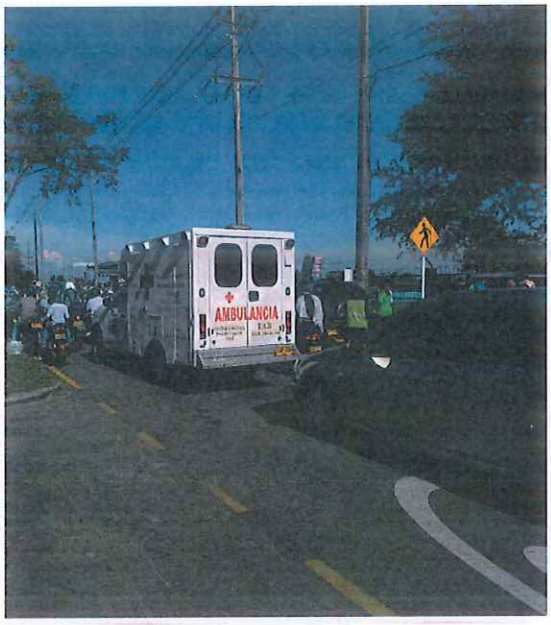
REGISTRO FOTOGRAFICO N°4.

REGISTRO FOTOGRAFICO

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO N° 88 -2024
CONTRATISTA: FUNDACIÓN MÚSICA POR LA PAZ Y EL MEDIO AMBIENTE MUSPAZ
LUGAR: Parque Nacua Yopal Casanare y recorrido Yopodromo.
FECHA Y HORA: Se adjunta el minuto a minuto o agenda cultural.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°5.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°6.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°7.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°8.

SILLAS PLÁSTICAS DURANTE TRES (03) DÍAS

GARANTIZAR A TODO COSTO LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE DOS MIL (2000) SILLAS PLÁSTICAS DURANTE TRES (03) DÍAS PARA UBICACIÓN DE LOS ASISTENTES DURANTE EL FESTIVAL DEL ARRAIGO LLANERO Y LA NOCHE CULTURAL DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO.

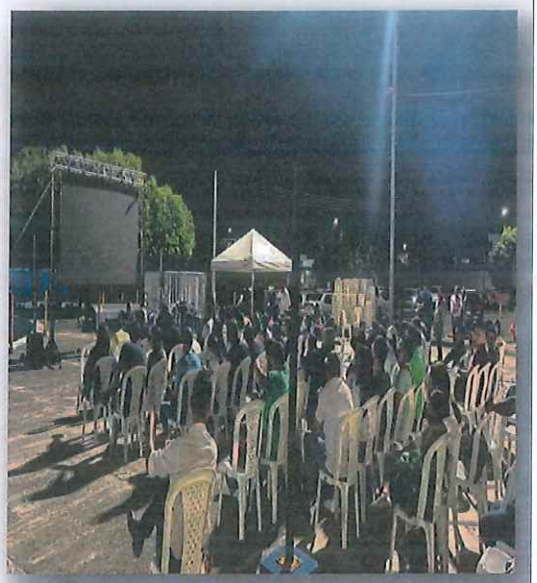
CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS N° 88 -2024

MUSPAZ

FUNDACION MUSICA POR LA PAZ Y EL MEDIO AMBIENTE

REGISTRO FOTOGRAFICO

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO N° 88 -2024
CONTRATISTA: FUNDACIÓN MÚSICA POR LA PAZ Y EL MEDIO AMBIENTE MUSPAZ
LUGAR: Parque Nacua Yopal Casanare.
FECHA Y HORA: Se adjunta el minuto a minuto o agenda cultural.



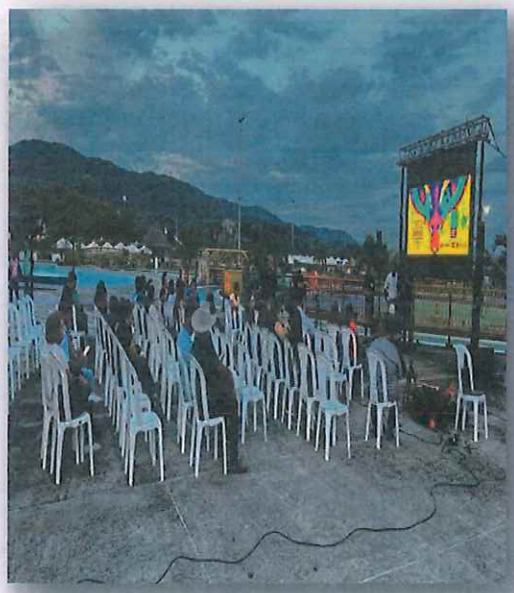
REGISTRO FOTOGRAFICO N°1.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°2.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°3.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°4.

REGISTRO FOTOGRAFICO

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO N° 88 -2024
CONTRATISTA: FUNDACIÓN MÚSICA POR LA PAZ Y EL MEDIO AMBIENTE MUSPAZ
LUGAR: Parque Nacua Yopal Casanare y recorrido Yopodromo.
FECHA Y HORA: Se adjunta el minuto a minuto o agenda cultural.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°5.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°6.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°7.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°8.

COMPONENTE 5:

FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES AUTOCTONAS DEL ARRIAGO LLANERO A TRAVES DE LA REALIZACÍON DE UNA VELADA CULTURAL EL DIA 24 DE NOVIEMBRE EN MARCO DEL III FESTIVAL MUNDIAL DEL ARRAIGO LLANERO "CASANARE PALPITA"

GARANTIZAR UNA (01) MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA MODALIDAD DE CANTO LLANERO CON ARTISTA DE TALLA NACIONAL

ARTISTA

JORGE CALDERON ROMERO

3891

CCONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS N° 142-2024	
CONTRATISTA	JORGE CALDERON ROMERO
NIT O CEDULA	80.097.198 de Bogotá
VALOR	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (25.000.000)
OBJETO	GARANTIZAR UNA MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA MODALIDAD DE CANTO LLANERO DE TALLA NACIONAL, EN EL MARCO DE CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-006-2024 Y N° INTERNO 2858-2024
PLAZO	UN (1) DÍA

Entre los suscritos a saber **DANIEL OSORIO MORENO**, mayor de edad, vecino de Yopal e identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.124.190.141** de **Yopal,** quien actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI,** entidad privada sin ánimo de lucro, con NIT **No. 900933750-4** de YOPAL, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **JORGE CALDERON ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **80.097.198 de Bogotá**, quién obra en nombre propio, para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

a) Que los estatutos de la Corporación Cultural Casanari, facultan al representante legal para contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestres idoneidad y experiencia requeridas, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

b) Que se ha firmado el CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº SECOP II CAS-DCYTRE- ESAL-006-2024 Y N° INTERNO 2858-2024 cuyo Objeto: GARANTIZAR EL DESARROLLO DE DIVERSAS MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES, FESTIVALES Y EXPOSICIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA LLANERA EN EL MARCO DEL III FESTIVAL MUNDIAL DEL ARRAIGO LLANERO "CASANARE PALPITA" DEL 21 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2024.

c) Que no existe dentro de la planta de personal, personal suficiente y con el perfil que se quiere para atender el objeto a contratar.

La contratación se realiza de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO GARANTIZAR UNA MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA MODALIDAD DE CANTO LLANERO DE TALLA NACIONAL, EN EL MARCO DE CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-006-2024 Y N° INTERNO 2858-2024.** CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. –El presente contrato un término de ejecución de UN DÍA, contados a partir de su perfeccionamiento y suscripción del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMAS DE PAGO DEL CONTRATO.** –El valor del presente contrato se fija en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (25.000.000) de los cuales se cancelará dos pagos; un anticipo del 50% y un pago final del 50% a la liquidación del contrato, **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del presente contrato se compromete A: facilitar el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del objeto del contrato. B: Hacer seguimientos al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. GENERALES.** 1) Prestar a todo costo el servicio artístico para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad (hospedaje, alimentación, hidratación, transporte y demás insumos que crea necesarios para el desarrollo del objeto contractual). 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten la ejecución del presente contrato. 3) Guardar plena reserva en la relación con todas las informaciones y datos que lleguen a obtener o conocer para el desarrollo del contrato, salvo que el mismo lo haga necesario o previa autorización del contratante o que dicha información sea de carácter público. Dicha reserva seguirá vigente después de terminado con el contrato. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** A. cumplir con el objeto del contrato. B. diseñar y ejecutar las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA SEXTA. FACULTADES DEL CONTRATANTE.** 1. Realizar en cualquier tiempo controles que consideren necesarios para evaluar la ejecución del contrato. 2. Abstenerse a efectuar el pago de sumas pendientes cuando existan circunstancias que a su juicio ameriten la suspensión del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión del presente contrato será ejecutada por la jefatura de desarrollo social o por funcionario que se delegue para tal fin, quien vigilará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, así mismo deberá suscribir el acta de liquidación del contrato. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS.** Sin perjuicios de la cláusula penal pecuniaria, **LA CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI** podrá imponer multas sucesivas al contratista en caso de mora, deficiencia o incumplimiento parcial de sus obligaciones, desde un uno por ciento del valor del contrato, sin exceder el diez por ciento del valor del mismo. **CLAUSULA NOVENA PENAL PECUNARIA.** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA éste autoriza expresamente a la empresa para hacerlo exigible, el monto tasado

a título de cláusula penal pecuniaria, es el valor correspondiente al veinte por cinto (20%) del valor total del contrato, los que se podrán tasar y cobrar conforme lo establece el artículo 1715 del código civil con base en el presente documento y su cobro se efectuara previo requerimiento del contratista para que proceda al pago de la misma, de no efectuarse se hará exigible en el acta de liquidación final del contrato el cual prestara merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA. INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la identidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. FORMAS DE TERMINACIÓN. LA CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI**, podrá dar por terminado unilateralmente y en cualquier momento el presente contrato cuando ocurre a cualquiera de las siguientes causas: 1. Por incumplimiento total o parcial del objeto del presente contrato. 2. La subcontratación no autorizada servicios objeto de este contrato y no manifestada por escrito a **LA CORPORACIÓN CULTURAL** DE COLOMBIA. **OTRAS CAUSALES:** 1. Vencimiento del plazo estipulado. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito que genera la suspensión del suministro en forma permanente. 4. Por causa prevista por la ley de la establecidas en forma civiles y comerciales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a o subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago de los honorarios estipuladas por la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REACCIÓN LABORAL.** El presente contrato no generar relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado de la cláusula quinta del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** Queda prohibido el CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declarará no encontrarse incurso en ninguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista del Decreto 2463 de 1981. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este contrato, ejecución y liquidación, se resolverá por los mecanismos alternativos de resolución de conflictos. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción y la firma de este. Para su ejecución no requiere la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. DOMICILIO.** Para todos los efectos se fija cómo domicilio contractual el municipio de Yopal del departamento de Casanare.

En señal de asentamiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Yopal, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2024.

CORPORACION CULTURAL CASANARI
NIT.900.933.750-4

EL CONTRATANTE
DANIEL OSORIO MORENO
R/L CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI

EL CONTRATISTA.
JORGE CALDERON ROMERO
C.C. **80.097.198 de Bogotá**

Revisado

COMPROBANTE DE EGRESO

CASANARI
Corporación cultural

N.

Ciudad: Yopal Fecha: 24/11/2024

Valor: $ 12,500,000.00

Pagado a: JORGE CALDERON ROMERO C.C./Nit: 80.097.198

Dirección: Dg 30 # 9-123 Yopal Teléfono: 3112688333

Por concepto: GARANTIZAR UNA MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA MODALIDAD DE CANTO LLANERO DE TALLA NACIONAL, EN EL MARCO DE CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD N° SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-006-2024 Y N° INTERNO 2858-2024

Valor en letras: DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

Contabilización				Cheque	Banco
Codigo P.U.C.	Cuenta	Debitos	Creditos	Sucursal	Efectivo
513515	Gastos-Servicios	$ 12,500,000		Firma y sello del beneficiario	
246425	Retencion por servicios				
236801	Rete ICA 1X 1000		$ -		
1105	Caja		$ 12,500,000		
Sumas iguales		$ 12,500,000	$ 12,500,000		
Elaborado		Aprobado	Contabilizado	C.C./Nit	

Corporación Cultural Casa

CR 44F # 37 - 2 CEL: 3144424458

Comprobante de pago original

2655

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO: N° 142-2024
CONTRATANTE: CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI.
CONTRATISTA: JORGE CALDERON ROMERO

OBJETO: GARANTIZAR UNA MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA MODALIDAD DE CANTO LLANERO DE TALLA NACIONAL, EN EL MARCO DE CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-006-2024 Y N° INTERNO 2858-2024

VALOR:	$25.000.000,00
PLAZO EJECUCION:	Un (01) día
FECHA DE INICIO:	24-11-2024
FECHA DE TERMINACION:	24-11-2024

En el municipio de Yopal -Casanare a los veinticinco (25) días del mes de noviembre 2024, se reunieron, **DANIEL OSORIO MORENO**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.124.190.141 de Yopal,** quien actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI**, con NIT **No. 900933750-4**, y **JORGE CALDERON ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía de **80.097.198 de Bogotá**, quién obra en nombre propio, con el fin de celebrar la liquidación final del CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No **142-2024**, que se determinará así: **LIQUIDACION**.- Las partes acuerdan proceder de inmediato y en este instrumento a efectuar la respectiva liquidación final del contrato prestación de servicio, con el fin de poder establecer quien le debe a quien y si se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución, en consecuencia la liquidación quedará conforme al siguiente balance económico:

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO			
CONCEPTO	**VALOR**	**FECHA**	**%**
ANTICIPO	$12.500.000,00	24 de noviembre de 2024	50%
LIQUIDACION	$12.500.000.00	25 de noviembre de 2024	50%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$25.000.000,00	24 de noviembre de 2024	100%

EL VALOR A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA CON LA PRESENTE ACTA ES DE: DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000,00)

Una vez leída y aprobada por las partes la presente acta de liquidación final de mutuo acuerdo, quedará perfeccionada y produce efectos plenos, para constancia se firma en el municipio de Yopal - Casanare a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024.

EL CONTRATANTE

CORPORACION CULTURAL CASANARI
NIT.900.933.750-4

DANIEL OSORIO MORENO
C.C. 1.124.190.141 de Yopal.
Corporación Cultural Casanari

EL CONTRATISTA

JORGE CALDERON ROMERO
C.C. **80.097.198 de Bogotá**

COMPROBANTE DE EGRESO

CASANARI
Corporación cultural

N.

Ciudad: Yopal Fecha: 25/11/2024

Valor: $ 12,500,000.00

Pagado a: JORGE CALDERON ROMERO C.C./Nit: 80.097.198

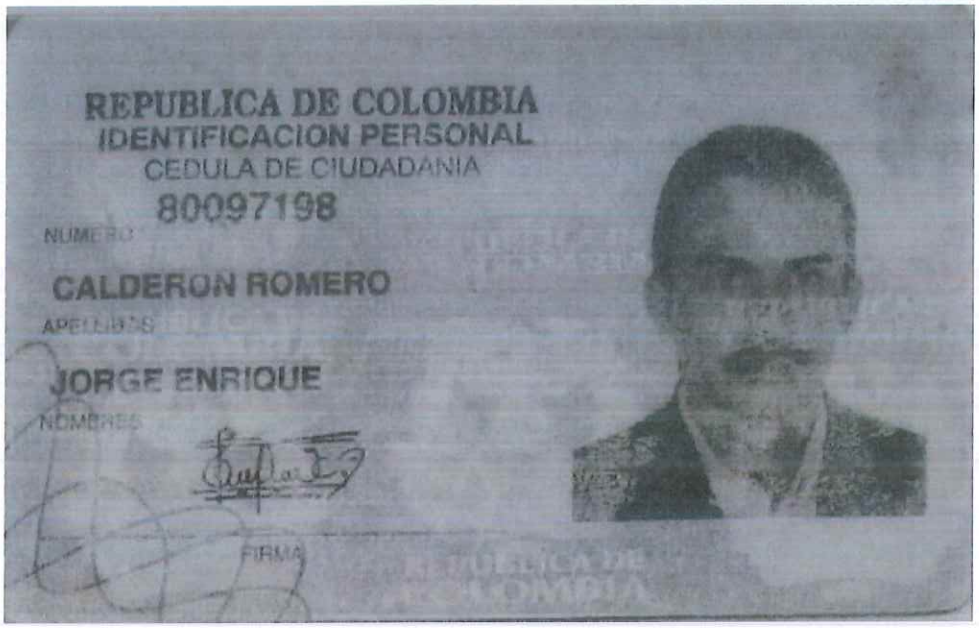
Dirección: Dg 30 # 9-123 Yopal Teléfono: 3112688333

Por concepto: GARANTIZAR UNA MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA MODALIDAD DE CANTO LLANERO DE TALLA NACIONAL, EN EL MARCO DE CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD N° SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-006-2024 Y N° INTERNO 2858-2024

Valor en letras: DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

Contabilización				Cheque	Banco
Codigo P.U.C.	Cuenta	Debitos	Creditos	Sucursal	Efectivo
513515	Gastos-Servicios	$ 12,500,000		Firma y sello del beneficiario	
246425	Retencion por servicios				
236801	Rete ICA 1X 1000		$ -		
1105	Caja		$ 12,500,000		
Sumas iguales		$ 12,500,000	$ 12,500,000		
Elaborado		Aprobado	Contabilizado	C.C./Nit	

3595



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80097198
NUMERO
CALDERON ROMERO
APELLIDOS
JORGE ENRIQUE
NOMBRES
FIRMA



11-DIC-1981
FECHA DE NACIMIENTO
PAZ DE ARIPORO
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
22-ENE-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO
P-1500102-42090815-M-0080097198-20010604 0500101155A 01 101826484

3596

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14870952303

(415)7707212489984(8020) 000001487095230 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 9 7 1 9 8	7	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 9 7 1 9 8	2 0 0 1 0 1 2 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CALDERON	ROMERO	JORGE	ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: DG 30 9 123

42. Correo electrónico: elllanerocalderon82@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 6 8 6 3 3 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 2 0 2 0 1	9 0 0 7	2 0 1 2 1 2 0 6		7 7 3 0	4 9 2 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2022 - 10 - 18 / 15 : 57: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

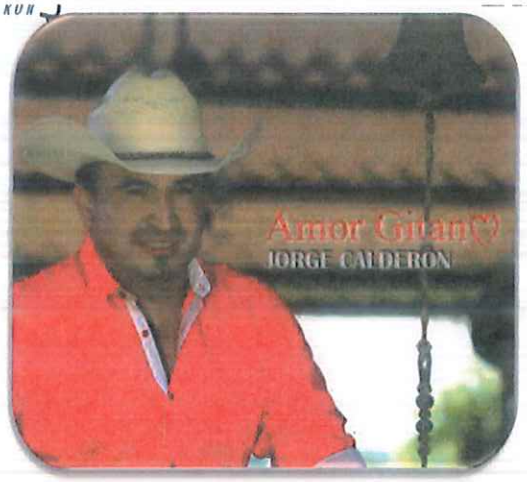
Firma autorizada:

984. Nombre: CALDERON ROMERO JORGE ENRIQUE

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Jorge Calderón



"El Propio Candelariero"

Artista casanareño nacido en el municipio de Paz de Ariporo, Cantante y Compositor, egresado de la Universidad Gran Colombia facultad de Derecho y ciencias políticas.

Artísticamente se destaca como la voz revelación de la música llanera con tres trabajos discográficos en el mercado: **"A FUEGO LENTO", "INEXPLICABLE", Y "AMOR GITANO",** que le ha permitido posicionarse y ser reconocido por medios locales y nacionales y a la vez presentarse en importantes escenarios del país como:

- ✓ Feria de las Flores en Medellín
- ✓ Feria de las Colonias en Bogotá
- ✓ Carnaval de Barranquilla
- ✓ Festival Nacional Nuestra Tierra Yumbo Valle
- ✓ Reinado Nacional del Café en Calarcá Quindío
- ✓ Encuentro Mundial de Coleo en Villavicencio
- ✓ Copa América de Coleo en Yopal
- ✓ Cola de oro

Calle 30 No.9-123
3112686333
elllanerocalderon82@hotmail.com
Yopal - Casanare - Colombia

Jorge Calderón

- ✓ Instructor de técnica vocal 2007
- ✓ Encuentro Nacional Del Coreógrafo 2008

- ✓ Festival del Pasillo Colombiano en Aguadas Caldas 2009
- ✓ Galardón A Los Grandes Gorgulla 2009
- ✓ Encuentro Internacional Los Grandes Del Joropo " Arauca
- ✓ Festival De Verano " Monterrey "
- ✓ Festival Yopal Cultural 2012 y 2013
- ✓ Festival Internacional De La Soga " Hato Corozal " 2012
- ✓ Tameño Nato " Tame Arauca "
- ✓ Girara De oro " Tame Arauca"
- ✓ Festival Internacional Del Cimarroncito 2013.
- ✓ Festival Internacional De La Soga " Hato Corozal " 2014
- ✓ Presentaciones Artísticas En Paz de Ariporo Y Trinidad 2014.
- ✓ Presentación artística en diferentes municipios de Casanare 2014
- ✓ Festival del silbón Guanare estado portuguesa
- ✓ Carnaval del Diablo en Rio Sucio
- ✓ Reconocimiento mejor espectáculo en Paipa Boyacá
- ✓ Ferias del sol y el acero en Sogamoso
- ✓ Tarima canal RCN VAMOS POR TI
- ✓ Soledad atlántico
- ✓ Encuentro Internacional los grandes del joropo, Arauca
- ✓ Premios internacional Encuentro con lo nuestro, Maracay-Venezuela
- ✓ Joropera internacional Cabrestero, Santa teresa del TUY- Venezuela
- ✓ Copa de toros coleados RESTIAO, Valencia- Venezuela
- ✓ XX Festival Folclórico Y Cultural Y Ambiental Del Rio Tua 2016.

En el departamento de Casanare en la mayoría de los festivales de los municipios. En el 2009 fue nominado a los Premios Galardón a los Grandes en la modalidad artista revelación Corculla, portada de la revista Coleador, destacado como el cantante del coleo en la actualidad, luego del gran éxito, "TIERRA DE CAMPEONES", hace pocos días lanzo al público su nuevo álbum musical "AMOR GITANO", con el que espera ratificar su gran momento artístico y continuar cautivando el público con su estilo autentico, criollo, recio y romántico, una

Calle 30 No.9-123
3112686333
elllanerocalderon82@hotmail.com
Yopal - Casanare - Colombia

combinación que lo convierten en uno de los artistas más completos del folclor llanero, no en vano, ha sido destacado como un referente dentro de la voz romántica llanera en Colombia.

SUS PRINCIPALES ÉXITOS SON:

Amiga mía, Porque será, Alguien como tú, El conuco, Capoteando un guayabo, Fundido en soledad, Mas criollo que yo ninguno, Llanero nato, La nueva revelación, que hacen parte de la producción musical **"A FUEGO LENTO",** Inexplicable, El propio Candelariero, Tierra de campeones y Andan diciendo temas de su álbum **"INEXPLICABLE"**, Entre tu amor y el coleo, Amor gitano, En la raya y Coplas de amor al garete, del álbum **"AMOR GITANO".**



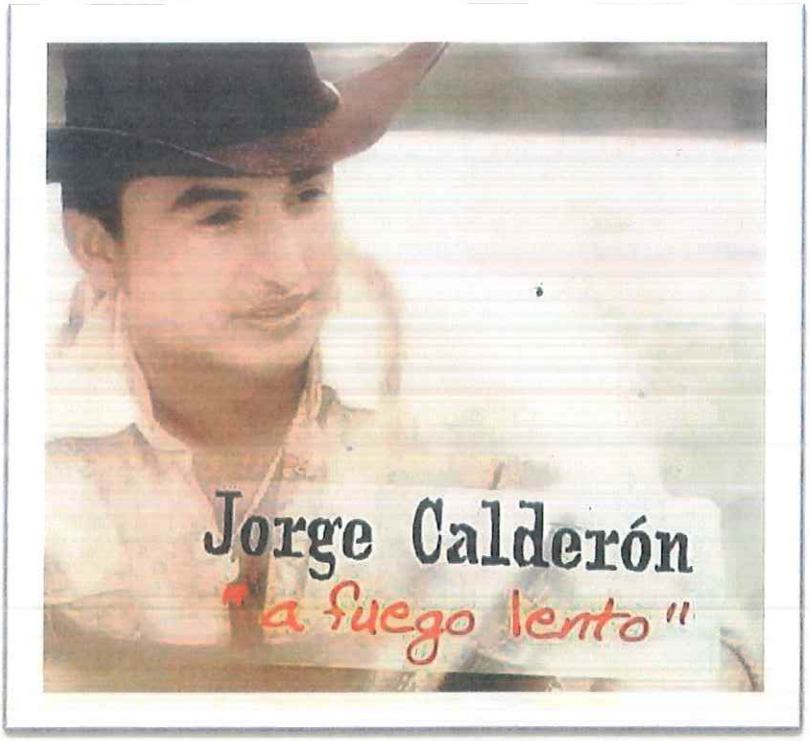




Calle 30 No.9-123
3112686333
elllanerocalderon82@hotmail.com
Yopal - Casanare - Colombia

3600

Jorge Calderón



TRABAJOS
DISCOGRÁFICOS



Calle 30 No.9-123
3112686333
elllanerocalderon82@hotmail.com
Yopal - Casanare - Colombia

Jorge Calderón







Calle 30 No.9-123
3112686333
elllanerocalderon82@hotmail.com
Yopal - Casanare - Colombia

Jorge Calderón





Calle 30 No.9-123
3112686333
elllanerocalderon82@hotmail.com
Yopal - Casanare - Colombia

3603

Jorge Calderón





Calle 30 No.9-123
3112686333
ellianerocalderon82@hotmail.com
Yopal - Casanare - Colombia

Calardon a los Grandes
Corculla

Reconoce a:

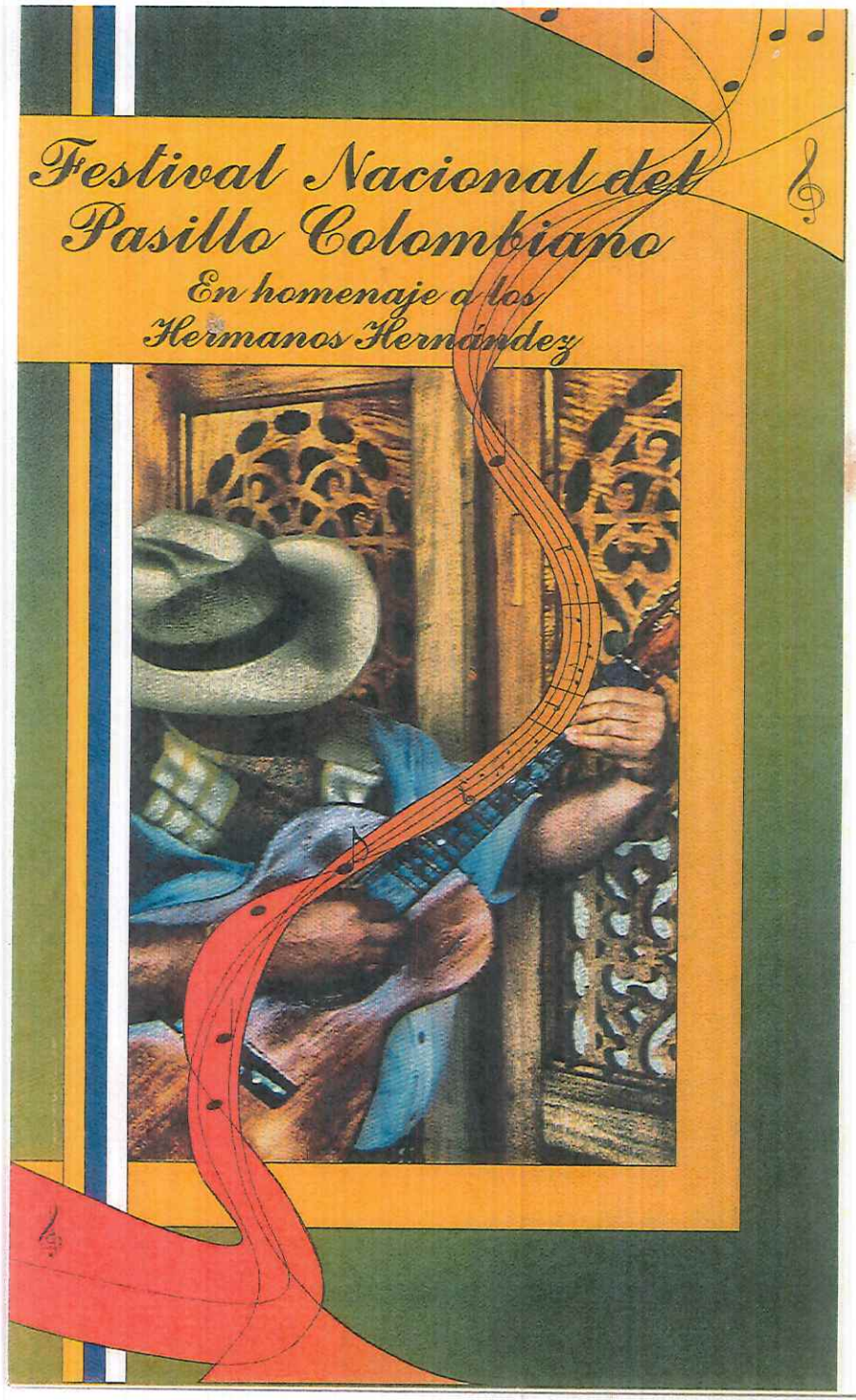
JORGE CALDERON

COMO MEJOR ARTISTA LLANERO REVELACION 2009

3ª Edicion realizada en el teatro la Voragine
el 23 de junio de 2009 en Villavicencio

Luz America Rey Sierra
Directora Ejecutiva

Llanera
Corporación Cultural



ALCALDIA DE AGUADAS

LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y
LA SOCIEDAD DE MEJORAS
PÚBLICAS DE AGUADAS

SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE AGUADAS

CERTIFICAN QUE:

Jorge Calderón.

Participó en la modalidad de Encuentro Nal. de Coreografía.
durante la realización del
Festival Nacional del Pasillo Colombiano
en homenaje a los Hermanos Hernández,
certamen que se celebró en Aguadas, Caldas,
del 15 al 17 de agosto de 2008.

Para constancia se firma a los 18 días del mes de agosto de 2008

DR. JORGE IVAN SALAZAR C.
ALCALDE MUNICIPAL

ESP. MARIA ELSY MARULANDA R.
SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE AGUADAS
PRESIDENTA

FESTIVAL NACIONAL DEL Pasillo
EN HOMENAJE A LOS HERMANOS HERNÁNDEZ · AGUADAS · CALDAS

IX feria de las colonias
corferias 2009

corferias Bogotá
Centro Internacional de Negocios y Exposiciones

Diploma de reconocimiento

por haber participado con gran compromiso y profesionalismo en la

IX Feria de las Colonias - Corferias 2009

Otorgado a

JORGE CALDERON

a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009) en Bogotá, D.C. - Colombia

Andrés López Valderrama
Director General Corferias

Nohemí Walteros Castro
Jefe de Proyecto
Feria de las Colonias

María Elisa Del Vecchio Ricciulli
Coordinadora Cultural

FUNDACIÓN RECREATIVA FORMATIVA
DEPORTIVA Y CULTURAL LOS ARUCOS
NIT. 900.150.910-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION RECREATIVA, FORMATIVA, DEPORTIVA Y CULTURAL LOS ARUCOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CERTIFICA:

Que el señor **JORGE ENRIQUE CALDERON ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía N° 80.097.198 de Bogotá D.C, realizo presentaciones artísticas en la modalidad de canto como invitado especial de talla Nacional; en los diferentes eventos realizados durante el 2014 en diferentes Municipios de Casanare; Paz de Ariporo, Tauramena, Maní, Trinidad y Yopal.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Yopal, a los veintiún (21) días del mes de Noviembre de 2016.

FUNDACIÓN LOS ARUCOS
R/L ELBA YANIRE ARDILA VARGAS
C.C.47.439.279 de Yopal

FUNDACIÓN RECREATIVA FORMATIVA
DEPORTIVA Y CULTURAL LOS ARUCOS
NIT. 900.150.910-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION RECREATIVA, FORMATIVA, DEPORTIVA Y CULTURAL LOS ARUCOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CERTIFICA:

Que el señor **JORGE ENRIQUE CALDERON ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía N° 80.097.198 de Bogotá D.C, realizo presentaciones artísticas en la modalidad de canto como invitado especial de talla Nacional; en los diferentes eventos realizados durante el 2015 en diferentes Municipios de Casanare; Paz de Ariporo, Trinidad y Yopal.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Yopal, a los veintiún (21) días del mes de Noviembre de 2016.

FUNDACION LOS ARUCOS
R/L ELBA YANIRE ARDILA VARGAS
C.C.47.439.279 de Yopal

3609

FUNDACION CULTURAL
SABANA
NIT. 844004536-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION CULTURAL SABANA

CERTIFICA

Que el señor **JORGE CALDERON ROMERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.097.198 de Bogotá, presto el servicio como INVITADO ESPECIAL en canto de trayectoria nacional e internacional, en el evento "III FESTVAL INTERNACIONAL EL CIMARRONCITO DE ORO", realizado Octubre 4 y 5 de 2013, en el Municipio de Yopal Departamento del Casanare.

De acuerdo a lo contratado cumplió a satisfacción, demostrando responsabilidad, y cumplimiento como profesional en la cultura llanera.

La presente se expide en Yopal a los trece (13) días de marzo del año 2017.

NORALBA MARTINEZ ORTIZ
R/L. Fundación Cultural sabana
C.C. 47.429.298, Yopal.

3610

NIT.900.334.084-7

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION EMPRENDER J & J, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CERTIFICA:

Que el señor **JORGE ENRIQUE CALDERON ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía N° 80.097.198 de Bogotá D.C, realizo presentaciones artísticas en la modalidad de canto como invitado especial de talla Nacional; en los diferentes eventos realizados durante el 2014 en diferentes Municipios de Casanare; Paz de Ariporo y Trinidad.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Yopal, a los veintiún (21) días del mes de Octubre de 2016.

CLAUDIA BIVIANA NOCUA CARDOZO
C.C. No. 1.118.538.101 de Yopal
R/L FUNDACION EMPRENDER J & J

Calle 24ª N 21 – 52 Barrio Provivienda
Email: fundacionemprender2010@gmail.com
Contacto: 3208035446 – 3208227082

3611

NIT.900.334.084-7

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION EMPRENDER J & J, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CERTIFICA:

Que el señor **JORGE ENRIQUE CALDERON ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía N° 80.097.198 de Bogotá D.C, realizo presentaciones artísticas en la modalidad de canto como invitado especial de talla Nacional; en los diferentes eventos realizados durante el 2014 en diferentes Municipios de Casanare; Paz de Ariporo y Trinidad.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Yopal, a los veintiún (21) días del mes de Octubre de 2016.

CLAUDIA BIVIANA NOCUA CARDOZO
C.C. No. 1.118.538.101 de Yopal
R/L FUNDACION EMPRENDER J & J

Calle 24ª N 21 – 52 Barrio Provivienda
Email: fundacionemprender2010@gmail.com
Contacto: 3208035446 – 3208227082

FUNDACIÓN RECREATIVA FORMATIVA
DEPORTIVA Y CULTURAL LOS ARUCOS
NIT. 900.150.910-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION RECREATIVA, FORMATIVA, DEPORTIVA Y CULTURAL LOS ARUCOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CERTIFICA:

Que el señor **JORGE ENRIQUE CALDERON ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía N° 80.097.198 de Bogotá D.C, realizo presentaciones artísticas en la modalidad de canto como invitado especial de talla Nacional; en los diferentes eventos realizados durante el 2014 en diferentes Municipios de Casanare; Paz de Ariporo, Tauramena, Maní, Trinidad y Yopal.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Yopal, a los veintiún (21) días del mes de Noviembre de 2016.

FUNDACIÓN LOS ARUCOS
R/L ELBA YANIRE ARDILA VARGAS
C.C.47.439.279 de Yopal

3613

TRANSFORMANDO
ALTO LUCERO
H. AYUNTAMIENTO 2022-2025

22 Festival Internacional del ARPA
CERRILLOS DE DÍAZ

22° Festival Internacional de Arpas de Cerrillos de Díaz, Veracruz, México y el H. Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Ver., otorga el merecido

Reconocimiento

a: Jorge Calderón

Por su destacada interpretación artística en el evento, enalteciendo el espíritu musical, coadyuvando en la preservación y difusión del arte que identifica nuestro folklor.

Cerrillos de Díaz, Veracruz, México a 1° de Abril del 2023.

Lic. Luis Vicente Aguilar Castillo
Presidente Municipal Constitucional

Mtro. Néstor Rafael Dominguez Salas
Coordinador Presidente

Mtro. Manuel López Andrade
Coordinador Secretario

Dra. Enriqueta Filobello Arauz
Coordinadora Tesorera

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

SECTUR
Secretaría de
Turismo y Cultura

SECVER

CEVART

El Centro Veracruzano de las Artes "Hugo Argüelles"
otorga la presente

CONSTANCIA

a

Jorge Calderon

Por su destacada participación en el concierto realizado por el Gurpo Sabana en esta institución, en el marco de la conmemoración del 50 aniversario de trayectoria artística del Mtro. Delfino Guerrero.

Veracruz, Ver., a 5 de abril de 2023

Miguel Angel Zamudio Abdala
Centro Veracruzano de las Artes
"Hugo Argüelles"

Una muestra artistica y cultural. - canto llanero - talla Pegrond Jorge Calderon

TEMA:	III festival mundial del arraigo llanero Casanare Palpita				TIPO DE EVENTO
FECHA:	24-11-2024.	HORA:	8-9 pm.		Asistencia Técnica:
QUIEN DIRIGE Y/O EXPONE:	Jorge Calderon.	FIRMA:	MUNICIPIO:	Yopal	Capacitación:

La Gobernación de Casanare en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 , el Decreto reglamentario 1377 de 2013 referente a Protección de Datos Personales, los datos aquí consignados serán tratados mediante el uso y mantenimiento de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos.
L: Lesbianas, G: Gays,B: Bisexuales,T: Transexuales,I: Intersexuales, Q: Queer-+: Colectivos no representados en las siglas, PPL: Personas Privadas de la Libertad, -TD: Número de identificación Personas Privadas de la Libertad PPR: Personas en Proceso de Reintegración Y LGBTIQ+ OSIGD

Socialización:
Otro:

N°	Nombres y Apellidos (1)	Tipo Documento(2)	Número Documento de Identidad (3)	Área Urbano / Rural (4) U	Área Urbano / Rural (4) R	Dirección- Barrio/Vereda y nombre del predio (5)	Municipio (6)	Teléfono/Celular / Correo elec. (7)	ENFOQUE DE GÉNERO (8) Mujer F	Hombre M	No Binario NB	LGBTIQ+ OSIGD	ENFOQUE ÉTNICO (9) Indígenas	Comun. Negras - Afro-Raizales - Palenqueras	Pueblo Rom o Gitano	PROBLEMÁTICA A ATENDER (10) Institucional	Ambiental	Salud	Cultural	Educativa	ENFOQUE DIFERENCIAL/POBLACIONAL (11) Discapacidad	Cabeza de Hogar	Víctimas de Conflicto	Habitante de la calle	Pobl. Privada de la Libertad	En Proceso de Reintegración	Red Unidos	EDAD para clasificación en grupo etário (12)	Tamaño Grupa Familiar (13)	Canal de Comunicación (14)	Lenguas, idiomas o dialectos (15)	FIRMA	
	Deyrid Jimenez M.	C.C.	1115851971	X		Cra 12b#32a	Yopal	3212142902		M																							Deyrid J.
	Cristian Parra	C.C	1029641177	X		Calle 29#32-15	Yopal	3118259488		M																							
	Cristian Barragán	CC	1006533801	X		Calle 29b #11-72	Yopal	3227112913		X																							
	Juan Barragan	T.I	1178546079	X		calle 29b #11-72	yopal	3123232203		X																							
	Andres Delgado	CC	1115354939	X		Calle 30 #12a	Yopal	3045639482		X																							

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	80097198
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JORGE ENRIQUE CALDERON ROMERO
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CALLE 16 21 11	TELÉFONO:	6356146
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	4330 - 1
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4583865407		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/12/18		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9991190307	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 42.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.700	$ 0	$ 42.700
SUBTOTALES:										$ 42.700	$ 0	$ 42.700

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 33.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 33.400	$ 0	$ 0	$ 33.400
SUBTOTALES:													$ 33.400	$ 0	$ 0	$ 33.400

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-11	14-11 - ARL SURA			$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.400	$ 1.400	$ 0	$ 0	$ 1.400	
SUBTOTALES:									$ 1.400	$ 0	$ 0	$ 1.400	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

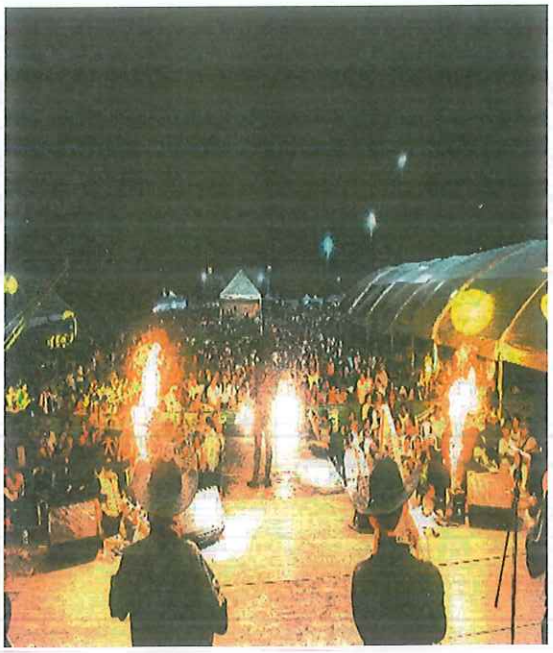
| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | | ARL | | | | | | | | | | | | | |
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | IGE | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DÍAS COT. | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT. | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT. | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DÍAS COT. | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| 1 | CC 80097198 | CALDERON ROMERO JORGE ENRIQUE | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE | | $ 8.000.000 | | | | NO | 24 | 24 | | | | | | | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 1 | $ 266.667 | $ 42.700 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Norma | $ 42.700 | EPS005-SANITAS S.A. | 1 | $ 266.667 | $ 33.400 | $ 0 | $ 33.400 | 14-11 - ARL SURA | 1 | $ 266.667 | 80097198 | $ 1.400 | | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL	$ 77.500

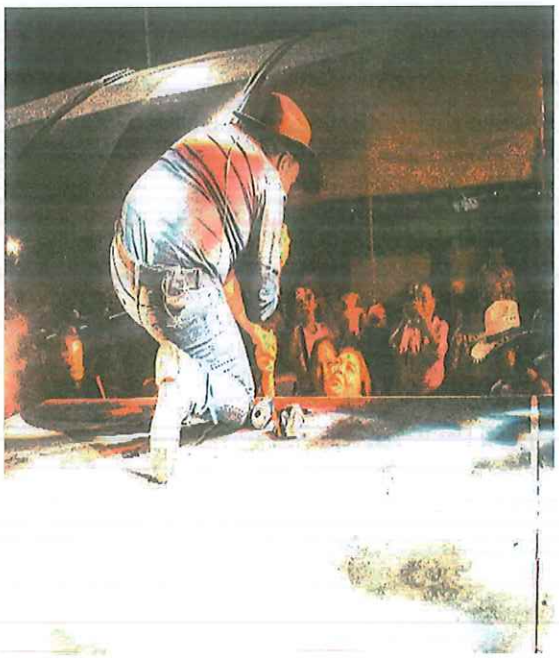
Planilla Pagada
SOI
Planilla Pagada

REGISTRO FOTOGRAFICO

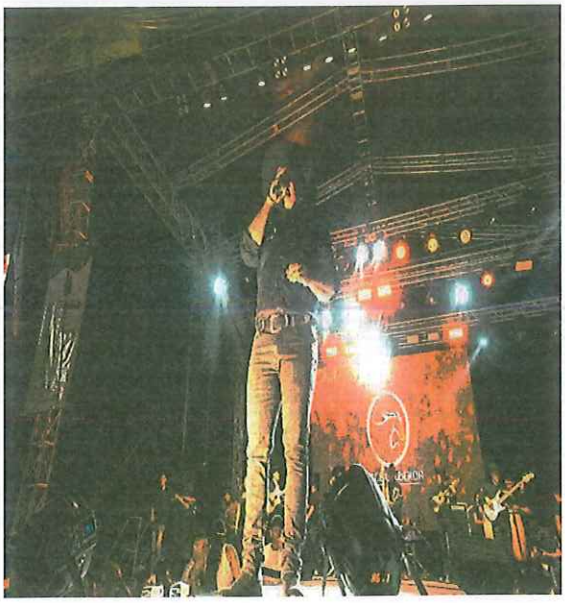
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO N° 142 -2024
CONTRATISTA: JORGE CALDERON ROMERO
LUGAR: Tarima Parque Nacua Yopal Casanare.
FECHA Y HORA: *Se adjunta el minuto a minuto o agenda cultural.*



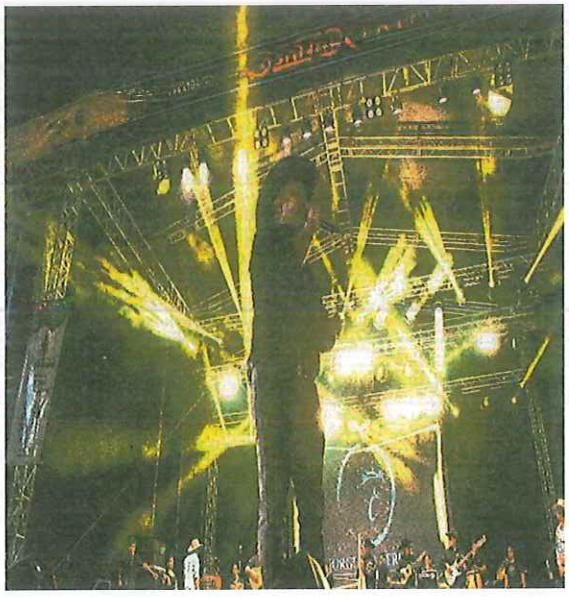
REGISTRO FOTOGRAFICO N°1.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°2.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°3.



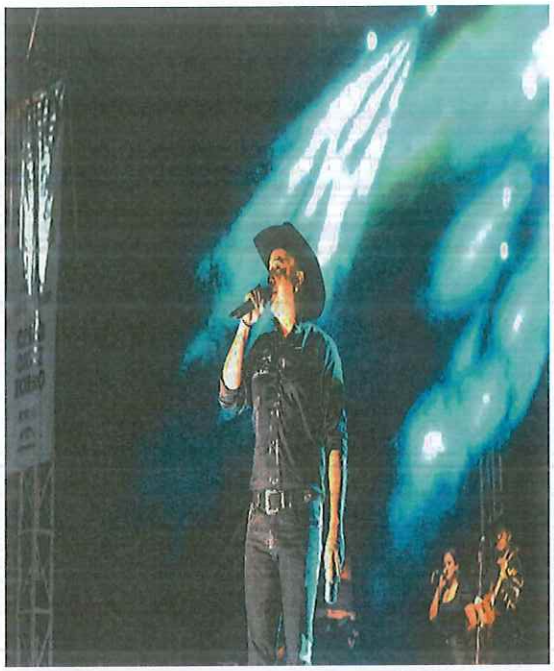
REGISTRO FOTOGRAFICO N°4.

REGISTRO FOTOGRAFICO

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO N° 142 -2024
CONTRATISTA: JORGE CALDERON ROMERO
LUGAR: Tarima Parque Nacua Yopal Casanare.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°5.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°6.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°7.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°8.

CASANARI
Corporación cultural

GARANTIZAR CUATRO (4) MUESTRAS ARTISTICAS Y CULTURALES EN LA MODALIDAD DE CANTO LLANERO CON ARTISTAS DE TALLA REGIONAL.

ARTISTISTA N°1

HUBER PAREDES

Corporación Cultural Casanari - Nit.900.933.750-4
Cel. 3144424458- 3154588873 - directorgeneral@casanariong.com

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS N° 143 -2024	
CONTRATISTA	**HUBER PAREDES**
NIT O CEDULA	74.852.603 de Támara
VALOR	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,00)
OBJETO	GARANTIZAR UNA (01) MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA MODALIDAD DE CANTO LLANERO CON ARTISTA DE TALLA REGIONAL, EN EL MARCO DE CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-006-2024 Y N° INTERNO 2858-2024
PLAZO	UN (1) DÍA

Entre los suscritos a saber **DANIEL OSORIO MORENO,** mayor de edad, vecino de Yopal e identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.124.190.141** de **Yopal,** quien actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI,** entidad privada sin ánimo de lucro, con NIT **No. 900933750-4** de **YOPAL**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **HUBER PAREDES**, identificado con cédula de ciudadanía **No** 74.852.603 de Támara, quién obra en nombre propio, para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

a) Que los estatutos de la Corporación Cultural Casanari, facultan al representante legal para contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestres idoneidad y experiencia requeridas, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

b) Que se ha firmado el CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº SECOP II CAS-DCYTRE- ESAL-006-2024 Y N° INTERNO 2858-2024 cuyo Objeto: GARANTIZAR EL DESARROLLO DE DIVERSAS MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES, FESTIVALES Y EXPOSICIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA LLANERA EN EL MARCO DEL III FESTIVAL MUNDIAL DEL ARRAIGO LLANERO "CASANARE PALPITA" DEL 21 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2024.

c) Que no existe dentro de la planta de personal, personal suficiente y con el perfil que se quiere para atender el objeto a contratar.

La contratación se realiza de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO** "GARANTIZAR UNA (01) MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA MODALIDAD DE CANTO LLANERO CON ARTISTA DE TALLA REGIONAL, EN EL MARCO DE CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-006-2024 Y N° INTERNO 2858-2024". **CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** –El presente contrato un término de ejecución de UN DIA, contados a partir de su perfeccionamiento y suscripción del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMAS DE PAGO DEL CONTRATO.** –El valor del presente contrato se fija en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) de los cuales se cancelará dos pagos; un anticipo del 50% y un pago final del 50% a la liquidación del contrato, **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del presente contrato se compromete A: facilitar el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del objeto del contrato. B: Hacer seguimientos al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. GENERALES.** 1) Prestar a todo costo el servicio artístico para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad (hospedaje, alimentación, hidratación, transporte y demás insumos que crea necesarios para su presentación). 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten la ejecución del presente contrato. 3) Guardar plena reserva en la relación con todas las informaciones y datos que lleguen a obtener o conocer para el desarrollo del contrato, salvo que el mismo lo haga necesario o previa autorización del contratante o que dicha información sea de carácter público. Dicha reserva seguirá vigente después de terminado con el contrato. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** A. cumplir con el objeto del contrato. B. diseñar y ejecutar las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA SEXTA. FACULTADES DEL CONTRATANTE.** 1. Realizar en cualquier tiempo controles que consideren necesarios para evaluar la ejecución del contrato. 2. Abstenerse a efectuar el pago de sumas pendientes cuando existan circunstancias que a su juicio ameriten la suspensión del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión del presente contrato será ejecutada por la jefatura de desarrollo social o por funcionario que se delegue para tal fin, quien vigilará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, así mismo deberá suscribir el acta de liquidación del contrato. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS.** Sin perjuicios de la cláusula penal pecuniaria, LA

CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI podrá imponer multas sucesivas al contratista en caso de mora, deficiencia o incumplimiento parcial de sus obligaciones, desde un uno por ciento del valor del contrato, sin exceder el diez por ciento del valor del mismo. **CLAUSULA NOVENA PENAL PECUNARIA.** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA éste autoriza expresamente a la empresa para hacerlo exigible, el monto tasado a título de cláusula penal pecuniaria, es el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán tasar y cobrar conforme lo establece el artículo 1715 del código civil con base en el presente documento y su cobro se efectuara previo requerimiento del contratista para que proceda al pago de la misma, de no efectuarse se hará exigible en el acta de liquidación final del contrato el cual prestara merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA. INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la identidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. FORMAS DE TERMINACIÓN. LA CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI**, podrá dar por terminado unilateralmente y en cualquier momento el presente contrato cuando ocurre a cualquiera de las siguientes causas: 1. Por incumplimiento total o parcial del objeto del presente contrato. 2. La subcontratación no autorizada servicios objeto de este contrato y no manifestada por escrito a **LA CORPORACIÓN CULTURAL** DE COLOMBIA. **OTRAS CAUSALES:** 1. Vencimiento del plazo estipulado. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito que genera la suspensión del suministro en forma permanente. 4. Por causa prevista por la ley de la establecidas en forma civiles y comerciales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a o subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago de los honorarios estipuladas por la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REACCIÓN LABORAL.** El presente contrato no generar relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado de la cláusula quinta del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** Queda prohibido el CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declarará no encontrarse incurso en ninguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista del Decreto 2463 de 1981. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este contrato, ejecución y liquidación, se resolverá por los mecanismos alternativos de resolución de conflictos. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción y la firma de este. Para su ejecución no requiere la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. DOMICILIO.** Para todos los efectos se fija cómo domicilio contractual el municipio de Yopal del departamento de Casanare.

En señal de asentamiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Yopal, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2024.

CORPORACION CULTURAL CASANARI
NIT. 900.933.750-4

EL CONTRATANTE
DANIEL OSORIO MORENO
R/L CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI

EL CONTRATISTA.
HUBER PAREDES
C.C. 74.852.603 de Támara

Revisado

COMPROBANTE DE EGRESO

CASANARI
Corporación cultural

N.

Ciudad: Yopal Fecha: 24/11/2024

Valor: $ 6,000,000.00

Pagado a: HUBER PAREDES C.C./Nit: 74.852.603

Dirección: BARRIO EL SOCORRO MZ 26 LT 9 Teléfono: 3112526024

Por concepto: GARANTIZAR UNA (01) MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA MODALIDAD DE CANTO LLANERO CON ARTISTAS DE TALLA REGIONAL, EN EL MARCO DE CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD N° SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-006-2024 Y N° INTERNO 2858-2024

Valor en letras: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE

Contabilización				Cheque	Banco
Codigo P.U.C.	Cuenta	Debitos	Creditos	Sucursal	Efectivo
513515	Gastos-Servicios	$ 6,000,000		Firma y sello del beneficiario	
246425	Retencion por servicios				
236801	Rete ICA 1X 1000		$ -		
1105	Caja		$ 6,000,000		
Sumas iguales		$ 6,000,000	$ 6,000,000		
Elaborado		Aprobado	Contabilizado	C.C. NIT	

125

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO: No 143 -2024
CONTRATANTE: CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI.
CONTRATISTA: HUBER PAREDES

OBJETO: GARANTIZAR UNA (01) MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA MODALIDAD DE CANTO LLANERO CON ARTISTA DE TALLA REGIONAL, EN EL MARCO DE CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-006-2024 Y N° INTERNO 2858-2024

VALOR:	$12.000.000,00
PLAZO EJECUCION:	Un (01) día
FECHA DE INICIO:	24-11-2024
FECHA DE TERMINACION:	24-11-2024

En el municipio de Yopal -Casanare a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024, se reunieron, **DANIEL OSORIO MORENO**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.124.190.141 de Yopal,** quien actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI**, con NIT **No. 900933750-4**, y **HUBER PAREDES**, identificado con cédula de ciudadanía **No** 74.852.603 de Támara, quién obra en nombre propio, con el fin de celebrar la liquidación final del CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS **No 143-2024**, que se determinará así: **LIQUIDACION**.- Las partes acuerdan proceder de inmediato y en este instrumento a efectuar la respectiva liquidación final del contrato prestación de servicio, con el fin de poder establecer quien le debe a quien y si se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución, en consecuencia la liquidación quedará conforme al siguiente balance económico:

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO			
CONCEPTO	**VALOR**	**FECHA**	**%**
ANTICIPO	$6.000.000,00	24 de noviembre de 2024	50%
LIQUIDACIÓN	$6.000.000,00	25 de noviembre de 2024	50%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$12.000.000,00	24 de noviembre de 2024	100%

EL VALOR A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA CON LA PRESENTE ACTA ES DE: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00).

Una vez leída y aprobada por las partes la presente acta de liquidación final de mutuo acuerdo, quedará perfeccionada y produce efectos plenos, para constancia se firma en el municipio de Yopal - Casanare a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024.

EL CONTRATANTE

CORPORACION CULTURAL CASANARI
NIT. 900.933.750-4

DANIEL OSORIO MORENO
C.C. 1.124.190.141 de Yopal.
Corporación Cultural Casanari

EL CONTRATISTA

HUBER PAREDES
C.C. 74.852.603 de Támara

COMPROBANTE DE EGRESO

CASANARI
Corporación cultural

N.

Ciudad: Yopal Fecha: 25/11/2024

Valor: $ 6,000,000.00

Pagado a: HUBER PAREDES C.C./Nit: 74.852.603

Dirección: BARRIO EL SOCORRO MZ 26 LT 9 Teléfono: 3112526024

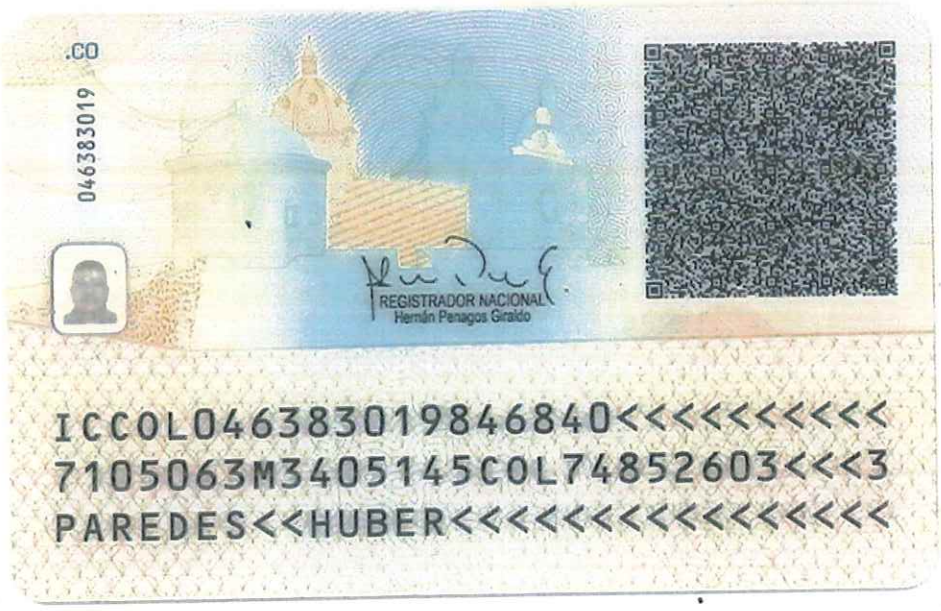
Por concepto: GARANTIZAR UNA (01) MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA MODALIDAD DE CANTO LLANERO CON ARTISTAS DE TALLA REGIONAL, EN EL MARCO DE CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD N° SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-006-2024 Y N° INTERNO 2858-2024

Valor en letras: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE

Contabilización				Cheque	Banco
Codigo P.U.C.	Cuenta	Debitos	Creditos	Sucursal	Efectivo
513515	Gastos-Servicios	$ 6,000,000		Firma y sello del beneficiario	
246425	Retencion por servicios				
236801	Rete ICA 1X 1000		$ -		
1105	Caja		$ 6,000,000		
Sumas iguales		$ 6,000,000	$ 6,000,000		
Elaborado		Aprobado	Contabilizado	C.C./Nit	

3624


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 74.852.603
Apellidos
PAREDES
Nombres
HUBER
Nacionalidad
COL
Estatura
1.60
Sexo
M
Fecha de nacimiento
06 MAYO 1971
G.S.
B+
Lugar de nacimiento
TAMARA (CASANARE)
Fecha y lugar de expedición
26 OCT 1989, TAMARA
Fecha de expiración
14 MAYO 2034
Firma


.CO
046383019
REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo
ICCOL046383019846840<<<<<<<<<<
7105063M3405145COL74852603<<<3
PAREDES<<HUBER<<<<<<<<<<<<<<<<

3625

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141143399352

(415)7707212489984(8020) 000014114339935 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 4 8 5 2 6 0 3	6	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 4 8 5 2 6 0 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PAREDES		HUBER	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR EL SOCORRO MZ 26 LT 9

42. Correo electrónico: huberparedes1971@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 5 2 6 0 2 4	3 0 0 3 0 7 5 9 1 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 5 0 6 2 0	9 0 0 7	2 0 0 0 0 5 0 1					0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 11 - 14 / 07 : 13: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

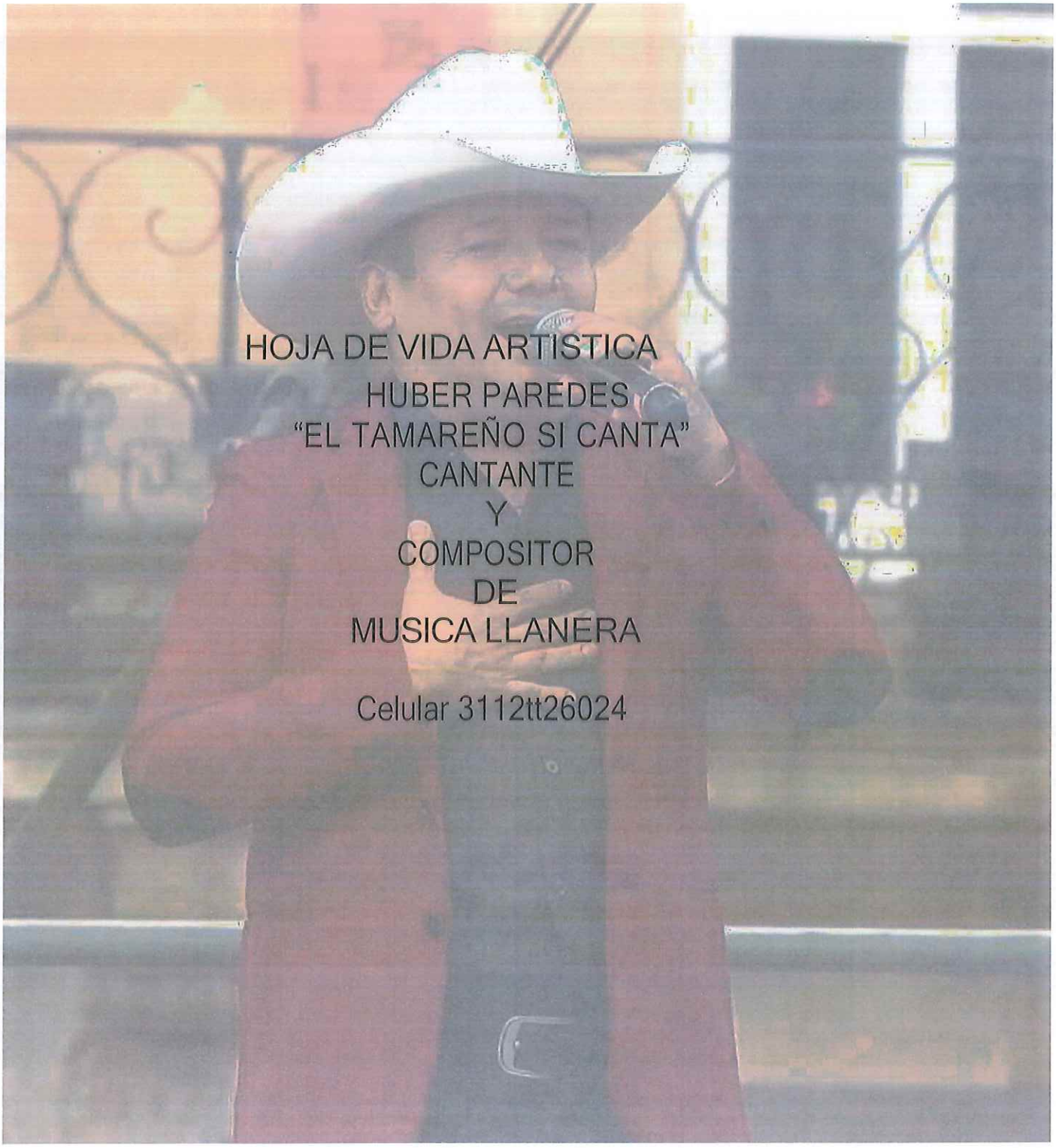
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PAREDES HUBER

985. Cargo CONTRIBUYENTE

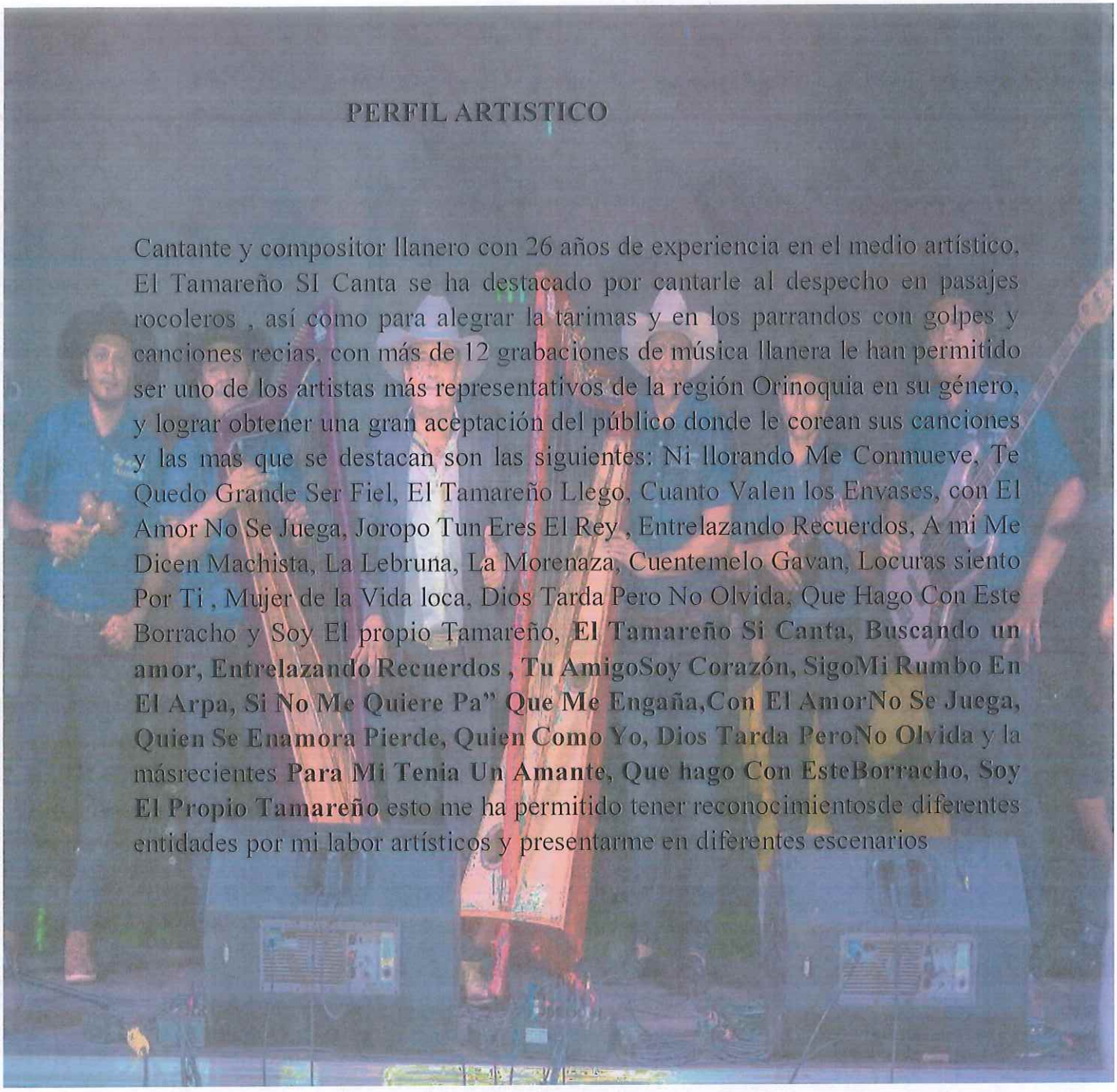
CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



HOJA DE VIDA ARTISTICA

HUBER PAREDES
"EL TAMAREÑO SI CANTA"
CANTANTE
Y
COMPOSITOR
DE
MUSICA LLANERA

Celular 3112tt26024



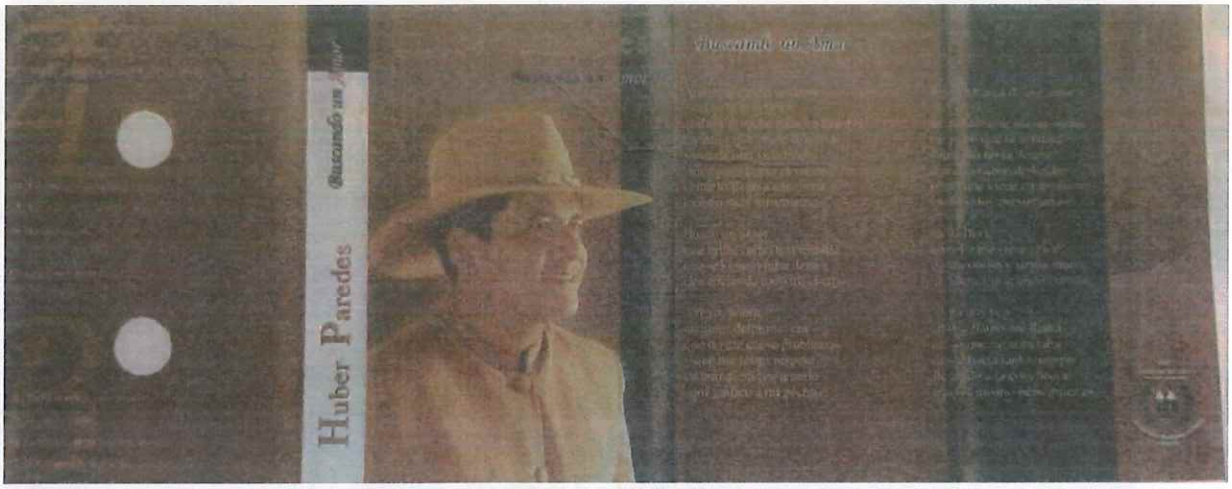
PERFIL ARTISTICO

Cantante y compositor llanero con 26 años de experiencia en el medio artístico, El Tamareño SI Canta se ha destacado por cantarle al despecho en pasajes rocoleros , así como para alegrar la tarimas y en los parrandos con golpes y canciones recias. con más de 12 grabaciones de música llanera le han permitido ser uno de los artistas más representativos de la región Orinoquia en su género, y lograr obtener una gran aceptación del público donde le corean sus canciones y las mas que se destacan son las siguientes: Ni llorando Me Conmueve, Te Quedo Grande Ser Fiel, El Tamareño Llego, Cuanto Valen los Envases, con El Amor No Se Juega, Joropo Tun Eres El Rey , Entrelazando Recuerdos, A mi Me Dicen Machista, La Lebruna, La Morenaza, Cuentemelo Gavan, Locuras siento Por Ti , Mujer de la Vida loca, Dios Tarda Pero No Olvida, Que Hago Con Este Borracho y Soy El propio Tamareño, **El Tamareño Si Canta, Buscando un amor, Entrelazando Recuerdos , Tu AmigoSoy Corazón, SigoMi Rumbo En El Arpa, Si No Me Quiere Pa" Que Me Engaña,Con El AmorNo Se Juega, Quien Se Enamora Pierde, Quien Como Yo, Dios Tarda PeroNo Olvida** y la másrecientes **Para Mi Tenia Un Amante, Que hago Con EsteBorracho, Soy El Propio Tamareño** esto me ha permitido tener reconocimientosde diferentes entidades por mi labor artísticos y presentarme en diferentes escenarios

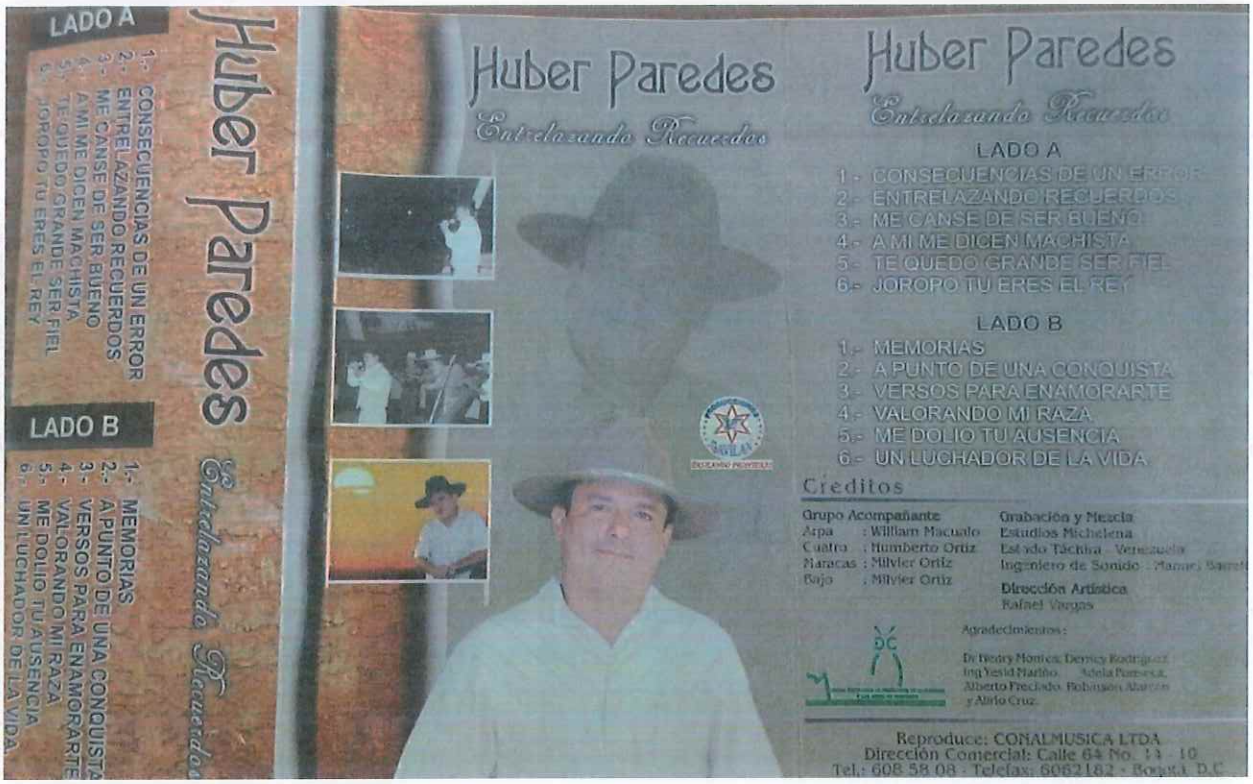
1. El Tamareño Sí Canta



2. Buscando un Amor



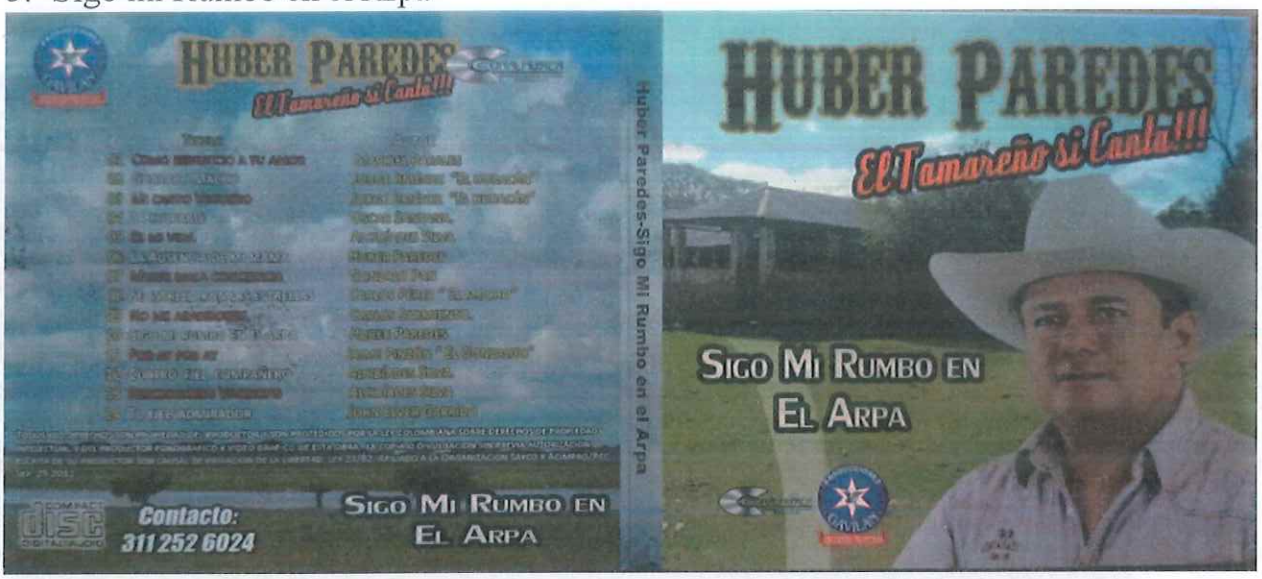
3. Entrelazando Recuerdos



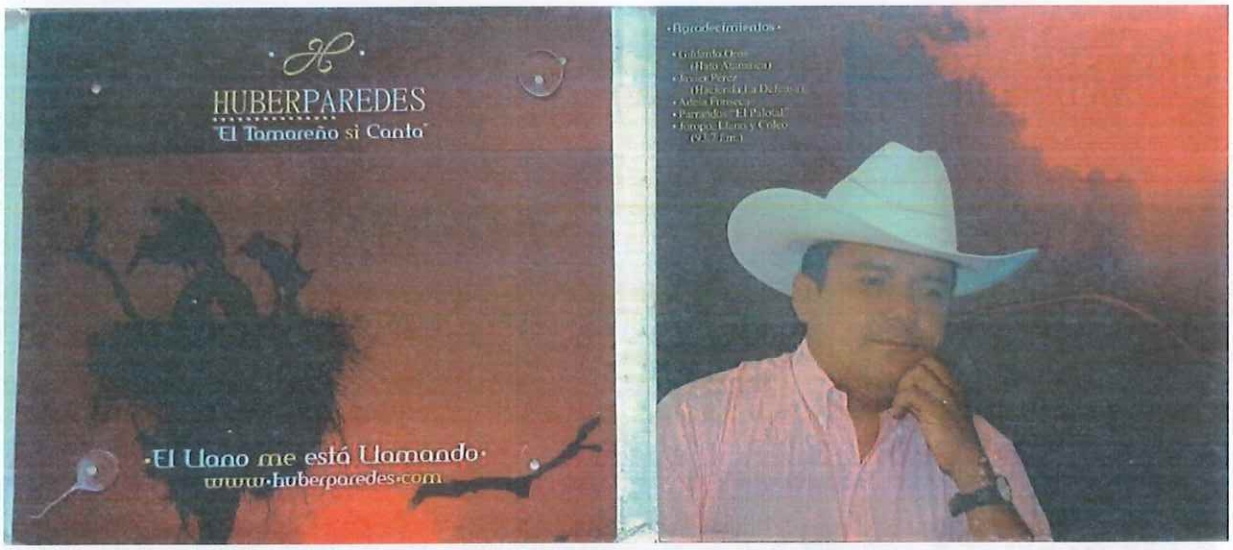
4. Medio Corazón



5. Sigo mi Rumbo en el Arpa



6. El llano Me Está Llamando



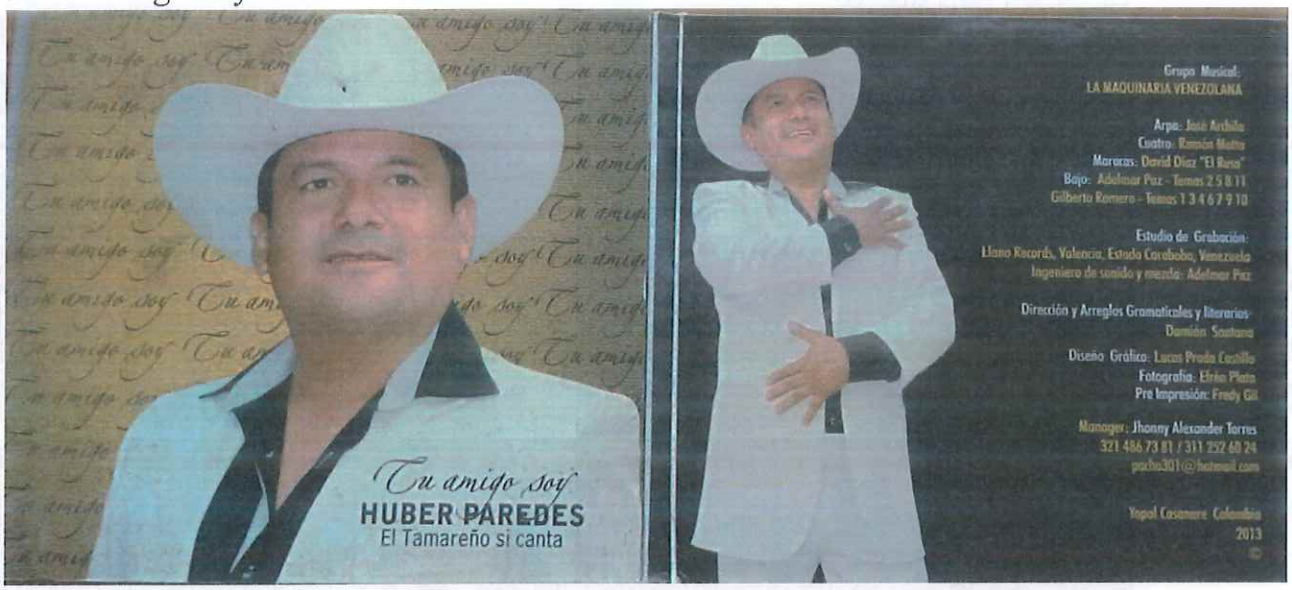
7. Si no me quiere pa´ que me engaña



8. Con el amor no se juega



9. Tu Amigo Soy



9. Quien se enamora pierde

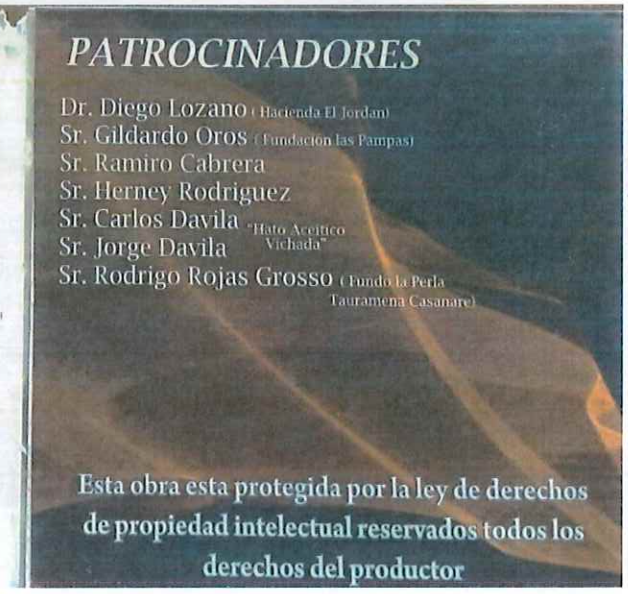


10. Quien más que yo

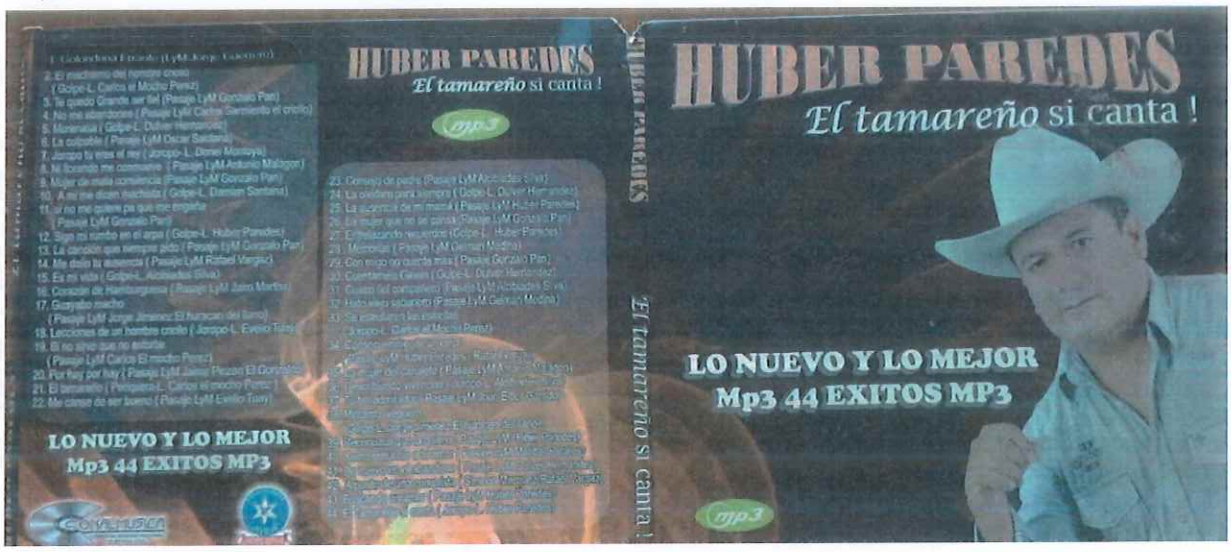


11. Para Mi Tenia Un Amante





12. Dios Tarda Pero No Olvida



Reconocimientos Por Mi Labor Artístico

www.joropofest.co

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
otorga reconocimiento a:

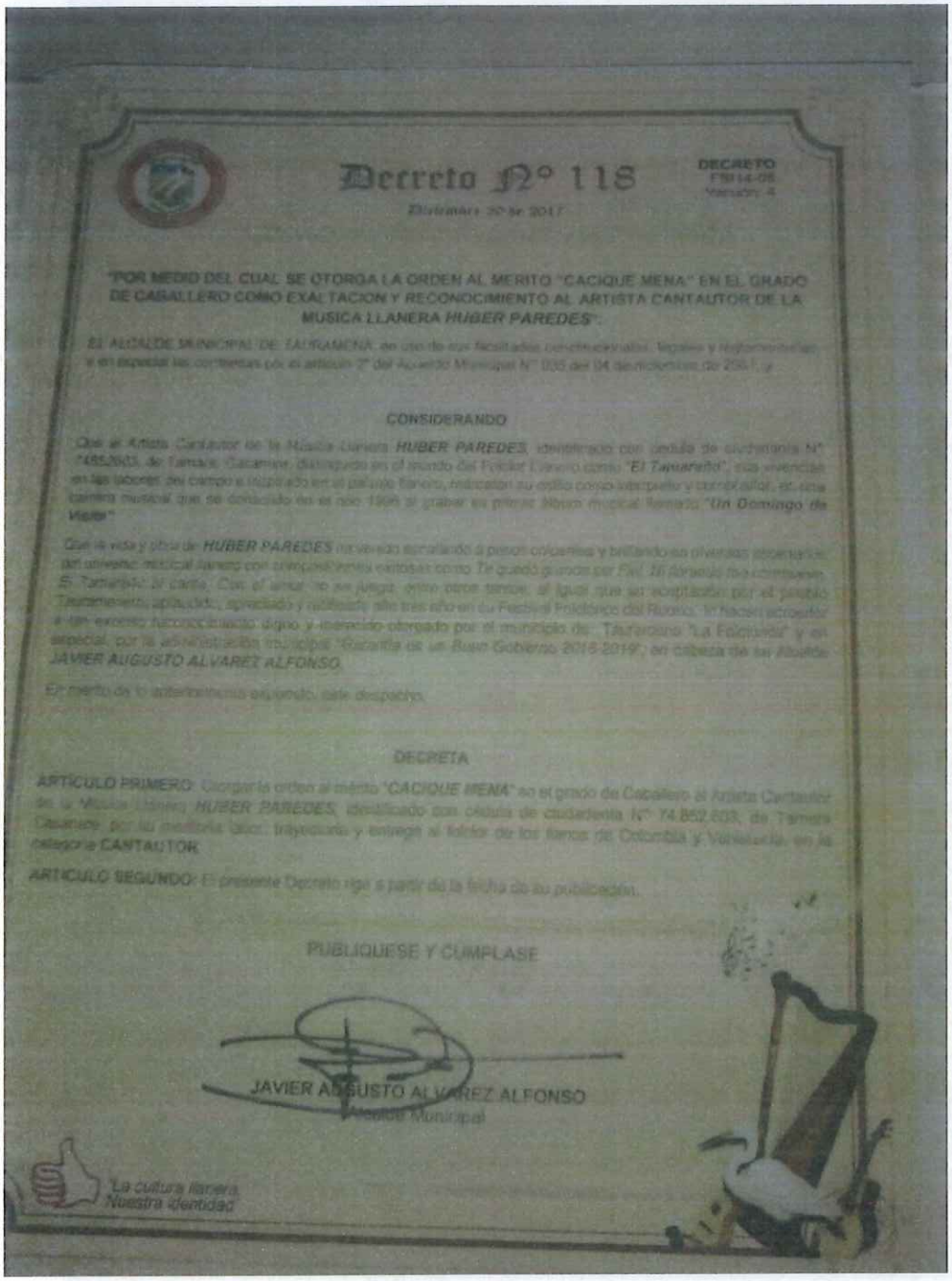
Huber Paredes

Por su aporte a la cultura y la creatividad como artista invitado del Festival Internacional de Cultura y Creatividad Joropo Fest 2022.

Carlos Rojas Arenas
Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio de Casanare



Alcaldía de Tauramena



Decreto Nº 118

DECRETO
FM14-05
Versión: 4

Diciembre 30 de 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA LA ORDEN AL MERITO "CACIQUE MENA" EN EL GRADO DE CABALLERO COMO EXALTACION Y RECONOCIMIENTO AL ARTISTA CANTAUTOR DE LA MUSICA LLANERA *HUBER PAREDES*".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TAURAMENA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el artículo 2º del Acuerdo Municipal N° 035 del 04 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Artista Cantautor de la Música Llanera ***HUBER PAREDES***, identificado con cedula de ciudadanía N° 74852603, de Tamara, Casanare, distinguido en el mundo del Folclor Llanero como "*El Taurameño*", esta vinculado en las labores del campo e inspirado en el paisaje llanero, marcaron su estilo como cantante y compositor, su vida carrera musical que se conoció en el año 1995 al grabar su primer Disco musical llamado "*Un Domingo de Visita*"

Que la vida y obra de ***HUBER PAREDES*** ha venido engrandeció a pueblo oriundo y brillando en diversos escenarios del universo musical llanero con composiciones exitosas como *Te quedó grande* por *Fal. Si Amanda* (la compuesta *S. Tauramena*, *El canto*, *Con el amor no se juega*, entre otras tantas, el igual que su acogimiento por el pueblo Tauramenero apoyado, apreciado y cultivado año tras año en su Festival Folclórico del Retorno, lo hacen acreedor a un exacto reconocimiento digno y merecido otorgado por el municipio de Tauramena "La Folclórica" y en especial, por la administración municipal "*Gestión de un Buen Gobierno 2016-2019*", en cabeza de su Alcalde *JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO*.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Otorgar la orden al mérito "*CACIQUE MENA*" en el grado de Caballero al Artista Cantautor de la Música Llanera *HUBER PAREDES*, identificado con cedula de ciudadanía N° 74.852.603, de Tamara Casanare, por su meritoria labor, trayectoria y entrega al folclor de los llanos de Colombia y Venezuela, en la categoría de **CANTAUTOR**.

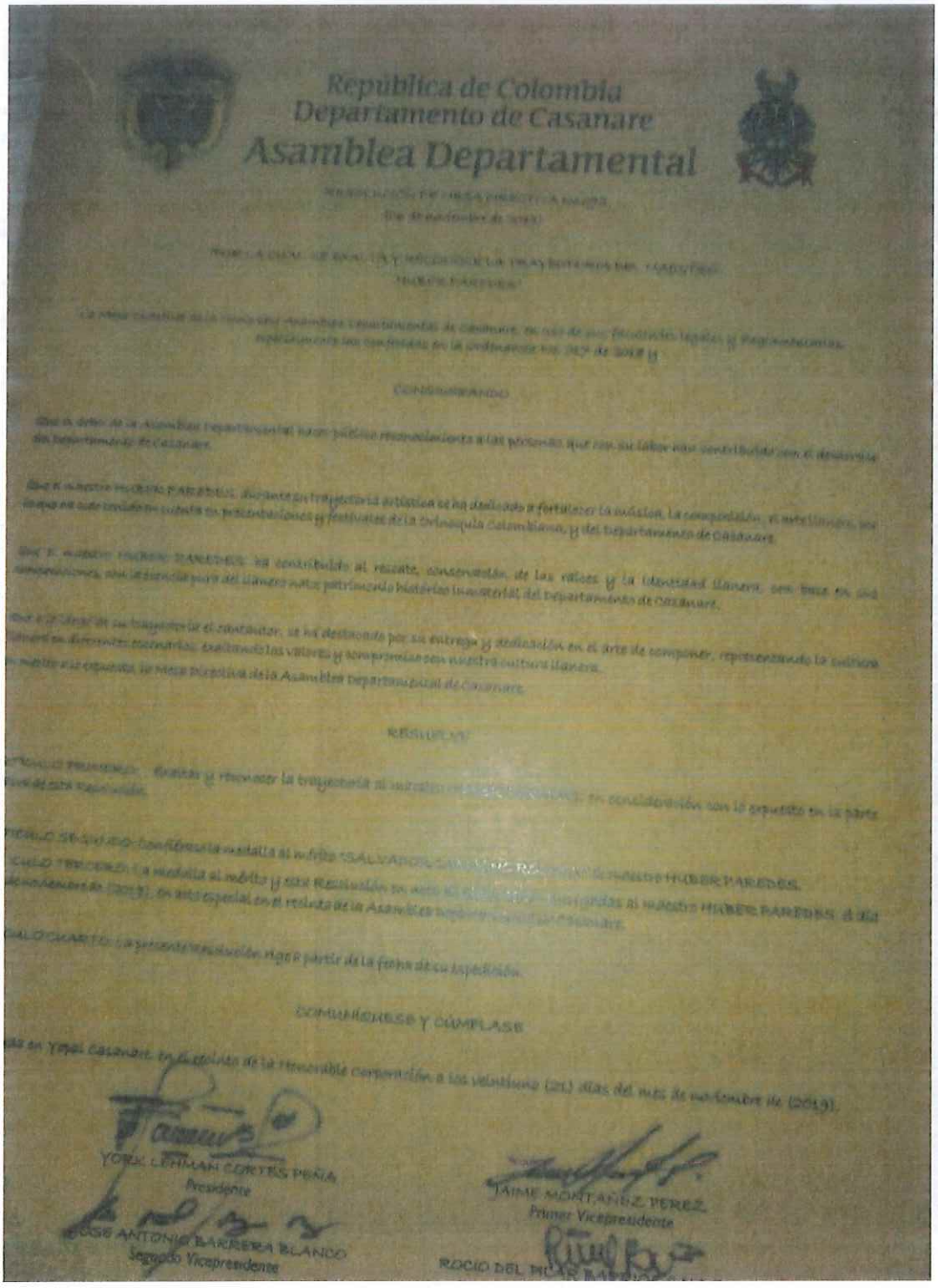
ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde Municipal

"La cultura llanera
Nuestra identidad"

Asamblea Departamental de Casanare



República de Colombia
Departamento de Casanare
Asamblea Departamental

CONSIDERANDO

RESUELVE

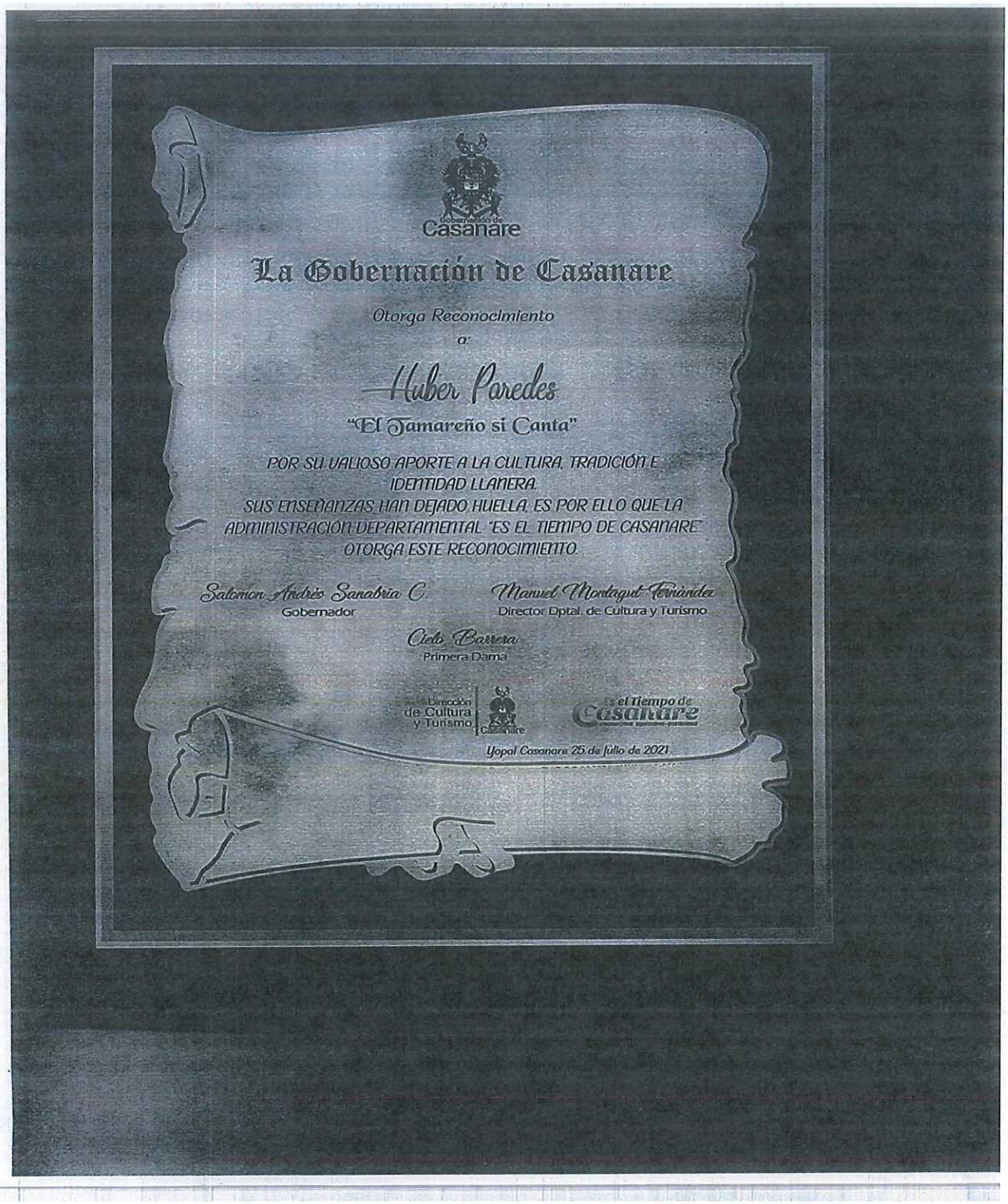
DADO EN YOPAL CASANARE, EN SESIONES DE LA HONORABLE CORPORACIÓN A LOS VEINTIUNO (21) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE (2019).

YORK LEHMAN CORTES PEÑA
Presidente

JAIME MONTAÑEZ PEREZ
Primer Vicepresidente

JOSE ANTONIO BARRERA BLANCO
Segundo Vicepresidente




Gobernación de Casanare
La Gobernación de Casanare
Otorga Reconocimiento
a:
Huber Paredes
"El Tamareño si Canta"
POR SU VALIOSO APORTE A LA CULTURA, TRADICIÓN E IDENTIDAD LLANERA.
SUS ENSEÑANZAS HAN DEJADO HUELLA, ES POR ELLO QUE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL "ES EL TIEMPO DE CASANARE" OTORGA ESTE RECONOCIMIENTO.
Salomon Andrés Sanabria C.
Gobernador
Manuel Mostagut Fernández
Director Dptal. de Cultura y Turismo
Cielo Barrera
Primera Dama
Dirección de Cultura y Turismo
Casanare
Es el Tiempo de Casanare
Yopal Casanare 25 de Julio de 2021

Romance Copla y Sabana



Joropo Llano Y Coleo



Muestra del encuentro Cantando y Coleando Desarrollado Yopal-Casanare



Certificación como Instructor de Música Llanera



INSTITUTO EDUCATIVO SAGRADO CORAZÓN
PAZ DE ARIPORO - CASANARE

EL SUSCRITO RECTOR DEL INSTITUTO EDUCATIVO SAGRADO CORAZON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, APROBADO SEGÚN RESOLUCION 1402 DE NOVIEMBRE DEL 2008 Y 0756 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2.002 DE FUSIONAMIENTO.

CERTIFICA

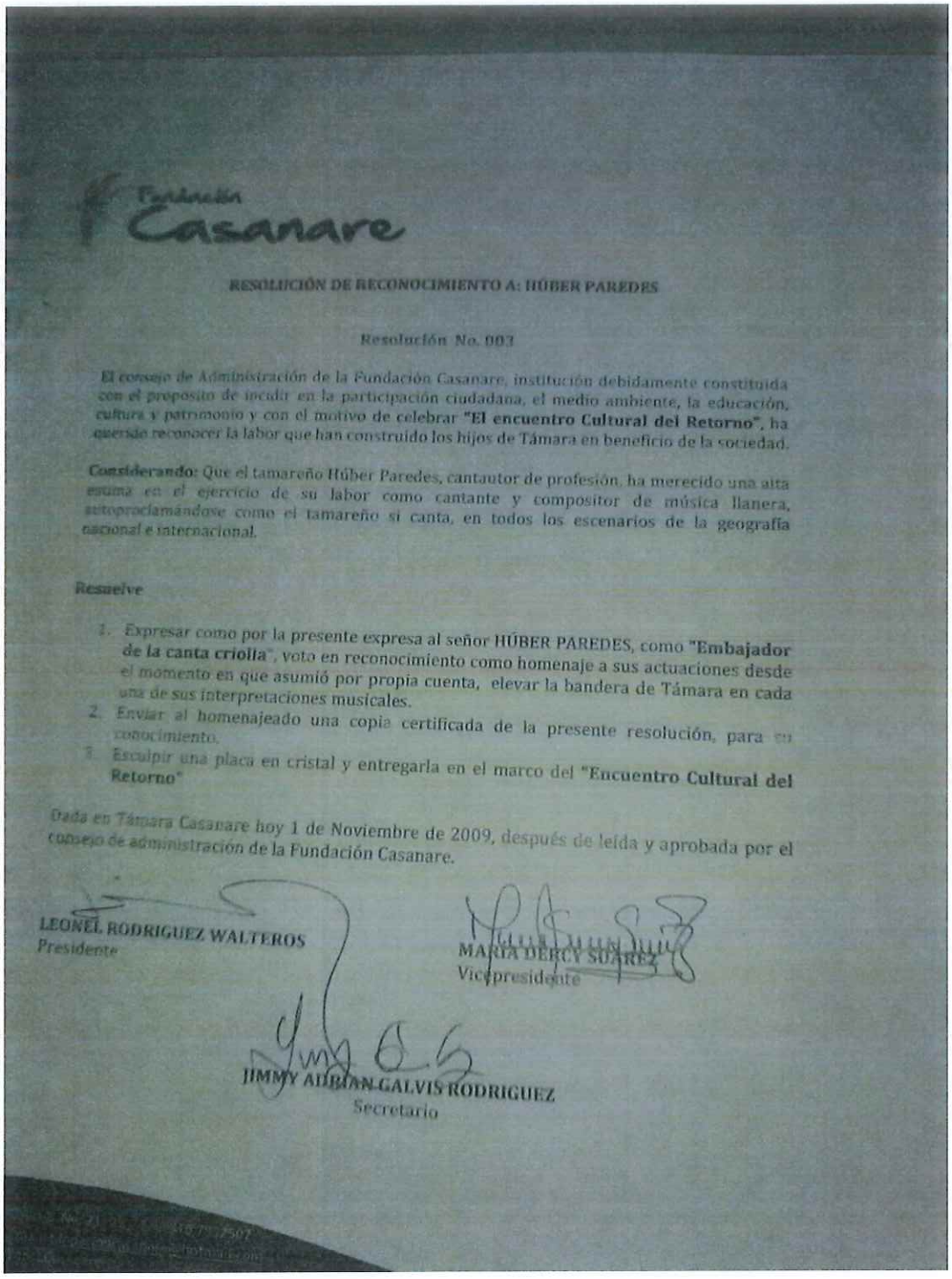
Que el señor **HUBER PAREDES**. Identificado con C.C. No. 74.852.603 de Támara Casanare, laboró en esta Institución como profesor de música llanera en las áreas de vocalización y canto en el municipio de Paz de Ariporo del 6 de febrero del 2004 al 7 de febrero del 2007

Se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes julio del 2013

Rector

Sede A Calle 9 Nº 5 56 Tel. 6371387 Sede B Cr 10 No.8-29

Reconocimiento Fundación Casanare



Fundación Casanare

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO A: HÚBER PAREDES

Resolución No. 003

El consejo de Administración de la Fundación Casanare, institución debidamente constituida con el propósito de incidir en la participación ciudadana, el medio ambiente, la educación, cultura y patrimonio y con el motivo de celebrar **"El encuentro Cultural del Retorno"**, ha querido reconocer la labor que han construido los hijos de Támara en beneficio de la sociedad.

Considerando: Que el tamareño Húber Paredes, cantautor de profesión, ha merecido una alta estima en el ejercicio de su labor como cantante y compositor de música llanera, autoproclamándose como el tamareño si canta, en todos los escenarios de la geografía nacional e internacional.

Resuelve

1. Expresar como por la presente expresa al señor HÚBER PAREDES, como **"Embajador de la canta criolla"**, voto en reconocimiento como homenaje a sus actuaciones desde el momento en que asumió por propia cuenta, elevar la bandera de Támara en cada una de sus interpretaciones musicales.
2. Enviar al homenajeado una copia certificada de la presente resolución, para su conocimiento.
3. Esculpir una placa en cristal y entregarla en el marco del **"Encuentro Cultural del Retorno"**

Dada en Támara Casanare hoy 1 de Noviembre de 2009, después de leída y aprobada por el consejo de administración de la Fundación Casanare.

LEONEL RODRIGUEZ WALTEROS
Presidente

MARIA DERCY SUAREZ
Vicepresidente

JIMMY ADRIAN GALVIS RODRIGUEZ
Secretario

La República de Colombia
y en su nombre

El Colegio Técnico La Presentación

Támara - Casanare

Autorizado por la secretaría de Educación del Departamento de Casanare para prestar el servicio de Educación Formal, según Resolución 0002 de 30 de Enero del 2003

Confiere a:

HUBER PAREDES

C.C. 74.852.603 DE TAMARA

El Título de

Bachiller Académico - Semipresencial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes a la Educación Media Técnica, conforme a lo establecido en los planes y programas vigentes

Pedro Pablo Manuel Ramírez Ramírez
C.C. 19.291.201 de Bogotá
Rector

Mercedes Angel Cruz
C.C. 40.012.202 de San Luis de Palenque
Secretaria

Asentado en el control interno al Libro No. 001 Folio 016

Dado en Támara, Casanare, a los 01 días del Mes de Diciembre de 2003

Asociación de Folcloristas de Casanare
Personería Jurídica N. 03826
Nit.: 844002376-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE FOLCLORISTAS DE CASANARE "ASOFOLCA".

CE RTIFICA QUE:

El cantante compositor del folclor llanero HUBER PAREDES identificado con Cedula de ciudadanía Nº 74.852.603 de Tamara – Casanare desde hace trece (13) años ha participado como invitado especial en diferentes festivales de talla nacional e internacional y ha realizado grabaciones direccionadas a promocionar el folclor y la idiosincrasia llanera, así:

GRABACIONES MUSICALES

Trabajo discográfico	Año
1. Un Domingo De Visita	2002
2. Ayer Pensándolo Bien	2004
3. El Tamareño Si Canta	2005
4. Entrelazando Recuerdos	2006
5. El Llano Me Está Llamando	2008
6. Si No Me Quiere Porque Me Engaña	2010
7. Sigo Mi Rumbo En El Arpa	2012
8. Tu Amigo Soy	2013
9. Tomando Para Olvidarla	2014
10. Con El Amor No Se Juega	2015

Los trabajos discográficos se realizaron dentro del periodo comprendido del 4 de febrero de 2002 al 4 de febrero de 2015

Se expide la presente certificación, en el municipio de Yopal, a los 18 días del mes de Diciembre de 2015

Nancy Guevara Padilla.
NANCY GUEVARA PADILLA
R/L. ASOFOLCA
Cel. 311 481 46 69

EL DIRECTOR SOCIETARIO DE LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA "SAYCO"
DSS-2397

CERTIFICA:

Que el Compositor – Autor HUBER PAREDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.852.603 de Tamara - Casanare con carné No. 4555, es Socio de SAYCO desde el 18 de Mayo de 2007, de acuerdo con las normas Legales y Estatutarias vigentes de la Sociedad.

Se expide a solicitud del maestro HUBER PAREDES, en la ciudad de Bogotá a los doce (12) días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Con el más alto sentido de servicio.

Cordialmente,

ARMANDO ROMERO MOLINA
Director Societario (E)

Elaboró: Hilary Lilian
Revisó: Rafael Cristancho
Aprobó: Armando Romero Molina

© 2010 Sayco. Todos los derechos reservados.

3637

CERTIFICACIONES LABORALES

FESTIVAL CULTURAL Y DEPORTIVO LA PALMA REAL
NIT: 900256728-7

III FESTIVAL CULTURAL Y DEPORTIVO LA PALMA REAL

CERTIFICA

Que el señor HUBER PAREDES (TAMAREÑO) Identificado con cédula de ciudadanía 74, 852 603 Presto sus servicios como artista (INVITADO ESPECIAL)El día 16 de Diciembre en el marco del TERCER FESTIVAL CULTURALY DEPORTIVO "LA PALMA REAL" que se realizó en la vereda MATA DE PALMA - YOPAL CASANARE donde en su puesta en ecena interpreto sus canciones haciendo una excelente participación del evento.

Lo anterior se expide a petición del interesado a los días 18 de enero del 2023 en YOPAL CASANARE.

Cordialmente,

ARVEIRA CORREDOR
Presidente
Festival

FREDY LEODAN RIVAS
Coordinador artístico
Festival

VEREDA MATA DE PALMA – YOPAL CASANARE
jacmatadepalma1983@gmail.com
Celular: 3114406563.

120 85

Yopal, 05 de enero de 2024

EL(LA) SUSCRITO(A) JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

CERTIFICA:

Una vez consultados los archivos oficiales de esta entidad, se constató que, **HUBER PAREDES, identificado(a) con número de documento de identidad 74852603 de TAMARA**, suscribió y ejecutó el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS con el Departamento de Casanare:

No. CONTRATO	2426 de 2023-12-14
OBJETO	REALIZAR UN (1) SHOW ARTÍSTICO Y CULTURAL CON EL CANTANTE DE MÚSICA LLANERA HUBER PAREDES "EL TAMAREÑO SI CANTA" COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER LOS ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA TERCERA VERSIÓN DEL EVENTO CULTURAL Y DE MÚSICA LLANERA "PALMA REAL 2023", A REALIZARSE EN LA VEREDA MATA DE PALMA DEL CORREGIMIENTO DE TILODIRAN DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2023.
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO
VALOR INICIAL	$25.000.000,00
PLAZO INICIAL	Cinco (5) DIAS
FECHA DE INICIO	2023-12-15
VALOR ADICIONAL	$0,00
PLAZO ADICIONAL	
VALOR TOTAL	$25.000.000,00
PLAZO TOTAL	Cinco (5) DIAS
FECHA TERMINACIÓN	2023-12-19
SUPERVISOR	CARLOS AMAURI SILVA CARREÑO
ESTADO ACTUAL	Ejecutado y Terminado
NÚMERO VERIFICACIÓN	20231214242641697

Actividades:
1. Realizar una (1) puesta en escena con el artista HUBER PAREDES "EL TAMAREÑO SI CANTA" cantante del folclor llanero, en el marco de la celebración de la tercera versión del evento cultural y de musica llanera "Palma Real 2023", a realizarse el día 16 de diciembre de 2023 en la vereda Mata de Palma del corregimiento de Tilodiran municipio de Yopal Casanare, conforme las especificaciones técnicas y la programación del evento. 2. Entregar un (1) informe final de ejecución en medio físico y magnético, para este fin se deberá tener en consideración como mínimo: I. Información técnica: Un informe descriptivo organizado, indicando el lugar, la fecha, hora, repertorio,

duración de la muestra artística, con los respectivos soportes fotográficos a todo color en el que se evidencie el desarrollo de la muestra artística. II. un (1) video que contenga el desarrollo del Show artístico, III. Certificación de cumplimiento expedida por los organizadores del evento VI. Adjuntar al informe planillas FO-PDD-19 con los datos de los empleos indirectos que surjan para el desarrollo del show y los demás soportes que el supervisor considere necesarios. Obligaciones del Artista 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare. 2. Desarrollar las actividades establecidas de conformidad a las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo. 3. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato. 4. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato.

Se deja constancia que la presente no genera relación laboral ni prestaciones sociales de conformidad con el Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

La presente constancia se expide en Yopal - Casanare, a solicitud del interesado el día 05 de enero de 2024

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Nota: Generado por el software de Contractvs.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE TÁMARA

CERTIFICA:

Que el señor HUBER PAREDES con cedula de ciudadanía No. 74.852,603, se presentó en el marco de las festividades de este municipio el día 8 de diciembre del año 2023, en el marco del proyecto "REALIZAR UN (1) SHOW ARTÍSTICO Y CULTURAL CON EL CANTANTE DE MUSICA LLANERA HUBER PAREDES "EL TAMAREÑO SI CANTA", COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER LOS ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DEL FESTIVAL DEL CAFÉ Y LA MÚSICA LLANERA 2023 "EL GRANO DE ORO" INSTITUCIONALIZADO MEDIANTE LA ORDENANZA N° 001 DE 2007, A REALIZARSE EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TÁMARA".

Se expide en Támara Casanare, el 12 de diciembre de 2023.

ESTEFANÍA ANTOLINEZ VELANDIA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURA

120 85

Yopal, 05 de enero de 2024

EL(LA) SUSCRITO(A) JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

CERTIFICA:

Una vez consultados los archivos oficiales de esta entidad, se constató que, **HUBER PAREDES, identificado(a) con número de documento de identidad 74852603 de TAMARA**, suscribió y ejecutó el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS con el Departamento de Casanare:

No. CONTRATO	2390 de 2023-12-07
OBJETO	REALIZAR UN (1) SHOW ARTÍSTICO Y CULTURAL CON EL CANTANTE DE MUSICA LLANERA HUBER PAREDES "EL TAMAREÑO SI CANTA" COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER LOS ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DEL FESTIVAL DEL CAFÉ Y LA MÚSICA LLANERA 2023 "EL GRANO DE ORO" INSTITUCIONALIZADO MEDIANTE LA ORDENANZA N° 001 DE 2007, A REALIZARSE EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TÁMARA CASANARE.
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO
VALOR INICIAL	$25.000.000,00
PLAZO INICIAL	Cinco (5) DIAS
FECHA DE INICIO	2023-12-07
VALOR ADICIONAL	$0,00
PLAZO ADICIONAL	
VALOR TOTAL	$25.000.000,00
PLAZO TOTAL	Cinco (5) DIAS
FECHA TERMINACIÓN	2023-12-11
SUPERVISOR	CARLOS AMAURI SILVA CARREÑO
ESTADO ACTUAL	Ejecutado y Terminado
NÚMERO VERIFICACIÓN	20231207239041660

Actividades:
1. Realizar una (1) puesta en escena con el artista HUBER PAREDES "EL TAMAREÑO SI CANTA" cantante del folclor llanero, el día 08 de diciembre de 2023, en el marco del FESTIVAL DEL CAFÉ Y LA MUSICA LLANERA 2023 EL GRANO DE ORO, a realizarse en el municipio de Tamara Casanare, conforme las especificaciones técnicas y la programación del evento. 2. Entregar un (1) informe final de ejecución en medio físico y magnético, para este fin se deberá tener en consideración como mínimo: I. Información técnica: Un informe descriptivo organizado, indicando el lugar, la fecha, hora, repertorio, duración de la muestra artística, con los respectivos soportes fotográficos a todo color en el que se evidencie el desarrollo de la muestra artística. II. un (1) video

que contenga el desarrollo del Show artístico, III. Adjuntar al informe planillas FO-PDD-19 con los datos de los empleos indirectos que surjan para el desarrollo del show y los demás soportes que el supervisor considere necesarios. Obligaciones del Artista. 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare. 2. Desarrollar las actividades establecidas de conformidad a las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo. 3. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato. 4. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato.

Se deja constancia que la presente no genera relación laboral ni prestaciones sociales de conformidad con el Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

La presente constancia se expide en Yopal - Casanare, a solicitud del interesado el día 05 de enero de 2024

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Nota: Generado por el software de Contractvs.

3640

120 51-01
0403

Yopal, 02 de marzo de 2021

EL(LA) SUSCRITO(A) JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACION DE CASANARE

CERTIFICA:

Una vez consultados los Archivos Oficiales de esta Entidad, se constató que, **HUBER PAREDES**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 74852603 de TAMARA, Suscribió y ejecuto el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS con el Departamento de Casanare:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	**2205 de 2020-12-17**
OBJETO	REALIZAR UN (1) SHOW ARTÍSTICO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "SOMOS INOLVIDABLES, VIVIMOS LA NAVIDAD EN CASA" GARANTIZANDO EL INTERCAMBIO CULTURAL INDÍGENA EN EL PARQUE PRINCIPAL BONIFACIO GUTIERREZ MUNICIPIO DE HATO COROZAL.
VALOR INICIAL	$40.000.000,00
PLAZO INICIAL	Cinco (5) DIAS
VALOR ADICIONAL	$0,00
PLAZO ADICIONAL	
FECHA INICIO	2020-12-17
SUPERVISOR	MANUEL ALEJANDRO MONTAGUT FERNANDEZ
VALOR TOTAL	$40.000.000,00
PLAZO TOTAL	Cinco (5) DIAS
FECHA TERMINACIÓN	2020-12-21
ESTADO ACTUAL	Ejecutado y Terminado

ACTIVIDADES

1. El artista debe garantizar la puesta en escena en compañía de su show artístico el día 21 de diciembre de 2020 en el municipio de Hato Corozal en el parque principal Bonifacio Gutierrez escenario dispuesto para la realización del evento cultural ruta navideña "SOMOS INOLVIDABLES, VIVIMOS LA NAVIDAD EN CASA" donde será una vitrina turística, artesanal y gastronómica la cual se realizará su promoción y difusión a través medios digitales. Conforme las especificaciones técnicas y la programación del evento. 2. El artista debe garantizar la puesta en escena en compañía de su show artístico de intercambio cultural indígena el día 21 de diciembre de 2020 en el municipio de Hato Corozal en el parque principal Bonifacio Gutierrez escenario dispuesto para la realización del evento cultural ruta navideña "SOMOS INOLVIDABLES, VIVIMOS LA NAVIDAD EN CASA" donde será una vitrina turística, artesanal y gastronómica la cual se realizará su promoción y difusión a través medios digitales. Conforme las especificaciones técnicas y la programación del evento. 3. Presentar en medio físico y magnético el informe final de ejecución, para este fin se deberá tener en consideración como

minimo: i. Información técnica: Un informe descriptivo organizado, indicando el lugar, la fecha, hora, repertorio, duración del show artística, con los respectivos soportes fotográficos a todo color en el que se evidencie el desarrollo del show artistico. ii Certificación de cumplimiento expedida por la autoridad municipal y los demás soportes que el supervisor considere necesarios.

Se deja constancia que la presente no genera relación laboral ni prestaciones sociales de conformidad con el Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

La presente constancia se expide en Yopal - Casanare, a solicitud del interesado a los 2 días del mes de marzo de 2021

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró Eleazo Amaya Carranza
Asesor Juridico Externo

3691

120 51-01
N° 1143

Yopal, 16 de diciembre de 2021

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
DE LA GOBERNACION DE CASANARE

CERTIFICA:

Una vez consultados los Archivos Oficiales de esta Entidad, se constató que, **HUBER PAREDES**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 74852603 de TAMARA, Suscribió y ejecuto el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS con el Departamento de Casanare:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	2130 de 2021-11-19
OBJETO	REALIZAR UN (1) SHOW ARTÍSTICO CON EL ARTISTA HUBER PAREDES "EL TAMAREÑO SI CANTA" EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "CASANARE SUR-GE, HAGAMOS EL GASTO, LLEVEMOS CANASTO", EN LA CONCHA ACÚSTICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.
VALOR INICIAL	$35.000.000,00
PLAZO INICIAL	Cinco (5) DIAS
VALOR ADICIONAL	$0,00
PLAZO ADICIONAL	No aplica
FECHA INICIO	2021-11-19
VALOR TOTAL	$35.000.000,00
PLAZO TOTAL	Cinco (5) DIAS
FECHA TERMINACIÓN	2021-11-23
ESTADO ACTUAL	Ejecutado y Terminado

Actividades:

1. Realizar una (1) puesta en escena con el artista HUBER PAREDES "EL TAMAREÑO SI CANTA"; reconocido cantante del folclor llanero, en compañía de su show artístico el día sábado veinte (20) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) en la Concha Acústica del municipio de Monterrey, escenario dispuesto para la realización del evento cultural enmarcado dentro de la estrategia "CASANARE SUR-GE, HAGAMOS EL GASTO, LLEVEMOS CANASTO"; donde será una vitrina turística, artesanal y gastronómica la cual se realizará su promoción y difusión a través medios digitales. Conforme las especificaciones técnicas y la programación del evento.

2. Presentar en medio físico y magnético el informe final de ejecución, para este fin se deberá tener en consideración como mínimo: i. Información técnica: Un informe descriptivo organizado, indicando el lugar, la fecha, hora, repertorio, duración del show artística, con los respectivos soportes fotográficos a todo color en el que se evidencie el desarrollo del show artístico. ii. un (1) video que contenga el desarrollo del show, iii Certificación de cumplimiento expedida por la autoridad municipal y los demás soportes que el supervisor considere necesarios.

Obligaciones del Artista

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare.

2. Desarrollar las actividades establecidas de conformidad a las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.

3. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.

4. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato.

Se deja constancia que la presente no genera relación laboral ni prestaciones sociales de conformidad con el Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

La presente constancia se expide en Yopal - Casanare, a solicitud del interesado a los 16 dias del mes de diciembre de 2021

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Lina Marcela Conde Camargo
CTO 1528 de 2021.

3042

120 51-01
1119

Yopal, 30 de noviembre de 2021

EL(LA) SUSCRITO(A) JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACION DE CASANARE

CERTIFICA:

Una vez consultados los Archivos Oficiales de esta Entidad, se constató que, **HUBER PAREDES**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 74852603 de TAMARA, Suscribió y ejecuto el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS con el Departamento de Casanare:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	**1739 de 2021-09-24**
OBJETO	REALIZAR UN (1) SHOW ARTISTICO, CON EL ARTISTA RECONOCIDO HUBER PAREDES "EL TAMAREÑO SÍ CANTA", EN LA XVI FERIA GANADERA DOBLE PROPÓSITO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "ES EL TIEMPO DE LA REACTIVACIÓN CULTURAL, HAGAMOS EL GASTO, LLEVEMOS CANASTO", EN EL MUNICIPIO DE YOPAL
VALOR INICIAL	$30.000.000,00
PLAZO INICIAL	Cinco (5) DIAS
VALOR ADICIONAL	$0,00
PLAZO ADICIONAL	0
FECHA INICIO	2021-09-24
SUPERVISOR	MANUEL ALEJANDRO MONTAGUT FERNANDEZ
VALOR TOTAL	$30.000.000,00
PLAZO TOTAL	Cinco (5) DIAS
FECHA TERMINACIÓN	2021-09-28
ESTADO ACTUAL	Ejecutado y Terminado

ACTIVIDADES:

1. El artista debe garantizar una (1) puesta en escena en compañía de su show artístico para el día 25 de septiembre del 2021, en el marco de la estrategia "Es el Tiempo de la Reactivación Cultural, Hagamos El Gasto, Llevemos Canasto", el día 25 de septiembre de 2021 en el municipio de Yopal, dando cumplimiento a la Ley 1907 de 2018 "por la cual se hace el reconocimiento a la cultura, tradición e identidad llanera y se insta a las autoridades locales administrativas a desarrollar un plan especial de salvaguarda al patrimonio cultural llanero"; Conforme las especificaciones técnicas y la programación del evento, garantizando la transmisión por cinco (5) medios alternativos digitales y con enlace con dos (2) paginas institucionales de la Gobernación de Casanare; con el artista reconocido Huber Paredes "El Tamareño si canta".
2. Presentar en medio físico y magnético el informe final de ejecución, para este fin se deberá tener en consideración como mínimo: i. Información técnica: Un informe descriptivo organizado, indicando el lugar, la fecha, hora, repertorio, duración del show artística, con los respectivos soportes

2. Presentar en medio físico y magnético el informe final de ejecución, para este fin se deberá tener en consideración como mínimo: i. Información técnica: Un informe descriptivo organizado, indicando el lugar, la fecha, hora, repertorio, duración del show artística, con los respectivos soportes fotográficos a todo color en el que se evidencie el desarrollo del show artístico. ii. un (1) video que contenga el desarrollo del show, iii Certificación de cumplimiento expedida por la autoridad municipal y los demás soportes que el supervisor considere necesarios.

Obligaciones del Artista

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare.

2. Desarrollar las actividades establecidas de conformidad a las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.

3. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.

4. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato.

Se deja constancia que la presente no genera relación laboral ni prestaciones sociales de conformidad con el Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

La presente constancia se expide en Yopal - Casanare, a solicitud del interesado a los 16 días del mes de diciembre de 2021

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Lina Marcela Conde Camargo
CTO 1528 de 2021.

120 85

Yopal, 27 de noviembre de 2023

EL(LA) SUSCRITO(A) JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

CERTIFICA:

Una vez consultados los archivos oficiales de esta entidad, se constató que, **HUBER PAREDES, identificado(a) con número de documento de identidad 74852603 de TAMARA**, suscribió y ejecutó el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS con el Departamento de Casanare:

No. CONTRATO	0163 de 2023-01-25
OBJETO	REALIZAR UNA (1) PRESENTACIÓN ARTÍSTICA CON EL ARTISTA HUBER PAREDES "EL TAMAREÑO SÍ CANTA", COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER LOS ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DEL V FESTIVAL CULTURAL EL VIEJO CRIOLLO Y PIONIO DE ORO A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DE 2023 EN EL CENTRO POBLADO JAGÜEYES GÜIRRIPA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE.
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO
VALOR INICIAL	$15.000.000,00
PLAZO INICIAL	Cinco (5) DIAS
FECHA DE INICIO	2023-01-27
VALOR ADICIONAL	$0,00
PLAZO ADICIONAL	
VALOR TOTAL	$15.000.000,00
PLAZO TOTAL	Cinco (5) DIAS
FECHA TERMINACIÓN	2023-01-31
SUPERVISOR	CARLOS AMAURI SILVA CARREÑO
ESTADO ACTUAL	Ejecutado y Terminado
NÚMERO VERIFICACIÓN	20230125016338185

Actividades:
1. Realizar una (1) puesta en escena con el artista HUBER PAREDES "EL TAMAREÑO SÍ CANTA", cantante del folclor llanero, en el marco del "V FESTIVAL CULTURAL EL VIEJO CRIOLLO Y PIONIO DE ORO " a desarrollarse el 28 de enero de 2023, en la cancha cubierta del centro poblado de Jagüeyes del Güirripa en el municipio de San Luis de Palenque - Casanare, conforme las especificaciones técnicas y la programación del evento. 2. Entregar un (1) informe final de ejecución en medio físico y magnético, para este fin se deberá tener en consideración como mínimo: I. Información técnica: Un informe descriptivo organizado, indicando el lugar, la fecha, hora, repertorio, duración de la muestra artística, con los respectivos soportes fotográficos a todo color en el que se evidencie el desarrollo de la muestra artística. II. un (1) video que contenga el desarrollo del Show

artístico, III. Adjuntar al informe planillas FO-PDD-19 con los datos de los empleos indirectos que surjan para el desarrollo del show y los demás soportes que el supervisor considere necesarios. Obligaciones del Artista 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare. 2. Desarrollar las actividades establecidas de conformidad a las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo. 3. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato. 4. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato.

Se deja constancia que la presente no genera relación laboral ni prestaciones sociales de conformidad con el Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

La presente constancia se expide en Yopal - Casanare, a solicitud del interesado el día 27 de noviembre de 2023

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Nota: Generado por el software de Contractvs.

3844

120 85

Yopal, 27 de noviembre de 2023

EL(LA) SUSCRITO(A) JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

CERTIFICA:

Una vez consultados los archivos oficiales de esta entidad, se constató que, **HUBER PAREDES, identificado(a) con número de documento de identidad 74852603 de TAMARA**, suscribió y ejecutó el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS con el Departamento de Casanare:

No. CONTRATO	0899 de 2023-03-31
OBJETO	REALIZAR UN (1) SHOW ARTÍSTICO CULTURAL EN LA MODALIDAD DE CANTO LLANERO, CON EL RECONOCIDO ARTISTA CANTANTE Y COMPOSITOR HUBER PAREDES "EL TAMAREÑO SI CANTA", QUE PERMITA LA DIFUSIÓN, FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LOS LLANOS, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA LLANERIDAD DEL MES DE MARZO DE 2023, QUE SE CELEBRARA EN LA VEREDA LA PATIMENA, CORREGIMIENTO DE LA CHAPARRERA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO
VALOR INICIAL	$20.000.000,00
PLAZO INICIAL	Cinco (5) DIAS
FECHA DE INICIO	2023-03-31
VALOR ADICIONAL	$0,00
PLAZO ADICIONAL	
VALOR TOTAL	$20.000.000,00
PLAZO TOTAL	Cinco (5) DIAS
FECHA TERMINACIÓN	2023-04-04
SUPERVISOR	CARLOS AMAURI SILVA CARREÑO
ESTADO ACTUAL	Ejecutado y Terminado
NÚMERO VERIFICACIÓN	20230331089939249

Actividades:
1. Realizar a todo costo una (1) puesta en escena en la modalidad de canto llanero con el reconocido artista compositor y cantante HUBER PAREDES, "EL TAMAREÑO SI CANTA", acompañado de su agrupacion musical compuesta por mínimo cuatro musicos profesionales y sus respectivos instrumentos (Arpa, cuatro, maracas, bajo electrico), en la vereda La Patimena del corregimiento de la Chaparrera, jurisdiccion del municipio de Yopal Casanare, el día viernes 31 de marzo de 2023, en el escenario dispuesto para la conmemoración del Día de la Llaneridad en

cumplimiento al Decreto 259 del 14 de diciembre 2016, por el cual se dictan disposiciones para la promoción, conservación y recuperación, de la cultura tradicional y popular en el departamento de Casanare, y en su artículo primero decreta: Celebrar el último viernes de cada mes el Día de la Llaneridad, como tributo al llano Casanareño; Conforme a las especificaciones técnicas. 2. Presentar en medio físico y magnético un informe final de ejecución, para este fin se deberá tener en consideración como mínimo: I. Información técnica: Un informe descriptivo organizado, indicando el lugar, la fecha, hora, repertorio, duración del show artístico, con los respectivos soportes fotográficos a todo color en el que se evidencie el desarrollo del mismo. II. Un (1) video que contenga el desarrollo del SHOW musical, III. Certificación de cumplimiento expedida por La Asociacion de Juntas de Acción Comunal del Corregimiento de la Chaparrera y los demás soportes que el supervisor considere necesarios. Obligaciones del Artista 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare. 2. Desarrollar las actividades establecidas de conformidad a las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo. 3. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato. 4. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato.

Se deja constancia que la presente no genera relación laboral ni prestaciones sociales de conformidad con el Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

La presente constancia se expide en Yopal - Casanare, a solicitud del interesado el día 27 de noviembre de 2023

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Nota: Generado por el software de Contractvs.

120 85

Yopal, 27 de noviembre de 2023

EL(LA) SUSCRITO(A) JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

CERTIFICA:

Una vez consultados los archivos oficiales de esta entidad, se constató que, **HUBER PAREDES, identificado(a) con número de documento de identidad 74852603 de TAMARA**, suscribió y ejecutó el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS con el Departamento de Casanare:

No. CONTRATO	1861 de 2023-07-11
OBJETO	REALIZAR UN (1) SHOW ARTÍSTICO Y CULTURAL CON EL ARTISTA HUBER PAREDES "EL TAMAREÑO SI CANTA" EL DÍA DOMINGO 23 DE JULIO DE 2023, EN EL MARCO DE LA SEGUNDA VERSIÓN DEL "FESTIVAL MUNDIAL DEL ARRAIGO LLANERO - CASANARE PALPITA, A REALIZARSE EN EL MES DE JULIO DE 2023 EN LA CIUDAD DE YOPAL CASANARE, COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER LOS ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE".
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO
VALOR INICIAL	$25.000.000,00
PLAZO INICIAL	Cinco (5) DIAS
FECHA DE INICIO	2023-07-19
VALOR ADICIONAL	$0,00
PLAZO ADICIONAL	
VALOR TOTAL	$25.000.000,00
PLAZO TOTAL	Cinco (5) DIAS
FECHA TERMINACIÓN	2023-07-23
SUPERVISOR	CARLOS AMAURI SILVA CARREÑO
ESTADO ACTUAL	Ejecutado y Terminado
NÚMERO VERIFICACIÓN	20230711186140540

Actividades:
1. Realizar una (1) puesta en escena con el artista HUBER PAREDES, cantante del folclor llanero, el día domingo 23 de julio de 2023, en la manga de Coleo Víctor Hugo Prieto en el municipio de Yopal Departamento de Casanare en el marco de la segunda versión del "FESTIVAL MUNDIAL DEL ARRAIGO LLANERO -CASANARE PALPITA-", conforme las especificaciones técnicas y la programación del evento. 2. Entregar un (1) informe final de ejecución en medio físico y magnético,

para este fin se deberá tener en consideración como mínimo: I. Información técnica: Un informe descriptivo organizado, indicando el lugar, la fecha, hora, repertorio, duración de la muestra artística, con los respectivos soportes fotográficos a todo color en el que se evidencie el desarrollo de la muestra artística. II. un (1) video que contenga el desarrollo del Show artístico, III. Adjuntar al informe planillas FO-PDD-19 con los datos de los empleos indirectos que surjan para el desarrollo del show y los demás soportes que el supervisor considere necesarios. Obligaciones del Artista. 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare. 2. Desarrollar las actividades establecidas de conformidad a las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo. 3. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato. 4. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato.

Se deja constancia que la presente no genera relación laboral ni prestaciones sociales de conformidad con el Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

La presente constancia se expide en Yopal - Casanare, a solicitud del interesado el día 27 de noviembre de 2023

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Nota: Generado por el software de Contractvs.

V FESTIVAL DE MÚSICA LLANERA EL VIEJO CRIOLLO Y PIONIO DE ORO

NIT: 901135930-3

V FESTIVAL CULTURAL EL VIEJO CRIOLLO Y PIONIO DE ORO

CERTIFICA

Que el señor HUBER PAREDES (TAMAREÑO) Identificado con cédula de ciudadanía 74, 852 603 Presto sus servicios como artista (INVITADO ESPECIAL)El día 28 de enero en el marco del QUINTO FESTIVAL CULTURAL "EL VIEJO CRIOLLO Y PIONIO DE ORO" que se realizó en la vereda JAGÜEYES DEL GÜIRRIPA SAN LUIS DE PALENQUE-CASANARE donde en su puesta en ecena interpreto sus canciones haciendo una buena participación del evento.

Lo anterior se expide a petición del interesado a los días 30 de enero del 2023 en San luis de Palenque.

Cordialmente.

Eliecer Monrroy B.
ELIECER MONRROY
cc 74852603 Yopal
Presidente
Festival

FREDY LEODAN RIVAS
Coordinador artístico
festival

JAGÜEYES DEL GÜIRRIPA – SAN LUIS DE PALENQUE- CASANARE
Correo: fred.r25@hotmail.
Celular 3203033185-Whapsat 3214474787

CÁMARA DE COMERCIO CASANARE	CERTIFICACIÓN	FOR-GEA-047 Versión: 03

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

C E R T I F I C A:

Que el señor **HUBER PAREDES**, reconocido artista de música llanera, con trayectoria musical y experiencia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.852.603 expedida en Támara - Casanare, realizó presentación de un (1) show artístico en el marco del Festival Internacional de Cultura Joropo Fest 2022, evento que tuvo lugar en la sede principal de la Cámara de Comercio de Casanare en la ciudad de Yopal, durante los días 20, 21 y 22 de octubre.

La presente se expide a petición del interesado a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2022.

CÁMARA DE COMERCIO
CASANARE

Carlos Rojas Arenas
Presidente Ejecutivo

VoBo: Juan Carlos Ortiz Archila
Cargo: Director Asuntos Internacionales

Revisado: Sonia Arenas Rivera
Cargo: Directora jurídica y del Centro de CAAC.

Gobernación de Casanare
NIT 892079151-0

120 51-01
0402

Yopal, 02 de marzo de 2021

EL(LA) SUSCRITO(A) JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACION DE CASANARE

CERTIFICA:

Una vez consultados los Archivos Oficiales de esta Entidad, se constató que, **HUBER PAREDES**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 74852603 de TAMARA, Suscribió y ejecuto el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS con el Departamento de Casanare:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	**0205 de 2020-01-29**
OBJETO	REALIZAR UNA (1) MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA MODALIDAD DE CANTO (VOZ PASAJE) DEL GÉNERO JOROPO CON EL ARTISTA LLANERO HUBER PAREDES "EL TAMAREÑO"; COMO FORTALECIMIENTO DEL ENCUENTRO TURÍSTICO Y CULTURAL "FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CANDELARIA 2020" EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE.
VALOR INICIAL	$15.000.000,00
PLAZO INICIAL	Cinco (5) DIAS
VALOR ADICIONAL	$0,00
PLAZO ADICIONAL	
FECHA INICIO	2020-02-01
SUPERVISOR	MANUEL ALEJANDRO MONTAGUT FERNANDEZ
VALOR TOTAL	$15.000.000,00
PLAZO TOTAL	Cinco (5) DIAS
FECHA TERMINACIÓN	2020-02-05
ESTADO ACTUAL	Ejecutado y Terminado

ACTIVIDADES

1. El artista debe garantizar la puesta en escena de su show artístico en compañía de su agrupación musical el día 2 de febrero de 2020 en la plazoleta de eventos dispuesta para el "Gran parrando y amanecer llanero" en el marco del encuentro turístico y cultural "Fiestas patronales en honor a la virgen de la candelaria 2020" en el municipio de Orocué Casanare. 2. Presentar en medio físico y magnético el informe final de ejecución, para este fin se deberá tener en consideración como mínimo: i. Información técnica: Un informe descriptivo organizado, indicando el lugar, la fecha, hora, repertorio, duración de la muestra artística, con los respectivos soportes fotográficos a todo color en el que se evidencie público, artista y su agrupación musical en tarima. ii. Certificación de cumplimiento expedida por la autoridad municipal y los demás soportes que el supervisor considere necesarios. Obligaciones

del Artista 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare. 2. Desarrollar las actividades establecidas de conformidad a las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo. 3. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato. 4. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato.

Se deja constancia qua la presente no genera relación laboral ni prestaciones sociales de conformidad con el Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

La presente constancia se expide en Yopal - Casanare, a solicitud del interesado a los 2 dias del mes de marzo de 2021

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Eladio Amaya Carranza
Asesor Jurídico Externo

3648

Fundación Cultural

SABANA

Nit: 844004636-4

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA

"FUNDACION CULTURAL SABANA"

CERTIFICA:

Que **HUBER PAREDES,** Identificado con cedula de ciudadanía No 74'852.603 de Tame-Arauca, Estuvo como invitado especial en el FESTIVAL DEL PAVO 2011 en el municipio de Chameza-Casanare mediante el Convenio de Cooperacion N°0049 de Noviembre de 2011.

Dada en Yopal a los 17 días del mes de Mayo de 2012

NORALBA MARTINEZ ORTIZ
R/legal fundación cultural sabana
C.C. 47'429.298 de Yopal

Calle 17 No 15 - 56 Barrio La Esperanza, Yopal - Casanare - Colombia
Telefax: (+8) 632 26 18 Cel. 310 674 93 11

"LA LEYENDA DEL DUENDE"
COORPORACION CULTURAL: "LA LEYENDA DEL DUENDE"
NIT: 0844004591-1

CERTIFICACION

Mediante la presente, certificamos que el Señor **HUBER PAREDES**, Identificado con C.C No 74,852,603 de Tamara, participo como artista invitado especial en las XIV y XVIII versiónes del FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA LEYENDA DEL DUENDE, en el municipio de Nunchía Casanare, los días 21 de diciembre de 2009 y 23 de diciembre de 2013 respectivamente, realizando una excelente presentación con gran acogida por parte del público.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de diciembre de 2013.

Atentamente,

MAGDA GIGIOLA SANCHEZ RODRIGUEZ
Representante Legal
Corporacion Cultural La Leyenda del Duende
CC. 23827516

www.laleyendadelduende@hotmail.com tel: 3124491739
NUNCHIA CASANARE

El Tamareño

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE
CORPORACION FOLCLÓRICA "EL GAVAN DE ORO"
NIT 844003956-6

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION EL GAVAN DE ORO

CERTIFICA

Que el señor, **HUBER PAREDES** identificado con C.C. No. 74.852.603 expedida en Tamara - Casanare; a Prestado sus servicios como **Invitado Especial en la Modalidad de Canto Llanero** en el Evento de Carácter Internacional denominado Festival Internacional de Música llanera el **Gavan de Oro** realizado en el Municipio de San Luis de Palenque - Casanare y en otros Eventos que a continuación se relacionan:

- XXI FESTIVAL INTERNACIONAL EL GAVAN DE ORO 2017
- XIX FESTIVAL INTERNACIONAL EL GAVAN DE ORO 2015
- XVII FESTIVAL INTERNACIONAL EL GAVAN DE ORO 2013
- XVI FESTIVAL INTERNACIONAL EL GAVAN DE ORO 2012
- FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN JOSÉ DE PORE 2017
- FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN JOSÉ DE PORE 2016
- II FESTIVAL EL CHALAN DE LA LLANURA SAN LUIS DE PALENQUE 2017

La presente se expide a los Siete días (07) días del mes de diciembre de 2017

Firma,

NEPARDO TABACO ORTIZ
Representante Legal/Corpogavan
Cel 3124340937

CORPORACION FOLCLORICA "EL GAVAN DE ORO"

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION EL GAVAN DE ORO

CERTIFICA

Que el señor, **HUBER PAREDES** identificado con C.C. No. 74.852.603 expedido en Tamara - Casanare, a Prestado sus servicios como **Invitado Especial en la Modalidad de Canto Llanero** en el Evento de Caracter Internacional denominado Festival Internacional de Musica Llanera el **Gavan de Oro** realizado en el Municipio de San Luis de Palenque - Casanare y en otros Eventos que a continuación se relacionan:

- XXI FESTIVAL INTERNACIONAL EL GAVAN DE ORO 2017
- XIX FESTIVAL INTERNACIONAL EL GAVAN DE ORO 2015
- XVII FESTIVAL INTERNACIONAL EL GAVAN DE ORO 2013
- XVI FESTIVAL INTERNACIONAL EL GAVAN DE ORO 2012
- FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN JOSE DE PORE 2017
- FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN JOSE DE PORE 2016
- II FESTIVAL EL CHALAN DE LA LLANURA SAN LUIS DE PALENQUE 2017

La presente se expide a los Siete dias (07) dias del mes de diciembre de 2017

Firma,

NESARDO TABACO ORTIZ
Representante Legal/Corpogavan
Cel 3124140937

EXPERIENCIA ARTISTICA

Corporación Cultural "La Leyenda del Duende" invitado especial en la modalidad de canto llanero, En el marco de la XIV Versión Festival Internacionalde la Leyenda en el municipio de Nunchia-Casanare el día 21 de diciembre de 2009.

Fundación Cultural La Sabana, invitado especial, en la modalidad del canto llanero en el marco del Festival Internacional del Pavo, en el municipio de Chameza celebrado en noviembre del 2011.

Alcaldía de Puerto Gaitán "Meta" Invitado Especial, en la modalidad de Canto Llanero en el marco de la XXV, versión del Festival y Reinado Internacional de la Cachama los días 18 al 20 de mayo 2012.

Corporación Festival Internacional de Contrapunteo y Voz Recia Cimarrón de Oro", invitado especial en la modalidad de canto llanero en el marco XXVI versión del Torneo y Contrapunteo Y Voz Recia Cimarrón de Oro en el municipio deYopal el día 12 y 13 de diciembre del 2014.

Corporación el Gavan de Oro, Invitado Especial, en la modalidad de Canto Llanero, en el marco de las Fiestas Patronales en Honor a San José de Pore 2016.

Corporación el Gavan de Oro, Invitado Especial, en la modalidad de Canto Llanero, en el marco de las Fiestas Patronales en Honor a San José de Pore 2017.

Fundación del Repique, Invitado Especial en la Modalidad del Canto Llanero en el marco del evento Yopal es Joropo, VII Yopodromo, desarrolladoel día 23 de septiembre del 2017.

Corporación el Gavan de Oro, Invitado Especial, en la modalidad de canto llanero en el marco de la II versión del Festival el Chalan de la Llanura. San Luis dePalenque 2017.

HUBER PAREDES "El Tamareno"

Casa de la Cultura, invitado especial, en la modalidad de canto (voz pasaje) en las fiestas patronales en honor a la Virgen de la Candelaria en Orocue, Casanare el día 29 de enero de 2020.

Casa de la Cultura, invitado especial en la XVI feria ganadera en el marco de la estrategia "es el tiempo de la reactivación cultural, hagamos el gasto, llevemos canasto" en el municipio de Yopal el día 28 de septiembre de 2021.

Casa de la Cultura, invitado especial en "Casanare surge, hagamos el gasto, llevemos canasto" en la concha acústica del municipio de Monterrey-Casanare el día 19 de noviembre de 2021.

Joropo Fest, Invitado Especial el día 20 de octubre del 2022

Joropo al Parque, Invitado especial el día 6 de noviembre del 2022

Casa de la cultura, invitado especial en el marco del festival cultural el viejo criollo y pionio de Oro, en el Municipio de San Luis de Palenque el día 27 de enero de 2023.

Quinto festival "el viejo criollo y pionio de oro", invitado especial, el día 28 de enero de 2021 en la vereda Jagueyes del guirripa en San Luis de Palenque.

Casa de la cultura, invitado especial, en la modalidad del canto llanero por la conmemoración del día de la llaneridad en el corregimiento de la Chaparrera el 31 de marzo de 2023

Casa de la cultura, invitado especial en el marco de la segunda versión del "Festival mundial del arraigo llanero- Casanare palpita" en la ciudad de Yopal- Casanare el día 19 de julio de 2023.

REFERENCIAS PERSONALES

Ing. Ernesto Daza Cardona
Cantante y Compositor.
Nunchía Casanare. Celular:
Celular: 3112277879.

Ariel Leal
Cantante y Compositor.
Yopal Casanare Celular:
Celular: 3208504031

Dumar Aljure Rivas
Cantante y Compositor.
Tauramena Casanare
Celular: 3108146718

REFERENCIAS FAMILIARES

Carlos Eudaldo Perez Ortiz
Zootecnista
Pore-Casanare
Celular: 3133598456

Jorge Eliecer Cabrera Mojica
Contador Publico
Yopal-Casanare
Celular:3112875541

HUBER PAREDES "El Tamareño"

H0BER PAREDES
C.C No 74.852.603 De Támara.
Número de contacto 3112526024

una muestra artística y cultural. - canto llanero - talla de calabazo Regional.

TEMA:	III festival mundial del arrargo llanero Casanare Palpita.		TIPO DE EVENTO
FECHA:	24-11-2024	HORA: 10-11 pm.	Asistencia Técnica:
QUIEN DIRIGE Y/O EXPONE:	Huber Paredes	FIRMA: MUNICIPIO: Yopal.	Capacitación:

La Gobernación de Casanare en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 , el Decreto reglamentario 1377 de 2013 referente a Protección de Datos Personales, los datos aquí consignados serán tratados mediante el uso y mantenimiento de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos.
L: Lesbianas, G: Gays,B: Bisexuales,T: Transexuales,I: Intersexuales, Q: Queer-+: Colectivos no representados en las siglas, PPL: Personas Privadas de la Libertad, -TD: Número de identificación Personas Privadas de la Libertad PPR: Personas en Proceso de Reintegración Y LGBTIQ+ OSIGD

Socialización:
Otro:

Nº	Nombres y Apellidos (1)	Tipo Documento(2)	Número Documento de Identidad (3)	Área Urbana / Rural (4) U	R	Dirección- Barrio/Vereda y nombre del predio (5)	Municipio (6)	Teléfono/Celular / Correo elec. (7)	ENFOQUE DE GÉNERO (8) Mujer Hombre No Binario F	M	NB	LGBTIQ+ OSIGD	ENFOQUE ÉTNICO (9) Indígenas	Comun. Negras - Afro-Raizales - Palenqueros	Pueblo Rom o Gitano	PROBLEMÁTICA A ATENDER (10) Inf. Extorsión	Ambiental	Salud	Cultural	Educativa	ENFOQUE DIFERENCIAL/POBLACIONAL (11) Discapacidad	Cabeza de Hogar	Víctimas del Conflicto	Habitante de la calle	Pob. Privada de la Libertad	En Proceso de Reintegración	Red Unidos	EDAD para clasificación en grupo etáreo (12)	Tamaño Grupo Familiar (13)	Canal de Comunicación (14)	Lenguas, idiomas o dialectos (15)	FIRMA	
	Deyrid Jimenez M.	C.C.	1115851971	X		Cra 12b#32a9	Yopal	3212142902		X																							Deyrid J.
	Cristian Parra	C.C	1029641177	X		Calle 29#32-15	Yopal	3118259483		X																							
	Cristian Barragán	CC	1006555501	X		Calle 29b #11-71	Yopal	3227792393		X																							
	Juan Barragan	T.I	1118546079	X		Calle 29b #11-72	yopal	3123232203		X																							
	Andres Delgado	CC	1115354399	X		Calle 50 #25	Yopal	3045634462		X																							

2502

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	74852603
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			HUBER PAREDES
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CALLE 24A 31 55	TELÉFONO:	3000000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4583765607		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	15				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/12/18		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9991190299

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 25.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 300	$ 0	$ 25.600	$ 300	$ 25.900
SUBTOTALES:										$ 25.600	$ 300	$ 25.900

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 20.000	$ 0	$ 200	$ 0	$ 20.000	$ 200	$ 0	$ 20.200
SUBTOTALES:													$ 20.000	$ 200	$ 0	$ 20.200

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 900	$ 900	$ 100	$ 0	$ 1.000
SUBTOTALES:									$ 900	$ 100	$ 0	$ 1.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES								
																									PENSIÓN								SALUD						ARP						CCF	SENA	ICBF	I.TAP	ESAP	MEN.EST					
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 74852603	PAREDES HUBER	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 4.800.000				NO	24	24															231001-COLFONDOS	1	$ 160.000	$ 25.600	$ 0				Normal	$ 25.600	PS037-NUEVA EPS	1	$ 160.000	$ 20.000	$ 0	$ 20.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 160.000	74852603	$ 900		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

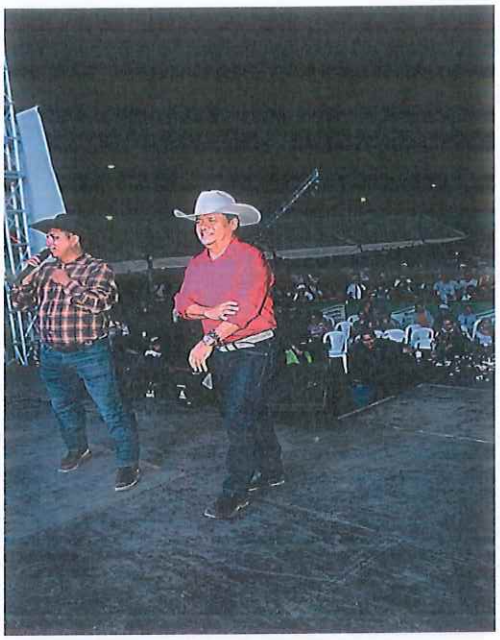
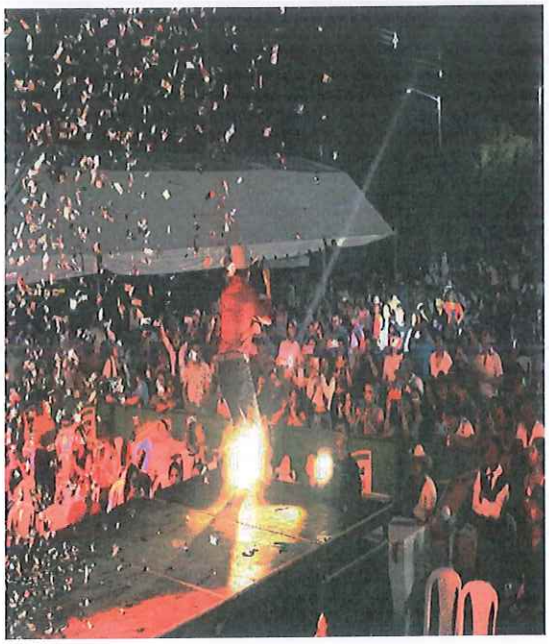
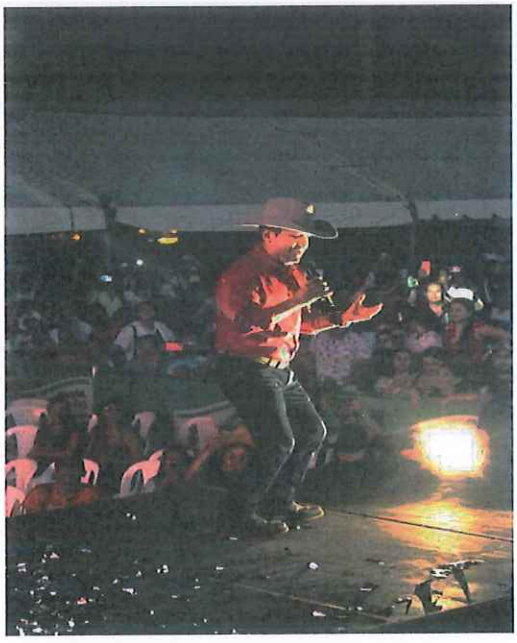
TOTAL	$ 47.100

Planilla Pagada
SOI
Planilla Pagada

3683

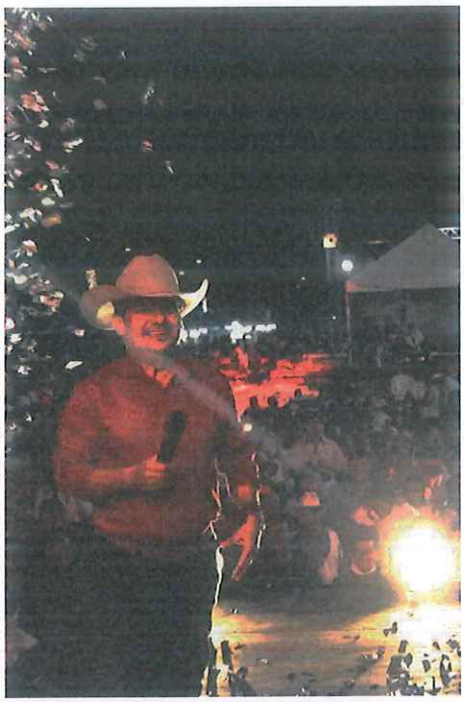
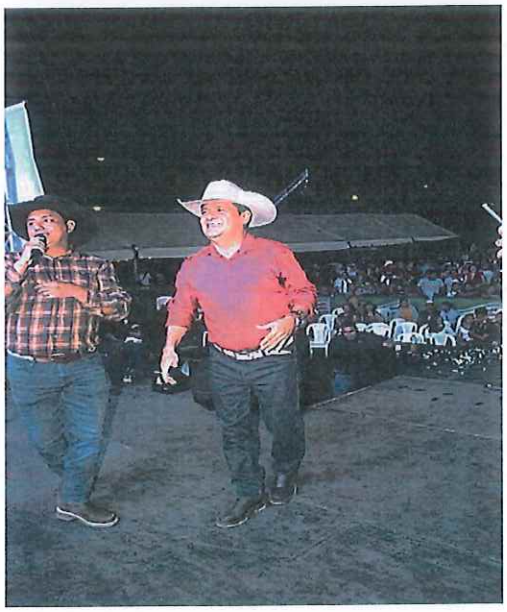
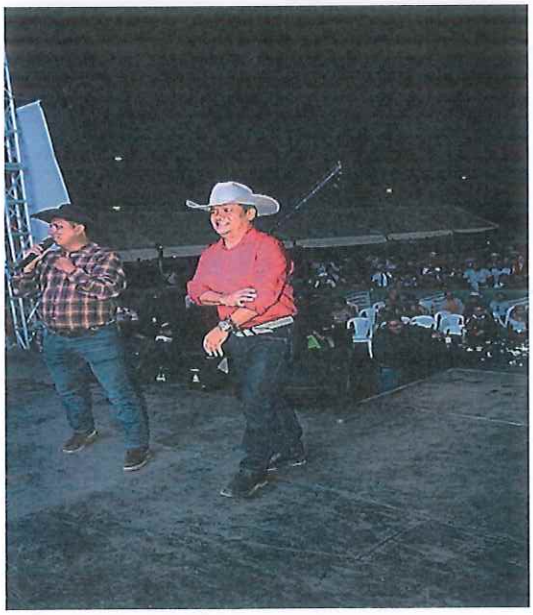
REGISTRO FOTOGRAFICO

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO N° 143 -2024
CONTRATISTA: HUBER PAREDES
LUGAR: *Tarima Principal* Parque Nacua Yopal Casanare.
FECHA Y HORA: Se adjunta el minuto a minuto o agenda cultural.

	
REGISTRO FOTOGRAFICO N°1.	*REGISTRO FOTOGRAFICO N°2.*
	
REGISTRO FOTOGRAFICO N°3.	*REGISTRO FOTOGRAFICO N°4.*

REGISTRO FOTOGRAFICO

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO N° 143 -2024
CONTRATISTA: HUBER PAREDES
LUGAR: *Tarima Principal* Parque Nacua Yopal Casanare.
FECHA Y HORA: Se adjunta el minuto a minuto o agenda cultural.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>REGISTRO FOTOGRAFICO N°5.</td><td>REGISTRO FOTOGRAFICO N°6.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>REGISTRO FOTOGRAFICO N°7.</td><td>REGISTRO FOTOGRAFICO N°8.</td></tr>
</table>

GARANTIZAR CUATRO (4) MUESTRAS ARTISTICAS Y CULTURALES EN LA MODALIDAD DE CANTO LLANERO CON ARTISTAS DE TALLA REGIONAL.

ARTISTISTA N°2

VICTOR CENON ESPINEL SANCHEZ

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS N° 144 -2024	
CONTRATISTA	**VICTOR CENON ESPINEL SANCHEZ**
NIT O CEDULA	4.156.753 de Maní
VALOR	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,00)
OBJETO	GARANTIZAR UNA (01) MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA MODALIDAD DE CANTO LLANERO CON ARTISTA DE TALLA REGIONAL, EN EL MARCO DE CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-006-2024 Y N° INTERNO 2858-2024
PLAZO	UN (1) DÍA

Entre los suscritos a saber **DANIEL OSORIO MORENO,** mayor de edad, vecino de Yopal e identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.124.190.141** de **Yopal,** quien actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI,** entidad privada sin ánimo de lucro, con NIT **No. 900933750-4** de **YOPAL**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **VICTOR CENON ESPINEL SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No** 4.156.753 de Maní, quién obra en nombre propio, para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

a) Que los estatutos de la Corporación Cultural Casanari, facultan al representante legal para contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestres idoneidad y experiencia requeridas, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

b) Que se ha firmado el CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº SECOP II CAS-DCYTRE- ESAL-006-2024 Y N° INTERNO 2858-2024 cuyo Objeto: GARANTIZAR EL DESARROLLO DE DIVERSAS MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES, FESTIVALES Y EXPOSICIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA LLANERA EN EL MARCO DEL III FESTIVAL MUNDIAL DEL ARRAIGO LLANERO "CASANARE PALPITA" DEL 21 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2024.

c) Que no existe dentro de la planta de personal, personal suficiente y con el perfil que se quiere para atender el objeto a contratar.

La contratación se realiza de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO** "GARANTIZAR UNA (01) MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA MODALIDAD DE CANTO LLANERO CON ARTISTA DE TALLA REGIONAL, EN EL MARCO DE CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-006-2024 Y N° INTERNO 2858-2024". **CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** –El presente contrato un término de ejecución de UN DIA, contados a partir de su perfeccionamiento y suscripción del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMAS DE PAGO DEL CONTRATO.** –El valor del presente contrato se fija en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) de los cuales se cancelará dos pagos; un anticipo del 50% y un pago final del 50% a la liquidación del contrato, **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del presente contrato se compromete A: facilitar el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del objeto del contrato. B: Hacer seguimientos al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. GENERALES.** 1) Prestar a todo costo el servicio artístico para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad (hospedaje, alimentación, hidratación, transporte y demás insumos que crea necesarios para su presentación). 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten la ejecución del presente contrato. 3) Guardar plena reserva en la relación con todas las informaciones y datos que lleguen a obtener o conocer para el desarrollo del contrato, salvo que el mismo lo haga necesario o previa autorización del contratante o que dicha información sea de carácter público. Dicha reserva seguirá vigente después de terminado con el contrato. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** A. cumplir con el objeto del contrato. B. diseñar y ejecutar las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA SEXTA. FACULTADES DEL CONTRATANTE.** 1. Realizar en cualquier tiempo controles que consideren necesarios para evaluar la ejecución del contrato. 2. Abstenerse a efectuar el pago de sumas pendientes cuando existan circunstancias que a su juicio ameriten la suspensión del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión del presente contrato será ejecutada por la jefatura de desarrollo social o por funcionario que se delegue para tal fin, quien vigilará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, así mismo deberá suscribir el acta de liquidación del contrato. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS.** Sin perjuicios de la cláusula penal pecuniaria, LA

CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI podrá imponer multas sucesivas al contratista en caso de mora, deficiencia o incumplimiento parcial de sus obligaciones, desde un uno por ciento del valor del contrato, sin exceder el diez por ciento del valor del mismo. **CLAUSULA NOVENA PENAL PECUNARIA.** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA éste autoriza expresamente a la empresa para hacerlo exigible, el monto tasado a título de cláusula penal pecuniaria, es el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán tasar y cobrar conforme lo establece el artículo 1715 del código civil con base en el presente documento y su cobro se efectuara previo requerimiento del contratista para que proceda al pago de la misma, de no efectuarse se hará exigible en el acta de liquidación final del contrato el cual prestara merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA. INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la identidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. FORMAS DE TERMINACIÓN. LA CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI**, podrá dar por terminado unilateralmente y en cualquier momento el presente contrato cuando ocurre a cualquiera de las siguientes causas: 1. Por incumplimiento total o parcial del objeto del presente contrato. 2. La subcontratación no autorizada servicios objeto de este contrato y no manifestada por escrito a **LA CORPORACIÓN CULTURAL** DE COLOMBIA. **OTRAS CAUSALES:** 1. Vencimiento del plazo estipulado. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito que genera la suspensión del suministro en forma permanente. 4. Por causa prevista por la ley de la establecidas en forma civiles y comerciales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a o subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago de los honorarios estipuladas por la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REACCIÓN LABORAL.** El presente contrato no generar relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado de la cláusula quinta del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** Queda prohibido el CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declarará no encontrarse incurso en ninguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista del Decreto 2463 de 1981. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este contrato, ejecución y liquidación, se resolverá por los mecanismos alternativos de resolución de conflictos. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción y la firma de este. Para su ejecución no requiere la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. DOMICILIO.** Para todos los efectos se fija cómo domicilio contractual el municipio de Yopal del departamento de Casanare.

En señal de asentamiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Yopal, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2024.

CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI
NIT.900.933.750-4

EL CONTRATANTE
DANIEL OSORIO MORENO
R/L CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI

EL CONTRATISTA.
VICTOR CENON ESPINEL SANCHEZ
C.C. 4.156.753 de Maní

Revisado

COMPROBANTE DE EGRESO

CASANARI
Corporación cultural

N.

Ciudad Yopal Fecha 24/11/2024

Valor $ 6.000.000,00

Pagado a: VICTOR CENON ESPINEL SANCHEZ C.C./Nit: 4.156.753

Dirección: VDA PSO REAL DE GUARIAMENA FCA LA PALESTINA MANÌ Teléfono: 3144717501

Por concepto: GARANTIZAR UNA MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LA MODALIDAD DE CANTO LLANERO CON ARTISTAS DE TALLA REGIONAL, EN EL MARCO DE CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD N° SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-006-2024 Y N° INTERNO 2858-2024

Valor en letras: SEIS MILLONES PESOS M/CTE

Contabilización				Cheque	Banco
Codigo P.U.C.	Cuenta	Debitos	Creditos	Sucursal	Efectivo
513515	Gastos-Servicios	$ 6.000.000		Firma y sello del beneficiario	
246425	Retencion por servicios				
236801	Rete ICA 1X 1000		$ -		
1105	Caja		$ 6.000.000		
Sumas iguales		$ 6.000.000	$ 6.000.000		
Elaborado		Aprobado	Contabilizado	C.C./Nit 4156753-2	

Corporación Cultural Casa
CR 44F # 37 - 2 CEL: 3144424458

Comprobante de pago original

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO: No 144 -2024
CONTRATANTE: CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI.
CONTRATISTA: VICTOR CENON ESPINEL SANCHEZ

OBJETO: GARANTIZAR UNA (01) MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA MODALIDAD DE CANTO LLANERO CON ARTISTA DE TALLA REGIONAL, EN EL MARCO DE CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-006-2024 Y N° INTERNO 2858-2024

VALOR:	$12.000.000,00
PLAZO EJECUCION:	Un (01) día
FECHA DE INICIO:	24-11-2024
FECHA DE TERMINACION:	24-11-2024

En el municipio de Yopal -Casanare a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024, se reunieron, **DANIEL OSORIO MORENO**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.124.190.141 de Yopal,** quien actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI**, con NIT **No. 900933750-4**, y **VICTOR CENON ESPINEL SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No** 4.156.753 de Maní, quién obra en nombre propio, con el fin de celebrar la liquidación final del CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS **No 144-2024**, que se determinará así: **LIQUIDACION**.- Las partes acuerdan proceder de inmediato y en este instrumento a efectuar la respectiva liquidación final del contrato prestación de servicio, con el fin de poder establecer quien le debe a quien y si se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución, en consecuencia la liquidación quedará conforme al siguiente balance económico:

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO			
CONCEPTO	**VALOR**	**FECHA**	**%**
ANTICIPO	$6.000.000,00	24 de noviembre de 2024	50%
LIQUIDACIÓN	$6.000.000,00	25 de noviembre de 2024	50%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$12.000.000,00	24 de noviembre de 2024	100%

EL VALOR A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA CON LA PRESENTE ACTA ES DE: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00).

Una vez leída y aprobada por las partes la presente acta de liquidación final de mutuo acuerdo, quedará perfeccionada y produce efectos plenos, para constancia se firma en el municipio de Yopal - Casanare a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024.

EL CONTRATANTE

CORPORACION CULTURAL CASANARI
NIT. 900.933.750-4

DANIEL OSORIO MORENO
C.C. 1.124.190.141 de Yopal.
Corporación Cultural Casanari

EL CONTRATISTA

Victor C. Espinel S.

VICTOR CENON ESPINEL SANCHEZ
C.C. 4.156.753 de Maní

COMPROBANTE DE EGRESO

CASANARI
Corporación cultural

N.

Ciudad: Yopal Fecha: 25/11/2024

Valor $ 6.000.000,00

Pagado a: **VICTOR CENON ESPINEL SANCHEZ** C.C./Nit: 4.156.753

Dirección: **VDA PSO REAL DE GUARIAMENA FCA LA PALESTINA MANÌ** Teléfono: **3144717501**

Por concepto: GARANTIZAR UNA MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LA MODALIDAD DE CANTO LLANERO CON ARTISTAS DE TALLA REGIONAL, EN EL MARCO DE CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD N° SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-006-2024 Y N° INTERNO 2858-2024

Valor en letras: **SEIS MILLONES DE PESOS**

Contabilización				Cheque	Banco
Codigo P.U.C.	Cuenta	Debitos	Creditos	Sucursal	Efectivo
513515	Gastos-Servicios	$ 6.000.000		Firma y sello del beneficiario	
246425	Retencion por servicios				
236801	Rete ICA 1X 1000		$ -		
1105	Caja		$ 6.000.000		
Sumas iguales		$ 6.000.000	$ 6.000.000		
Elaborado		Aprobado	Contabilizado	C.C./Nit 4156753-2	

Victor C. Espinel S.

Corporación Cultural Casa
CR 44F # 37 - 2 CEL: 3144424458

Comprobante de pago original


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 4156753
ESPINEL SANCHEZ
APELLIDOS
VICTOR CENON
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-1956
MANI
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
27-JUN-1980 MANI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
A-1652000-57083102-M-0004156753-20001004 24718 00276A 01 083718364

3662

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14662051563

(415)7707212489984(8020) 000001466205156 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 1 5 6 7 5 3	2	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 5 6 7 5 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Maní 1 3 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ESPINEL	SANCHEZ	VICTOR	CENON

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Maní 1 3 9

41. Dirección principal: VDA PSO REAL DE GUARIAMENA FCA LA PALESTINA

42. Correo electrónico: victorespinel2403@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 4 7 1 7 5 0 1	3 1 2 5 2 1 5 6 5 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7 / 2 0 1 3 0 7 1 8	8 5 5 3 / 2 0 1 9 0 3 0 1	8 5 5 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																									

53. Código 49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros		Exportadores					
54. Código		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 10 - 18 / 13 : 37: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESPINEL SANCHEZ VICTOR CENON

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Victor Espinel Sánchez

Gallo Giro

Maní - Casanare



VICTOR ESPINEL SANCHEZ, Nació el día 24 de Marzo de 1956, en la vereda Santa Helena del Cúsiva del Municipio de Maní, Departamento de Casanare.

Su infancia transcurrió entre las veredas Santa Helena y Guafal Pinta 'o a orillas del rio Cusiana y en la finca las Brisas de propiedad de los abuelos paternos. Contrajo matrimonio con Clara Inés Chaparro Pérez el 6 de agosto de 1979, hogar del cual hay dos hijos.

El mayor de 11 hermanos, curso estudios hasta el grado tercero de primaria. Posteriormente se fue a trabajar a los hatos: Dumacita, Pupure, La Angelereña, Casimena, Macolla `e Guafa, Bancolargo, Camoruco, Cacitas, La Venturosa, Las Brisas, Tarapacá, Santuario, Corozosolo, Buenos Aires, El Bujió, La Ceiba, Lulú y El Burro.

Desde niño siempre su gusto por la música llanera era innegable por lo que a escondidas de los abuelos se iba a los bailes de la región, de allí se formó un hombre parrandero pero caracterizado siempre por el buen trato hacia los demás y el valor por la palabra.

Además del canto y del baile, interpreta la bandola, el bandolón, el tiple, guitarra, requinto, bandolina, maracas y el casi desaparecido Furruco.

Siempre fue un músico muy reconocido que alegraba los parrandos que se realizaban antiguamente.

PRESENTACIONES CULTURALES, ARTISTICAS Y PEDAGOGICAS

Gestor, promotor y portador de LOS CANTOS DE VAQUERIA en el proceso de aprobación del plan especial de salvaguardia de carácter urgente de los cantos del trabajo de Llano, en este mismo proceso a sido invitado a conversatorios en relación con la cultura y las tradiciones autóctonos de los Llanos, en diferentes universidades e instituciones educativas y culturales a nivel nacional y teniendo en cuenta su reconocida trayectoria entre los grandes artistas de la canta llanera por su estilo único.

Ha sido participe en diferentes versiones como Invitado Especial, en el Festival Internacional de la Bandola Criolla Pedro Flórez en el Municipio de Maní—Casanare.

2024: Homenaje a ECO2024, el sexto encuentro de músicas colombianas de la Universidad Sergio Arboleda.

2024: Invitado especial en el XXXII Festival Internacional De La Bandola Llanera "Pedro Flórez" realizado del 06 al 08 de Enero de 2024 en el Municipio de Maní – Casanare.

2022: Invitado Especial JOROPO AL PARQUE, Bogotá D.C – Noviembre 2022

2021 - 2022: Invitado Especial Joropo Fest 2021 evento organizado por la cámara de Comercio de Casanare.

2021: Invitado especial en el Festival Internacional de la voz recia y el contrapunteo CIMARRÓN DE ORO.

2019: Medalla al mérito Salvador Camacho Roldan por la contribución al rescate, conservación de las raíces y la identidad llanera con la esencia pura del llanero como gestor, promotor y portador de los cantos de trabajo de llano como patrimonio cultural Inmaterial de la humanidad, otorgado por la asamblea Departamental de Casanare.

2019: Represento a Casanare en la inauguración de la versión 14 de la reunión dl comité intergubernamental de la convención para la salvaguardia del Patrimonio cultural Inmaterial de la Unesco en la ciudad de Bogotá.

2019: Invitado Especial al festival Internacional del Rodeo. Tauramena – Casanare.

2019: Invitado especial al festival y reinado nacional del Arroz en aguazul – Casanare.
2018: Reconocimiento Colegio Camilo Torres de Santa Elena del Cusiva.

2018: Ministerio de Cultura; Ganador de la convocatoria Becas y Estímulos 2018. Proyecto

LA PALESTINA, REVITALIZANDO LUGARES DE PRÁCTICA DE LOS CANTOS DE TRABAJO DE LLANO EN MANI, CASANARE.

2018: Invitado especial Cimarrón de Oro 2018 – Yopal – Casanare.

2018: mención de honor Suram TV y ASOMANIVISION por resaltar la cultura Llanera. Maní – Casanare.

2018: Orden el Centauro Categoría Oro – Villavicencio – Meta.

2018: Homenaje a su vida artística en el Festival Internacional de la Bandola Llanera Pedro Flórez en Maní – Casanare.

2017: Credencial y reconocimiento de la UNESCO a portadores de la Manifestación cultural cantos de Trabajo de llano.

2017: Orden al Mérito "CACIQUE MENA" en el grado de Caballero como exaltación y reconocimiento al artista cantautor de la Música Llanera. Tauramena Casanare.

2017: Invitado Especial Festival de Música llanera "El Cachirre" en el resguardo indígena de Gaucoyo, Puerto Gaitán—Meta.

2017: Participo en el proyecto Musical Turpial III "El mundo de Pedro Flórez" además de su voz interpretando las maracas, el cuatro, la bandola y, posteriormente el lanzamiento del mismo proyecto en el Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo en Bogotá D.C.

2016. Tallerista Invitado festival de Música Colombiana Colombia al parque. Bogota D.C

2016: Invitado especial por Colombia en el Festival Internacional de la voz Recia y Contrapunteo "Cimarrón de Oro"

2016: Invitado especial al festival Internacional del Rodeo en el Municipio de Tauramena—Casanare.

2016: Invitado especial en festivales Municipales y veredales en el departamento de Casanare y el Meta.

2015: Realización del 2do trabajo Discográfico denominado "Mi Llano Llora y Suplica"

2015: Presentación en el Ministerio de Cultura mostrando los Cantos de Vaquería en busca que sean declarados patrimonio cultural inmaterial de la Nación.

2014: Invitado Especial por el maestro Cholo Valderrama al teatro Colon en Bogotá D.C.

2014: Participo en el Documental de Señal Colombia denominado Danza Colombia— Trayecto Llanos.

2012: Realización del 1er trabajo Discográfico denominado "Llanero ciento por Ciento"

2012: Festival de Música Colombiana "Colombia al Parque" como invitado Especial.

2011: Fue participe de la delegación que represento a Colombia en el Smithsonian con el proyecto Colombia, la naturaleza de la Cultura en Washington - EE.UU

2010: Festival del Viejo Chévere en la vereda Jagüeyes del Guirripa siendo el Ganador Primer puesto.

2009: Participo en el Festival de Música Colombiana "Colombia al Parque" en el teatro Jorge Eliecer Gaitán – Bogotá D.C

2009: Participo en el Encuentro cultural estadal y Homenaje al rey del Pasaje Don Jesús Moreno en San Fernando de Apure – Venezuela.

2008: Participo en el Festival de la Bandola en Sevilla – Valle.

2008: Participo en el Festival Llanuras Ríos y Montañas de Venezuela en la modalidad de Bandolista y Cantante en Pedraza estado Barinas Venezuela.

2006: Participo como invitado Especial al Festival Internacional de la Voz recia y el contrapunteo "Cimarrón de Oro", donde recibio reconocimiento por el "RESCATE DE LA AUTENCIDAD DEL CANTO TRADICIONAL CASANAREÑO"

2003: Participo en una recopilación musical denominado "Raíces y Frutos de la Música Llanera" como intérprete.

2002: Jurado del Reality EL GRAN LLANERAZO.

2002: Participo en el Festival Internacional de la Llanura en Paz de Ariporo ocupando un tercer lugar.

2002: Participo en el Festival Internacional de la Llanura en Paz de Ariporo ocupando un tercer lugar.

2001: Participo en el Festival Internacional del topocho en Trinidad Casanare, ocupando

un primer lugar en la modalidad de voz recia.

2000: Participo en el trabajo musical denominado "Raíces y Frutos de la Música Llanera" Volumen 2 como intérprete de la música llanera.

"Consiente de mi compromiso y amor por el llano, procuro día a día no dejar perder lo poco que queda y rescatarlo para que futuras generaciones conozcan y disfruten de nuestra inmensa riqueza cultural."

Víctor Espinel

Gallo Giro

UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA

NIT. 860.351.894-3

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1081
(6 de marzo de 2024)

Por medio de la cual se otorga la "Orden al Mérito Artístico, Cultural, y Creativo" de la Universidad Sergio Arboleda.

El Rector de la
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

En uso de las atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que el 25 de julio de 2007, nacen los programas de formación musical en la Universidad Sergio Arboleda, iniciativas que inicialmente fueron de carácter no formal y de formación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que los mencionados programas se adscribieron al Departamento de Música Mauricio Cristancho, a su vez adscrito a la Escuela de Filosofía y Humanidades.

Que con dichos pasos se formalizó el objetivo de configurar un programa profesional en música que aprovechara los conocimientos, la experiencia y la reputación del Centro de Formación Musical Francisco Cristancho.

Que el 21 de enero de 2009 el Ministerio de Educación Nacional le otorgó a la Universidad Sergio Arboleda el Registro Calificado para su Programa de Música mediante Resolución N.º 139.

Que la Escuela de Artes y Música fue creada el 07 de marzo de 2014, mediante la Resolución Rectoral No. 494.

Que mediante la Resolución Rectoral No. 1063 del 28 de diciembre de 2023 se establece la nueva estructura de la Escuela y se le da el nombre de Escuela de Artes y Creación.

Que de acuerdo con el literal k) del artículo 24 de los Estatutos de la Universidad, "son funciones del Rector, llevar la representación académica, cultural y docente de la Universidad."

UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA

NIT. 860.351.894-3

Que mediante Resolución rectoral 1003 del 25 de abril de 2023, se creó la "Orden al Mérito Artístico, Cultural, y Creativo".

Que mediante comunicación fechada el 20 de febrero de 2024, el maestro Julián Montaña, Decano de la Escuela de Artes y Creación, recomendó al Rector otorgar el reconocimiento "Orden al Mérito Artístico, Cultural, y Creativo" al maestro Víctor Espinel Sánchez, conocido por su nombre artístico como "Gallo Giro", por ser un destacado portador y promotor de invaluables saberes culturales campesinos de los Llanos Orientales, como los cantos de vaquería y sabaneros de la bandola trapiada; igualmente, por ser un importante defensor de las prácticas musicales del Llano, determinante para el reconocimiento de ellas como patrimonio cultural inmaterial.

Que ha dedicado su vida a la música llanera, desde su infancia -a orillas del Río Cusiana- hasta su consagración como uno de los grandes exponentes de la música de los Llanos Colombo Venezolanos.

Que el Maestro Espinel trabajó en numerosos hatos de la región, llevando consigo su pasión por la música. Desde joven, su amor por los bailes regionales y su habilidad para tocar una variedad de instrumentos lo distinguieron como un músico excepcional.

Que, su contribución a la música llanera va más allá de su talento como intérprete; ha sido un incansable promotor de los cantos de vaquería y los cantos del trabajo de llano, luchando por su reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial. Su trayectoria ha sido reconocida con numerosos premios y distinciones, incluyendo la Medalla al Mérito Salvador Camacho Roldán, por su contribución al rescate y conservación de las raíces llaneras.

Que el Maestro Espinel, conocido como Gallo Giro, ha participado en destacados eventos nacionales e internacionales, como el Festival Internacional de la Bandola Criolla Pedro Flórez y el Festival Internacional de la Voz Recia y el Contrapunteo Cimarrón de Oro, entre otros. Su legado artístico y su compromiso con la preservación de la cultura llanera lo han convertido en una figura emblemática, inspirando a las futuras generaciones a valorar y disfrutar de esta rica tradición musical.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar el reconocimiento "Orden al Mérito Artístico, Cultural y Creativo" de la Universidad Sergio Arboleda al maestro Víctor Espinel Sánchez, conocido por su nombre artístico como "Gallo Giro".

UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA

NIT. 860.351.894-3

ARTÍCULO 2°. Delegar en el señor Decano de la Escuela de Artes y Creación, Maestro Julián Montaña Rodríguez, la entrega pública del reconocimiento, el viernes 8 de marzo de 2024 en el Centro de Eventos Hall 74.

ARTÍCULO 3°. Esta resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

JORGE NOGUERA CALDERÓN
Rector

JUAN CARLOS CÁRDENAS NIÑO
Secretario General

3671

UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA

El Rector de la Universidad Sergio Arboleda,
de acuerdo con los estatutos y reglamentos institucionales,

Confiere la

Orden al Mérito Artístico, Cultural y Creativo

Al maestro

Víctor Cenón Espinel Sánchez, "Gallo Giro"

En reconocimiento a sus invaluables aportes a la cultura musical de nuestro país como portador, promotor y defensor de saberes culturales campesinos de los llanos orientales, entre ellos, los cantos de vaquería, el joropo y los bailes sabaneros de la bandola llanera criolla, determinantes para la declaración de algunos de estos como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

Dado en Bogotá, D.C., en el marco de ECO6, el Sexto Encuentro de Músicas Colombianas de La Sergio, a los ocho (08) días del mes de marzo de 2024.

Jorge Noguera Calderón
Rector

VIGILADA

FUNDACION CULTURAL
SABANA
NIT. 844004636-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION CULTURAL SABANA EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS

CERTIFICA QUE:

El señor VICTOR CENON ESPINEL SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía N°4.156.753 del Mani – Casanare; realizo una muestra artística y cultural como artista de canto llanero de talla nacional en el marco de la versión XXXII Festival Internacional De La Bandola Llanera "Pedro Flórez" realizado del 06 al 08 de Enero de 2024 en el Municipio del Mani – Casanare.

Se expide a solicitud del interesado a los dieciocho días del mes de Enero de 2024.

Atentamente;

FUNDACION CULTURAL SABANA
NIT: 844.004.636-4
R/L NORALBA MARTINEZ ORTIZ
C.C.: 47.429.298 DE YOPAL – CASANARE
DIRECCION: Cra 14 Calle 32 Esq. Yopal – Casanare
E-mail: fundacionsabana@hotmail.com
CEL.: 3105749311
TEL.: (608) 6322618



3673

JOROPO AL PARQUE

SÁBADO 05 NOV

13:00	Show de talento femenino Luisa Uribe, Danixa Hernández, Mariángel Tunay Hernández, Merly Fernanda Chaparro y Paula Andrea Martín.
13:55	Kelly Jiménez y Jorge Albarracín
14:50	Mayelé Joropo
15:40	Carlos Sarmiento y Ariel Leal
16:35	Show legendarios del joropo Aldrumas Monrroy, Víctor Espinel y Dumar Aljure
17:30	Milena Benites
18:15	Anita Carranza y Tierra Nueva
19:05	Cimarrón
20:10	Aries Vigoth

Acompañan: Grupo Guadalupe
Grupo Palo a Pique

Plaza de Bolívar | Entrada libre

Pulep WGE723

La BOGOTÁ que estamos construyendo

Dirección de Cultura y Turismo

Casanare

Es el Tiempo de Casanare

Instituto Distrital de las Artes IDARTES

BOGOTÁ

3674

Fundación El Repique	**FUNDACION EL REPIQUE** Entidad Sin Ánimo de Lucro	CÓDIGO:_____
	NIT: 900094981-8	VERSIÓN: 001 FECHA:
	CERTIFICACIÓN	PAGINAS:

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION "EL REPIQUE"

CERTIFICA QUE:

El señor VICTOR CENON ESPINEL SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No 4.156.753 de Maní, ha garantizado su servicio con la presentación de muestra artística y cultural en la modalidad de cantos de vaqueria y trabajo de llano, demostrando afinación, expresión corporal, manejo de escenario, vocalización, expresión facial y manejo de público; además demostró su profesionalismo e idoneidad en el siguiente evento:

Nº	EVENTO	LUGAR	FECHA	Nº DE CONTRATO
1	XXXI FESTIVAL Y REINADO NACIONAL DEL ARROZ	MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.	12/01/2019	FR-157-19

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Yopal-Casanare a los 30 días del mes de Enero de 2019.

Cordialmente.

FUNDACION EL REPIQUE
GLADYS GONZALEZ FERNANDEZ
C. C. No. 47.435.019 de Yopal
Dirección de correo: *fundacionelrepique05@gmail.com*
Celular: 311 208 83 25
Ciudad Yopal – Casanare

Fundación El Repique	**FUNDACION EL REPIQUE** Entidad Sin Ánimo de Lucro	CÓDIGO:_____ 3675
	NIT: 900094981-8	VERSIÓN: 001 FECHA:
	CERTIFICACIÓN	PAGINAS:

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION "EL REPIQUE"

CERTIFICA QUE:

El señor VICTOR CENON ESPINEL SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No 4.156.753 de Maní, realizó un taller de cantos de vaqueria y trabajo de llano, y garantizó la presentación de una (1) muestra artística y cultural en la modalidad de canto llanero, demostrando afinación, expresión corporal, manejo de escenario, vocalización, expresión facial y manejo de público; además demostró su profesionalismo e idoneidad en el siguiente evento:

Nº	EVENTO	LUGAR	FECHA	Nº DE CONTRATO
1	XXXIX FESTIVAL FOLCLORICO DEL RODEO Y TORNEO INTERNACIONAL DE MUSICA LLANERA	MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.	21 AL 24 DE MARZO DE 2019	FR-258-19

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Yopal-Casanare a los 27 días del mes de Marzo de 2019.

Cordialmente.

FUNDACION EL REPIQUE
GLADYS GONZALEZ FERNANDEZ
C. C. No. 47.435.019 de Yopal
Dirección de correo: *fundacionelrepique05@gmail.com*
Celular: 311 208 83 25
Ciudad Yopal – Casanare

United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization

Intangible Cultural Heritage

Convention for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage

The Intergovernmental Committee for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage has inscribed

Colombian - Venezuelan llano work songs

on the List of Intangible Cultural Heritage in Need of Urgent Safeguarding upon the proposal of Colombia and the Bolivarian Republic of Venezuela

Inscription on this List demonstrates that its viability is at risk and that safeguarding measures have been developed to perpetuate its practice and transmission

Date of inscription

6 December 2017

Director-General of UNESCO

Audrey Azoulay

SURAM Y ASOMANIVISIÓN

PRIMER HOMENAJE A LOS ARTISTAS MANICEÑOS 2018

SURAM TV
AGRICULTURA Y AMAZONIA

CANAL 3 MANIVISION

OTORGAN MENCIÓN DE HONOR A:

VICTOR ESPINEL

Por resaltar la cultura maniceña en diferentes escenarios nacionales e internacionales llevando el nombre de nuestro municipio en alto

SURAM TV
REP. PEDRO ANTONIO SOCHA PEREZ



ASOMANIVISION
REP. JUAN FERNANDO BOADA

El Ministerio de Cultura

Certifica a

Víctor Cenon Espinel Sánchez

Integrante del Grupo Lecos y Tonadas

Como ganador de la convocatoria

Becas para la implementación de planes especiales de salvaguardia (PES) de las manifestaciones inscritas en la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacional - 2018

Con el proyecto

La Palestina, revitalizando lugares de práctica de los cantos de trabajo de llano en Maní, Casanare

CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO

Ministra de Cultura

GOBIERNO DE COLOMBIA MINCULTURA

3679

GOBERNACION DEL META

DECRETO No. 0047 de 2018

Por medio del cual se otorga una condecoración

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL META
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 2131 de 1994 se institucionalizó la condecoración **EL CENTAURO** como galardón destinado a honrar a personas o entidades que se hayan distinguido por sus acciones o méritos especiales en beneficio de la comunidad y del departamento.

Que, **VÍCTOR ESPINEL SÁNCHEZ**, hijo de Maní – Casanare, es un reconocido músico, compositor, gran sabedor de la cultura llanera, portador y conocedor de la manifestación cultural denominada "Cantos de Trabajo de Llano".

Que, **VÍCTOR ESPINEL SÁNCHEZ**, aportó sus conocimientos como cantador de ganado para la elaboración del Plan Especial de Salvaguardia de Carácter Urgente de los "Cantos de Trabajo de Llano", resultante del Acuerdo Social entre los portadores e interesados en esta manifestación cultural.

Que, gracias al aporte de saberes de **VÍCTOR ESPINEL SÁNCHEZ**, la manifestación "Cantos de Trabajo de Llano colombo - venezolanos", fue incluida el 5 de diciembre de 2017 por la UNESCO en la Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad que requiere medidas de salvaguardia urgente.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otórgase la condecoración **El Centauro** categoría **ORO** a **VÍCTOR ESPINEL SÁNCHEZ**, como un merecido reconocimiento por sus aportes para la salvaguardia de la manifestación cultural de la humanidad denominada "Cantos de Trabajo de Llano colombo – venezolanos".

ARTÍCULO SEGUNDO: La distinción será impuesta, en ceremonia especial que se llevará a cabo dentro de los actos de inauguración de la Feria Agroindustrial Expomalocas Meta, el día 26 de enero de 2018.

PARÁGRAFO: Copia del presente decreto será entregado en nota de estilo al homenajeado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Villavicencio, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2018

MARCELA AMAYA GARCIA
Gobernadora departamento del Meta

Corporación Festival Internacional De Contrapunteo Y Voz Recia

Cimarrón de Oro

P.J.Nº 17771 Mineducacion Diciembre 11 de 1990 NIT Nº 844000285-4

CONCEDE A:

Víctor Cenon Espinel Sánchez

C.C: 4.156.753 DE: MANI COMO: INVITADO ESPECIAL

Quien participó en el IV CIMARRÓN DE CIMARRONES.
Ciudad de Yopal, Casanare Colombia 13 y 14 de Diciembre 2018. En sus 30 años Fortaleciendo La Cultura Llanera

DIRECTIVOS:

Presidente: José Pablo Antonio Rivera Parra

Alba L. Pulido R

Secretaria: Alba Leonor Pulido Reyes

Tesorera: Doris Mariela Sánchez Plazas

Fiscal: María Esperanza Lemus Alvarez

Según acta de fecha: 02-08-18 Para constancia se firma en Yopal Casanare Colombia. A los 10 días, del mes de Diciembre del año 2018. Oficio 09.29-18

30 FORTALECIENDO LA CULTURA LLANERA

Orden de la Democracia Simón Bolívar
En El Grado Cruz Comendador. Cámara de Reptes
Resol de Honores Nº 141 04 12 04
Patrimonio cultural de la nación. Ley 1824.4 01 17

Calle 16 a 23 - 46 Barrio helechos Yopal Casanare
Email: corporacioncimarrondeoro@hotmail.com
Yopal Casanare Colombia Cel: 3107992974

3681

INSTITUTO CAMILO TORRES RESTREPO

Santa Helena del Cusiva

Maní - Casanare

Rinde Homenaje de
Agradecimiento y Admiración a:

Víctor Espinel Sánchez

Por su aporte, compromiso, colaboración y apoyo a la revitalización y salvaguardia de las manifestaciones culturales y ancestrales de nuestra región

Noviembre 27 de 2018

Fundacion El Repique	**FUNDACION EL REPIQUE** Entidad Sin Ánimo de Lucro	CÓDIGO:_____
	NIT: 900094981-8	VERSIÓN: 001 FECHA:
	CERTIFICACIÓN	PAGINAS:

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION "EL REPIQUE"

CERTIFICA QUE:

El señor VICTOR CENON ESPINEL SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No 4.156.753 de Maní, ha garantizado su servicio con presentación de muestra artística y cultural en la modalidad de canto como invitado especial de talla Regional demostrando afinación, expresión corporal, manejo de escenario, vocalización, expresión facial y manejo de público; además demostró su profesionalismo e idoneidad en los siguientes eventos:

Nº	EVENTO	LUGAR	FECHA	Nº DE CONTRATO
1	XXVI FESTIVALINTERNACIONAL"PEDRO FLOREZ" DE LA BANDOLA LLANERA	MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE.	06/01/2017	FR-008-18

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Yopal-Casanare a los 25 días del mes de Enero de 2018.

Cordialmente.

FUNDACION EL REPIQUE
GLADYS GONZALEZ FERNANDEZ
C. C. No. 47.435.019 de Yopal
Dirección de correo: *fundacionelrepique05@gmail.com*
Celular: 311 208 83 25
Ciudad Yopal – Casanare

3083



La Administración Municipal de Maní Casanare
TODOS LIDERANDO EL CAMBIO

Exalta y entrega Mención de Honor de Reconocimiento
al artista cantautor de música llanera

Victor Espinel Sánchez
Gallo Giro

Por su invaluable aporte al folclor llanero a través de sus interpretaciones y estilo criollo autentico como baluarte del patrimonio cultural del Municipio de Maní,
"La Tierra de la Bandola"

Dado en Maní Casanare a los 6 días del mes de enero de 2018.

Tony Wilfred Ávila Hernández
Alcalde Municipal

Activer Wi

3684

INSTITUTO EDUCATIVO JESUS BERNAL PINZON

La Institución Educativa Jesús Bernal Pinzón

Otorga el Presente Reconocimiento a:

Victor Espinel

Por su Invaluable aporte a la Tradición Oral con sus Coplas, sus Composiciones y Decires, dejando un gran legado Cultural Intangible para las nuevas Generaciones Maniseñas.

Área de Castellano
Biblioteca Escolar

Maní - Casanare, abril 23 de 2017

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.099.149-8

Villavicencio, 21 de diciembre de 2017

Señor
VICTOR ESPINEL SÁNCHEZ
Maní - Casanare

Respetado Señor Espinel:

En mi calidad de Gobernadora del Meta, tengo el honor de informarle que usted será condecorado con la Orden El Centauro Categoría Oro, en reconocimiento a su valiosa labor para que nuestra manifestación **"Cantos de Trabajo de Llano"** fuera incluida por la UNESCO en la Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

La condecoración será impuesta en ceremonia especial dentro de los actos de inauguración de la Feria Agroindustrial Expomalocas Meta – 2018, el día 26 de enero de 2018, a las 7:00 de la noche en el Parque Las Malocas – Pueblito Llanero, en Villavicencio.

Su presencia nos enaltece, y es la oportunidad de compartir la exaltación, que desde el Gobierno Departamental queremos hacerle por su contribución a la cultura llanera.

Con sentimientos de aprecio y respeto,

Atentamente,

MARCELA AMAYA GARCIA
Gobernadora departamento del Meta.

3686

Celebramos la riqueza de nuestro IDIOMA haciendo un homenaje a la

LITERATURA MANICEÑA

por su aporte a la Tradición Oral con sus coplas, sus composiciones y decires....



JUAN CRISÓSTOMO VERGARA VICTOR ESPINEL CLEMENTE MERIDA CESAR TOVAR



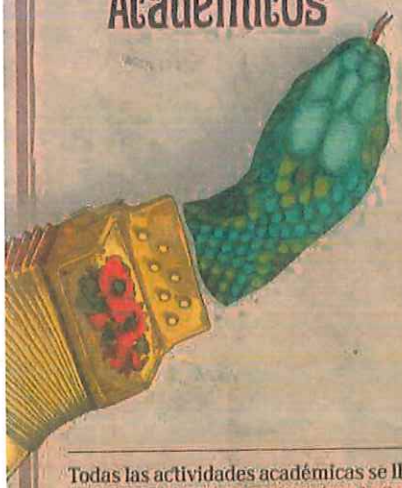
HERMANOS CARRANZA HERMANOS VERGARA MARIÑO

UN LEGADO CULTURAL INTANGIBLE PARA LAS NUEVAS GENERACIONES

Área de Castellano - Biblioteca Escolar
I. E. JESÚS BERNAL PINZÓN

COLOMBIA 2016 AL PARQUE

Componentes Académicos



23 de Agosto.
10 a.m.
Caribbean New Stile.

22 de Agosto.
5 a 8 p.m.
Música llanera y cantos de ordeño.
Víctor Espinel "Gallo Giro" y Juan Carlos Contreras.

22 de Agosto.
2 a 5 p.m.
El Bandolón.
José Ricaurte Rodríguez "Chirivico" y Juan Miguel Sossa.

22, 23 y 24 de Agosto.
5 a 8 p.m.
Creación de canciones con enfoque a la música popular tradicional.
Gustavo Adolfo Rengifo.

22 de Agosto.
10 a.m. a 1 p.m.
Adaptaciones para Bandola Solista
Oriana Medina.

22 de Agosto.
10 a.m. a 1 p.m.
Guitarra Colombiana.
Andrés Villamil.

22 de Agosto.
2 a 5 p.m.
Canto, composición y tradición guabinera.
Lilia Vásquez y Esley Narváez "Las Chatas" y Diana Restrepo.

23 y 24 de Agosto.
5 a 8 p.m. / 2 a 5 p.m.
PRODUCCIÓN DE VIDEOS MUSICALES.
Augusto Caro y Hernando Tosin de Amplificado TV.

25 de Agosto.
5 p.m.
Documental
¿Por qué cantan las aves?
Alejandra Quintana Martínez y Adrián Villa Dávila.

Todas las actividades académicas se llevarán a cabo en el Clan 12 de Octubre (Barrios Unidos) Cra 55 No. 75 - 40, el Conversatorio de Paz se realizará en la Sala de Música de la Biblioteca Virgilio Barco, el taller Caribbean New Stile será en el auditorio de música Mario Laserna de la Universidad de los Andes y el documental ¿Por qué cantan las aves? se proyectará en la Cinemateca Distrital (cra 7 No. 22-79).

Festival Colombia al Parque

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3688

CIRPA

LA FUNDACIÓN CIRCULO DE PROFESIONALES DEL ARPA Y SU MUSICA "CIRPA"

CERTIFICA QUE

El portador de Cantos de Trabajo de Llano, **VÍCTOR ESPINEL SÁNCHEZ**, identificado con C.C. No. 4.156.753 de Maní, Casanare, ha participado en calidad de cantador de ganado y tallerista en puestas en escena y procesos de formación en cantos de trabajo de llano, en el marco de proyectos de salvaguardia organizados y cofinanciados por la fundación CIRPA desde el año 2011 hasta la fecha, así como en el proceso de patrimonialización e implementación del Plan Especial de Salvaguardia de Carácter Urgente de esta manifestación cultural, a través de convenios entre el Ministerio de Cultura y la Fundación CIRPA, en los años 2011, 2014, 2015 y 2017.

Así mismo, se certifica que participó del taller de formación en gestión del patrimonio cultural inmaterial y resultó ganador la beca para implementación de estrategias de salvaguardia local para Casanare; ambas ofrecidas por la Fundación CIRPA en convenio con el Ministerio de Cultura, en 2017.

DARIO ROBAYO SANABRIA
R/L Fundación CIRPA

Dada en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de febrero de 2018

FUNDACIÓN CÍRCULO DE PROFESIONALES DEL ARPA Y SU MÚSICA
Cra. 10 No. 23-50 Tel:(1) 243 58 68 Bogotá, Colombia
(1) 6151548 Bogotá / cel: 310 289 5971 – 300 2103101



"Llanero, si soy
Llanero Primo"

"Fundación Los Araucos"

Confiere a:

Víctor Espinel

Reconocimiento

por Gratitud por su valioso aporte a la preservación de nuestra idiosincrasia, a la vigencia de nuestras tradiciones, la convivencia y al ejemplo del abanico cultural y llanerisimo

Dado en Yopal, a los Cuatro (04) días del mes de Octubre de 2013

Carolina Olmos Charan

Edna Yamile Ardila V.

3.600

Unitrópico
Fundación Universitaria

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano

Personería Jurídica No. 1311 de Junio de 2002
Ministerio de Educación Nacional
Código ICFES 2743
NIT. 844002071 - 4

Certifica que:

Víctor Espinel Sánchez

Participó como JURADO del I FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE CANTOS DE TRABAJO DE TRABAJO organizado por Unitrópico en el marco de la IX Jornada Unitropista, el 30 de octubre de 2014.

Dado en Yopal, Casanare a los 30 días del mes de octubre de 2014.

HERNÁN RIVERA SALCEDO
Rector (e) Unitrópico

ALEXANDER HINCAPIÉ LANDINEZ
Depto. de Humanidades

República de Colombia
Departamento de Casanare
Asamblea Departamental

RESOLUCIÓN DE MESA DIRECTIVA No. 080

(028 de noviembre de 2019)

"POR LA CUAL SE EXALTA Y RECONOCE LA TRAYECTORIA DEL MAESTRO VICTOR ESPINEL SANCHEZ,"

La Mesa Directiva de la Honorable Asamblea Departamental de Casanare, en uso de sus facultades legales y Reglamentarias, especialmente las conferidas en la Ordenanza No. 017 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que es deber de la Asamblea Departamental hacer público reconocimiento a las personas que con su labor han contribuido con el desarrollo del Departamento de Casanare.

Que el maestro VICTOR ESPINEL SANCHEZ", durante sus trayectoria artística se ha dedicado a fortalecer la música, la composición, gestor, promotor y portador de los cantos de vaquería en el proceso de aprobación del plan especial de salva guarda de los cantos de trabajo.

Que el maestro VICTOR ESPINEL SANCHEZ, ha contribuido al rescate, conservación de las raíces y la identidad llanera, con base en sus composiciones, con la esencia pura del llanero nato; patrimonio histórico inmaterial del Departamento de Casanare.

Que a lo largo de su trayectoria el cantautor, se ha destacado por su entrega y dedicación en el arte de componer, representando la cultura llanera en diferentes escenarios, exaltando los valores y compromiso con nuestra cultura llanera.

En mérito a lo expuesto, la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Casanare,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Exaltar y reconocer la trayectoria al VICTOR ESPINEL SANCHEZ, en consideración con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Confiérase la medalla al mérito "SALVADOR CAMACHO ROLDAN" al maestro VICTOR ESPINEL SANCHEZ.

ARTICULO TERCERO: La medalla al mérito y esta Resolución en nota de estilo, serán entregadas al maestro VICTOR ESPINEL SANCHEZ, el día (06) de noviembre de (2019), en acto especial en el recinto de la Asamblea Departamental de Casanare.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare, en el recinto de la Honorable Corporación a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de (2019).

YORK LEHMAN CORTES PEÑA
Presidente

JAIME MONTAÑEZ PEREZ
Primer Vicepresidente

JOSE ANTONIO BARRERA BLANCO
Segundo Vicepresidente

ROCIO DEL PILAR BARRIOS CALDERON
Secretaria General



Para la Administración Municipal
"La Voluntad Del Pueblo"

Es Honroso Entregar La Presente
Mención De Honor A:

Víctor Espinel

"Por Su Destacada Labor Como Folclorista
En La Búsqueda, La Promoción Y La
Conservación De Las Costumbres Y Tradiciones
Propias De La Cultura Llanera".

Piedad Adriana Camacho Camacho
Alcaldesa Municipal

ManiCasanare
La Voluntad del Pueblo
Gobierno 2012 - 2015

Yopal, Noviembre 29 de 2012


PROGRAMACIÓN
NOVIEMBRE 2012
XI FESTIVAL
COLOMBIA AL PARQUE
SÁBADO 1
LA MEDIA TORTA
CAMPANITAS
CUATRO CUERDAS ENSAMBLE
DOMINGO 2
LA MEDIA TORTA
SAN JUAN DE CALMITO
TRIBU BAYANU
TANGUA CHARANGA
La Media Torta ★ Calle 18 No. 1-05
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

3694

Smithsonian 2011 FOLKLIFE FESTIVAL

CERTIFICATE OF APPRECIATION

PRESENTED TO

Víctor Cenón Espinel Sánchez

by the Smithsonian Center for Folklife and Cultural Heritage in official recognition of participation in the 45th annual Smithsonian Folklife Festival on the National Mall in Washington, D.C., and in appreciation of exceptional contributions to the increase and diffusion of knowledge about the cultures and traditions that enrich our nation and the world.

G. Wayne Clough
Secretary
Smithsonian Institution

Daniel Sheehy
Director
Center for Folklife and Cultural Heritage

Stephen Kidd
Director
Smithsonian Folklife Festival

SMITHSONIAN INSTITUTION

Smithsonian
Center for Folklife and Cultural Heritage

Smithsonian Folklife Festival
Smithsonian Folkways Recordings
Smithsonian Global Sound
Ralph Rinzler Folklife Archives and Collections
Cultural Heritage Research, Education, and Policy

19 de junio de 2011

Estimado Victor Cenón Espinel Sánchez,

En nombre del Centro de Tradiciones Populares y Patrimonio Cultural de la Institución Smithsonian, le extendemos nuestros más gratos agradecimientos por su participación en el programa *Colombia. La naturaleza de la cultura* del Smithsonian Folklife Festival 2011.

La generosa contribución de sus saberes, talento y tiempo ha hecho de nuestro Festival un logro excepcional. Sin su participación, el Festival no hubiera sido lo mismo. Nos sentimos muy honrados de que usted haya decidido compartir su conocimiento y sus habilidades tradicionales con el público de Estados Unidos y de otras partes del mundo. El más de millón de personas que asistieron al Festival ahora tienen un mejor entendimiento de la historia y de las tradiciones culturales de su región y de su país.

Esperamos que usted tenga tantos recuerdos inolvidables del Festival como nosotros.

Con un cordial saludo,

Stephen Kidd
Director del Festival

Nunca me olvidare de los llamados Hanerios ni de las coplas que cantabas.
Carolina Restrepo

Gracias por todo

Victor Muy Grato
Y Mil gracias, sigue cantando

Fue un placer

SMITHSONIAN INSTITUTION
[illegible] MRC 520
Washington DC 20013-7012
202.633.[illegible] Telephone
202.633.6687 Fax
www.folklife.si.edu

Embajada de Colombia
Washington, D. C.

E. -1202

Washington DC, Agosto10, 2011

Sr.
Victor Cenón Espinel Sánchez
Maní, Casanare

Apreciado Victor,

Fue un gusto para mi, mi familia y los funcionarios de la embajada conocer su trabajo y compartirlo con usted durante el Festival de Tradiciones Populares del Instituto Smithsonian. Su dedicación y empeño durante los 10 días del festival mostraron lo mejor que tiene Colombia y dejaron muy en alto el nombre de nuestro país en Estados Unidos. Más de un millón de personas visitaron el festival y tuvieron la oportunidad de conocer las ricas y variadas tradiciones de nuestras regiones.

Quiero aprovechar para agradecerle por haber aceptado el reto de representarnos y felicitarlo por un trabajo extraordinario. Le deseo lo mejor en sus proyectos hacia el futuro.

Un cordial y afectuoso saludo.

Gabriel Silva
Embajador

República Bolivariana de Venezuela
Gobierno Bolivariano de Apure
Secretaría Regional de Cultura

En el marco del Gran Encuentro Cultural Estadal

otorgan a:

Victor Espinel

C.I: 4.156.753

Gracias por asistir a este digno homenaje que hoy el Gobierno Bolivariano y el pueblo de Apure, rinde a su idolo de siempre:

Don Jesús Moreno

"El Rey del Pasaje"



Patria
Socialismo
y Joropo...
Venceremos.

Cap. (EJNB) Jesus A. Aguilarte Gamez
Gobernador del Estado Apure

Juan Alexander Rodriguez
Secretario Regional de Cultura



San Fernando de Apure, 17 de Noviembre de 2008

Con Aguilarte la Cultura va con todo...


Corporacion "Cimarron de Oro"
OTORGA A:
VICTOR ESPINEL.
POR SU PARTICIPACION EN
XVIII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO
Y VOZ RECIA
CIMARRON DE ORO
RESCATANDO LA AUTENTICIDAD
DEL CANTO TRADICIONAL CASANAREÑO
YOPAL DICIEMBRE 16 2006

3699

CORRÍOS LIBERTARIOS
MEMORIAS DE LA LIBERTAD 4



UNA REVOLUCIÓN CANTADA

Testimonios, relatos cantados y memorias en corrido sobre la insurrección de los Llanos que tuvo lugar entre 1948 y 1957 como respuesta a la violencia bipartidista.

LLANEROS DE FUENTEDEDRO LLANEROS DE MUCHOS LLANOS

Ser llanero de vega, de plátano, ser llanero colono... ¡Ser llanero fontorense! Un grito de libertad de una comunidad que construye en su cotidianidad otra forma de ser, querer y habitar el Llano.

TAME, CUNA DE LA LIBERTAD

La narración de una historia de violencia, valentía, resistencia y solidaridad que han protagonizado los habitantes de Tame, abre paso a una reflexión sobre el pasado, presente y futuro de una comunidad que continúa reconociendo y construyendo su propia idea de libertad.

...ra de Cultura MARIANA GÁRCES CÓRDOBA. Viceministra de Cultura MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO. Secretario General. ENZO RAFAEL ARIZA AYALA. Director de Patrimonio JUAN LUIS ISAZA LONDOÑO. Coordinadora Patrimonio Inmaterial ADRIANA MOLANO ARENAS. ...ectora Grupo de Patrimonio Inmaterial LUISA SÁNCHEZ. /// FUNDACIÓN ERIGAIE. /// FUNDACIÓN LABORATORIO ACCIONAR. Coordinación General Memorias de la Libertad 4 GERMÁN AYALA GUARNIZO. Investigación y Acompañamiento Laboratorio JUAN SEBASTIÁN FAGUA. Asesoría Musical RAÚL GONZÁLEZ "NUMERAO". Diseño Gráfico LEONARDO DÍAZ R.

MDL 4

CORRÍOS LIBERTARIOS MEMORIAS DE LA LIBERTAD 4

MDL 4

CORRÍOS LIBERTARIOS MEMORIAS DE LA LIBERTAD 4

PROSPERIDAD PARA TODOS

CORRÍOS LIBERTARIOS. MEMORIAS DE LA LIBERTAD 4.

Memorias de la libertad busca recoger todas aquellas voces que desde las comunidades y grupos locales han construido la realidad colombiana; recuerdos, narraciones, saberes, prácticas, y todo aquello que permanece en los márgenes de la historia oficial, muchas veces silenciados por un único relato de nación que no siempre nos permite reconocernos. La Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura se ha propuesto, a través de este proyecto, visibilizar estas otras formas de construir, habitar y relatar el país. Así, desde el año 2010 y acogiendo las posibilidades que abren las herramientas audiovisuales, comunicativas y la práctica artística, este proyecto ha acompañado a grupos indígenas, afrocolombianos, Rrom, habitantes urbanos y rurales de diferentes lugares del país a recoger, repensar y fortalecer su propia historia.

Desde esta perspectiva, la memoria no es solo un conjunto de datos o sucesos sino también todas aquellas formas narrativas que permiten a los individuos y grupos sociales dar sentido a su existencia. Así, en esta versión de Memorias escogió trabajar a partir de los "corridos" como una [illegible] y como [illegible] región de los Llanos Orientales. En este material [illegible] musicales, literarias y poéticas que, además [illegible] personajes e hilos que [illegible]

El proceso de investigación y reflexión que [illegible] con la recuperación de memorias de la [illegible] proliferación de "corridos". Estos relatos cantados se [illegible] insurreccionamiento, permitiendo que los protagonistas, hechos y [illegible] el tiempo.

El segundo momento de [illegible] parte de un proceso de [illegible] parte de grupos locales de los municipios de [illegible] ramo diferentes [illegible] formaciones [illegible] las comunidades [illegible]

CORRÍOS LIBERTARIOS MEMORIAS DE LA LIBERTAD 4

CORRIDOS DE LA REVOLUCIÓN DE LOS LLANOS

[illegible] Manuel Sánchez

GRUPO LOCAL YAMC

[illegible]

GRUPO LOCAL FUERTE FORTUNA

[illegible]


01. Por fin encontré el amor (Pasaje)
L. y M.: Dámaso Figueredo
02. Vivir solo es un tormento (Pasaje)
L. y M.: Victor Espinel
03. Recuerdos de infancia (Zumba que zumba)
L.: Victor Espinel, M.: Del Folclor
04. La guisa también se fue (Pasaje)
L. y M.: Victor Espinel
05. El acero mas brillante (Paloma)
L. y M.: Del folclor
06. Despecha'o por amor (Pasaje)
L. y M.: Félix Chaparro
07. Yo también tengo un caballo (Seis por derecho)
L.: Victor Espinel, M.: Del folclor
08. El tropezón (Pasaje)
L. y M.: Del folclor
09. El llano también critica (San Rafael)
L.: Victor Espinel, M.: Del folclor
10. La pueblerina (Pasaje)
L. y M.: José Manrique
11. Mi llano llora y suplica (Pajarillo)
L.: Victor Espinel, M.: Del folclor
12. El recordar, es vivir (Guacharaca)
L.: Victor Espinel, M.: Del folclor
Cel.: 314 471 7501
312 521 5653
Mi llano llora y suplica
Victor Espinel
Victor Espine
Mi llano llora y suplic

3702



Arpa
Alfonso Farfán

Bandola y Bandolón
Jesús Danilo Florez

Cuatro
Noel Farfán

Maracas
Luis Moreno

Estudio
OHM Studios C.A.

Ing. Sonido
Carlos Mariño

Mezcla
Quiomar Sangroni

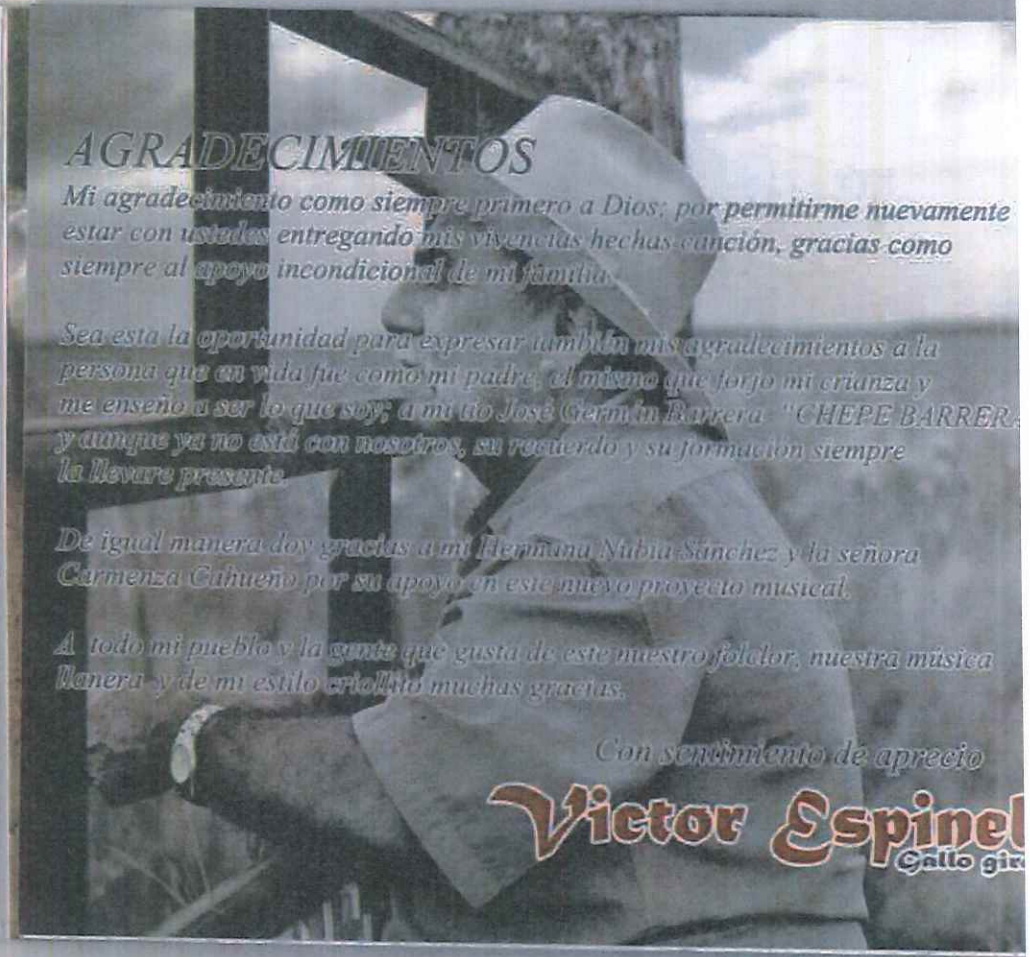
Diseño caratula
Jaissonn Rozo

Impresión gráfica
Publitec Villanueva

Fotografía
Juan David Anzola
Victor Espinel Jr.

Montaje Fotográfico
Kodak Maxi Express

Caballo
"El Guerrero" de Victor Espinel Jr.



AGRADECIMIENTOS

Mi agradecimiento como siempre primero a Dios; por permitirme nuevamente estar con ustedes entregando mis vivencias hechas canción, gracias como siempre al apoyo incondicional de mi familia.

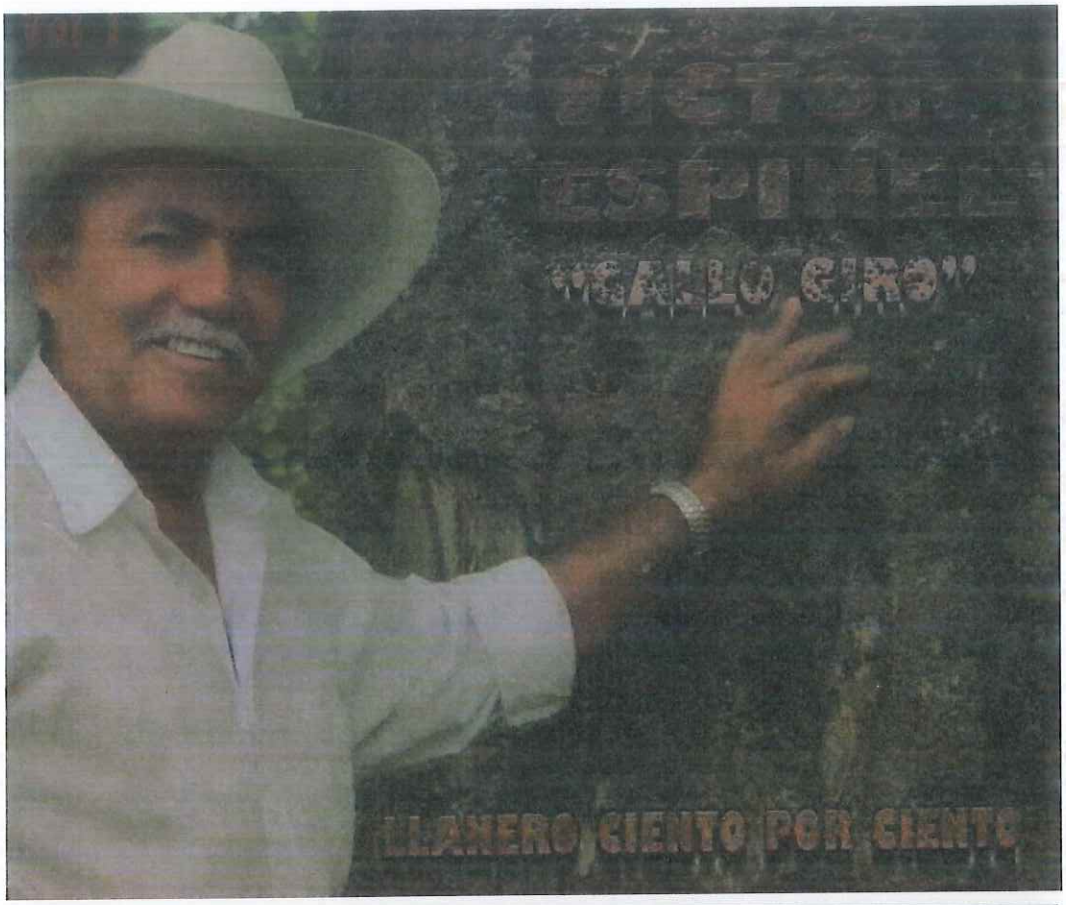
Sea esta la oportunidad para expresar también mis agradecimientos a la persona que en vida fue como mi padre, el mismo que forjo mi crianza y me enseño a ser lo que soy; a mi tío José Germín Barrera "CHEPE BARRERA" y aunque ya no está con nosotros, su recuerdo y su formación siempre la llevare presente.

De igual manera doy gracias a mi Hermana Nubia Sánchez y la señora Carmenza Cahueño por su apoyo en este nuevo proyecto musical.

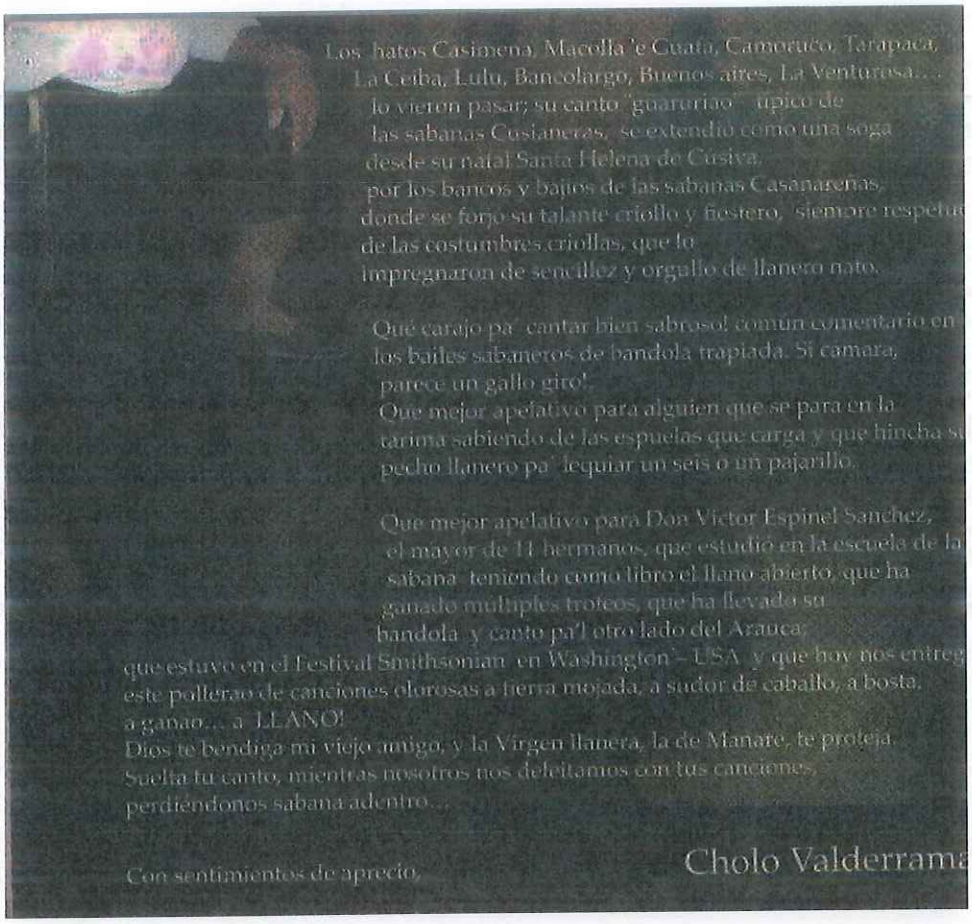
A todo mi pueblo y la gente que gusta de este nuestro folclor, nuestra música llanera y de mi estilo criollito muchas gracias.

Con sentimiento de aprecio

Victor Espinel
Gallo gir


"GALLO GIRO"
LLANERO CIENTO POR CIENTO


ARPA
ALFONSO BERNAL
MARACAS
GUADALUPE BARRAGAN
CUATRO
ALEX ROMERO
BAJO
JHON JAIRO TORRES
ESTUDIO DE GRABACION
SONI-MEN
Paz de Ariporo (Cas)
Cel. 311 858 1452
DISEÑO CARATULA
Natanael Rios
Cel. 313 435 2052
BANDOLA
JESUS DANILO FLOREZ



Los hatos Casimena, Macolla 'e Cuata, Camoruco, Tarapaca, La Ceiba, Lulu, Bancolargo, Buenos aires, La Venturosa... lo vieron pasar; su canto "guarariao" tipico de las sabanas Cusianeras, se extendió como una soga desde su natal Santa Helena de Cusiva, por los bancos y bajos de las sabanas Casanareñas, donde se forjo su talante criollo y fiestero, siempre respetu de las costumbres criollas, que lo impregnaron de sencillez y orgullo de llanero nato.

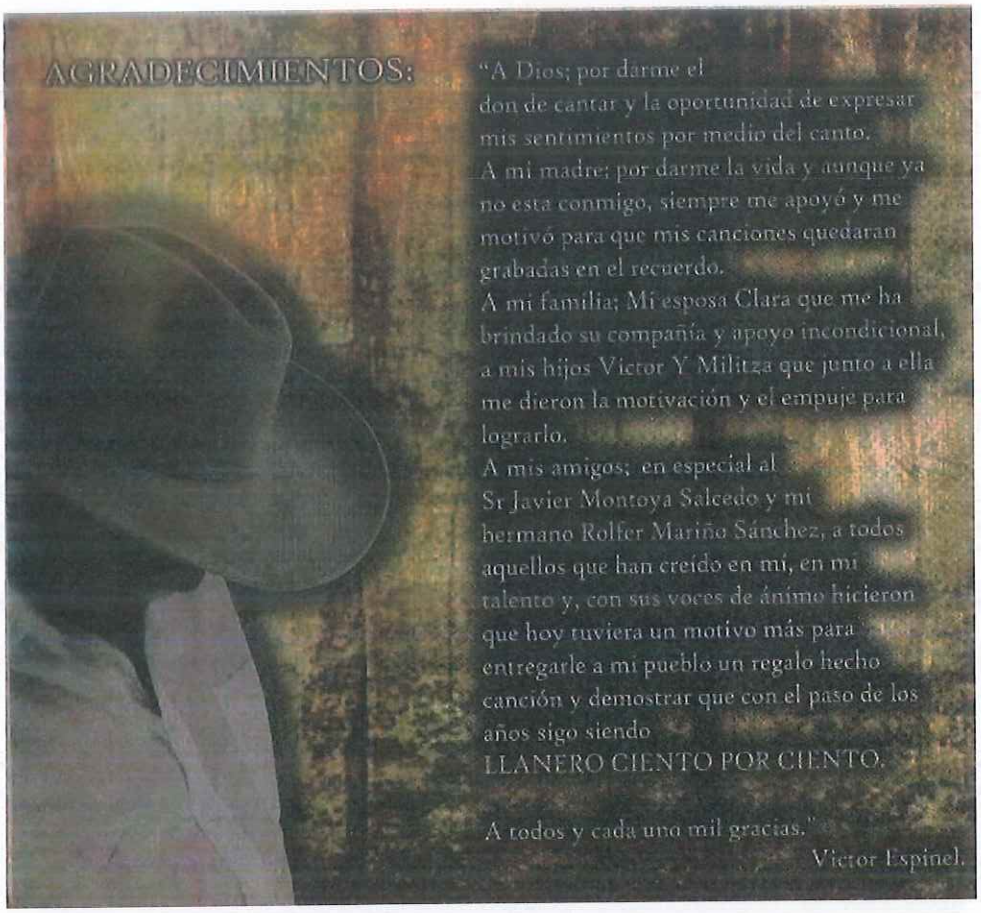
Qué carajo pa' cantar bien sabroso! común comentario en los bailes sabaneros de bandola trapiada. Si camara, parece un gallo giro!.
Que mejor apelativo para alguien que se para en la tarima sabiendo de las espuelas que carga y que hincha su pecho llanero pa' lequiar un seis o un pajarillo.

Que mejor apelativo para Don Victor Espinel Sanchez, el mayor de 11 hermanos, que estudió en la escuela de la sabana teniendo como libro el llano abierto, que ha ganado multiples trofeos, que ha llevado su bandola y canto pa'l otro lado del Arauca; que estuvo en el Festival Smithsonian en Washington – USA y que hoy nos entreg este pollerao de canciones olorosas a tierra mojada, a sudor de caballo, a bosta, a ganao... a LLANO!
Dios te bendiga mi viejo amigo, y la Virgen llanera, la de Manare, te proteja. Suelta tu canto, mientras nosotros nos deleitamos con tus canciones, perdiéndonos sabana adentro...

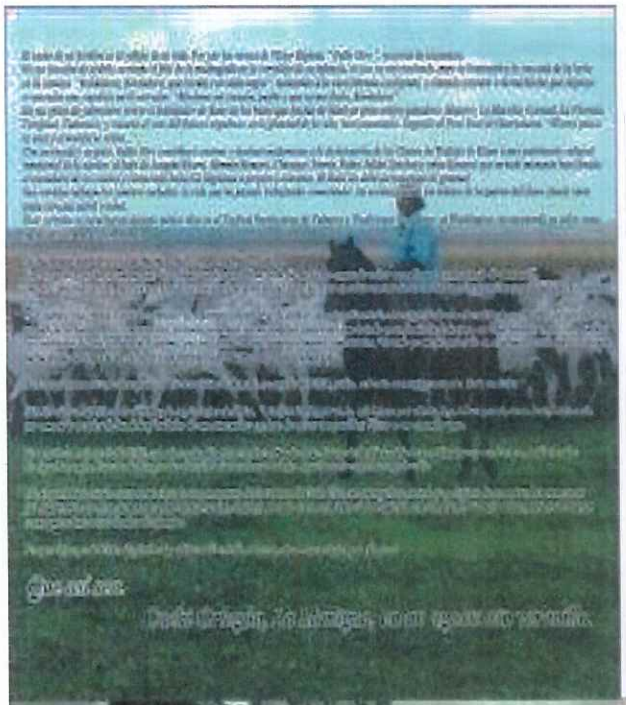
Con sentimientos de aprecio,

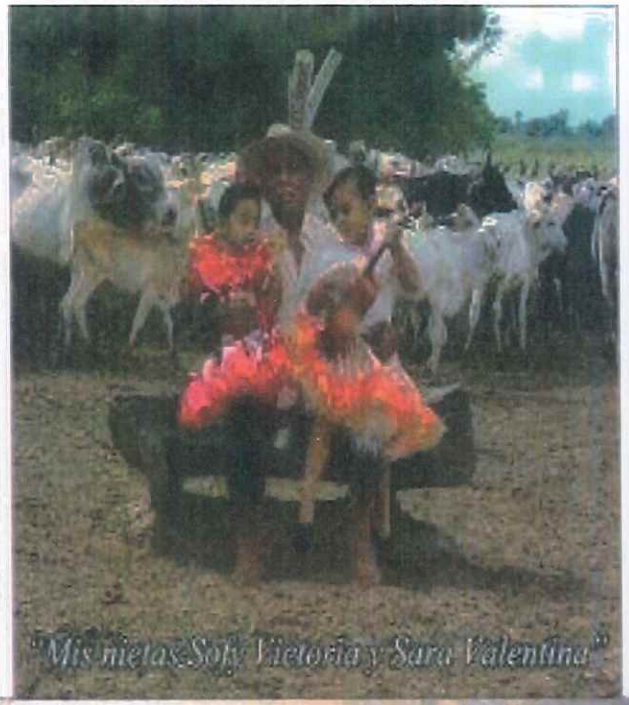
Cholo Valderrama

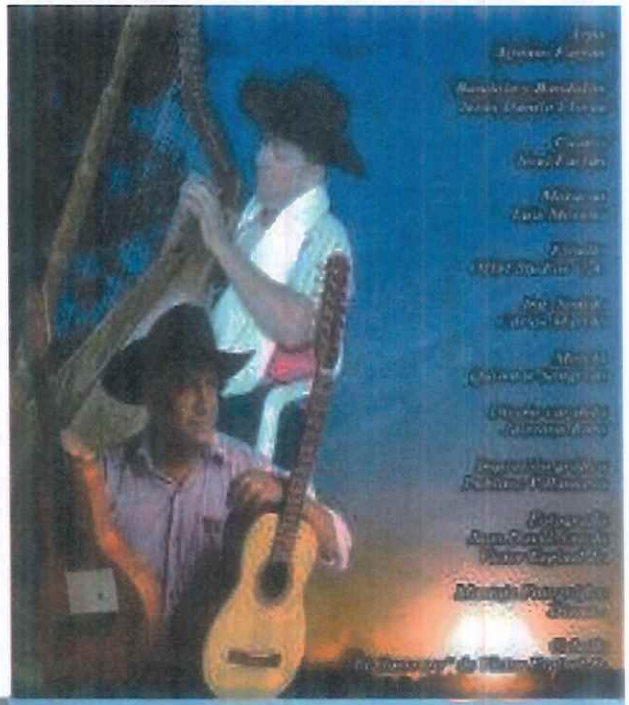



AGRADECIMIENTOS:
"A Dios; por darme el don de cantar y la oportunidad de expresar mis sentimientos por medio del canto.
A mi madre; por darme la vida y aunque ya no esta conmigo, siempre me apoyó y me motivó para que mis canciones quedaran grabadas en el recuerdo.
A mi familia; Mi esposa Clara que me ha brindado su compañía y apoyo incondicional, a mis hijos Victor Y Militza que junto a ella me dieron la motivación y el empuje para lograrlo.
A mis amigos; en especial al Sr Javier Montoya Salcedo y mi hermano Rolfer Mariño Sánchez, a todos aquellos que han creído en mi, en mi talento y, con sus voces de ánimo hicieron que hoy tuviera un motivo más para entregarle a mi pueblo un regalo hecho canción y demostrar que con el paso de los años sigo siendo LLANERO CIENTO POR CIENTO.
A todos y cada uno mil gracias."
Victor Espinel.


LLANERO CIENTO POR CIENTO
1. Cosa buena es ser casado (Pasaje)
2. Sigo siendo el mismo criollo (Seis corrido)
3. Franqueza y amor (Pasaje)
4. El novio sin zapatos (Pasajes)
5. Llanero ciento por ciento (Pajarillo)
6. Así eran los hombres criollos (Pasaje)
7. Consejos sagrados (Pasaje)
8. Recordando aquellos tiempos (Carnaval)
9. Mi llano es lo mas hermoso (Pasaje)
10. El cimarrón tiene historia (Pajarillo)
11. El gavan astuto (Gavan)
12. Caprichos de mi mujer (Pasaje)
13. Llano y paz (Joropo)
CONTACTOS:
3144717501-3125215653
Autor de todos los temas VICTOR ESPINEL.
Excepto tema 1. RAFAEL MARTINEZ.
tema 6. RAMON ENCINOZA.
tema 4, 12. PEDRO RODRIGUEZ
VICTOR ESPINEL

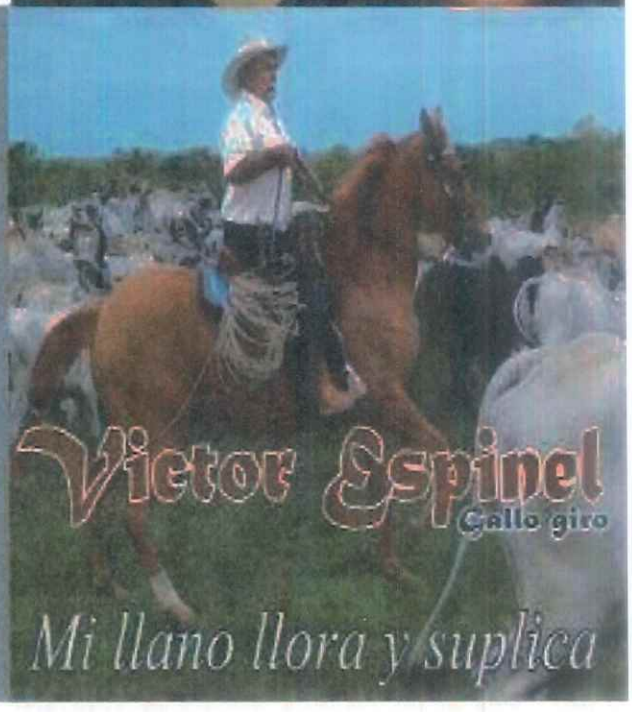



"Mis nietas: Sofy Victoria y Sara Valentina"




AGRADECIMIENTOS
Victor Espinel
Gallo giro


04. La guisa también se fue
05. El acero mas brillante
06. Despechado por amor
07. Yo también tengo un caballo
08. El tropezón
09. El llano también critica
10. La pechierina
11. Mi llano llora y suplica
12. El recordar, es vivir


Victor Espinel
Gallo giro
Mi llano llora y suplica

1- Víctor Espinel (1:09)
Cantos de Vaquería
Tradicional

2- Raúl Marino (1:21)
Amor Ligero
Pasaje Tradicional

3- Carlos Julio Flórez Cabrera (3:45)
Alli Primicias
Música del folclor. Texto Carlos J. Flórez C.

4- Severo Ávila (1:47)
El Diluvio
Pasaje del folclor

5- Diana Guayabo (3:01)
Vocalizzasca y Aria Nuevo
Pasaje Villancico Tiple Caicedo

6- Santiago de Caicedo Grosso (4:54)
Introducción
Pasajes - Tornos del folclor

7- Severo Ávila - Clemente Mérida
Basilio Guayabo (3:19)
Tornos del folclor Pasaje tradicional

8- Carlos Delgado (2:16)
El Gavilán Arapiludo
Tradicional

9- Víctor Espinel (3:49)
Carrilón
Tornos tradicional

10- Albino Flórez Cabrera (3:30)
Introducción
Pasaje - Tornos del folclor

11- Basilio Guayabo (1:00)
Cadencia de Vaquería
Tradicional

12- Guillermo Ávila (2:19)
Carrilón
Tradicional

13- Héctor Julio Belisario (2:38)
El Pontero
Música del folclor, Texto Héctor Julio Belisario

14- Clemente Mérida (4:38)
Bailaoras
Tornos del folclor

15- Basilio Guayabo (3:16)
Decimas en Pirigueras
Tornos del folclor

16- Fabio Lara (1:52)
El Bejuquero
Pasaje del folclor

17- Ruby Teresa Flórez Cabrera (3:44)
Sea cerrado
Música del folclor - Textos Ruby Flórez

18- Nazario Hunos (1:48)
La Tiradora
Pasaje del folclor

19- Jaime Daniel Caicedo (2:03)
Las Voces Gentes
Pasaje del folclor

20- Tirso Caicedo (2:48)
Del Cielo Cayo una Estrella
Guasbarras del folclor - Texto Octavio Adán

21- Ángel Quiñay (2:09)
La Doncella
Pasaje del folclor

22- Botalón Mastranto y Soga (1:47)
El Amor de las Mujeres
Pasaje Tradicional tomado del archivo de Tirso Caicedo

23- Tirso Caicedo - Víctor Espinel – Basilio Guayabo (4:14)
Pasaje Comun de mis recuerdos de Tirso Caicedo

EL MUNDO DE PEDRO FLÓREZ. TURPIAL III • CORPOMÚSICA



3704



UNDO DE PEDRO FLÓREZ

PIAL III MANI, CASANARE

s últimas décadas muchas han sido las tradiciones de
ación, los temas musicales y autores e intérpretes de la
a colombiana que se han perdido para siempre.

o en gran parte, a la falta de registro que haya sido de
ría. Con esta pérdida nuestras comunidades han sido objeto de
a irreparable parte invaluable de su acervo cultural y
onal.

OGRAMA TURPIAL nace entonces como iniciativa a esta
mora y busca favorecer la existencia en el tiempo de valores
des hasta ahora desconocidos, que sirvan como estabón a las
-generaciones especialmente en sus propias comunidades.
te la identificación, registro sonoro y visual de narrativas y
s populares, tradicionales y campesinas.

OGRAMA TURPIAL, pretende abarcar órganos con reserva
l patrimonial que, como Mani de Casanare, merecen ser
das y reconocidas en el resto del país.

CRÉDITOS

Textos: Corpomúsica
Diseño Gráfico y Dibujo de Carátula:
Artestudio Gladys González Arévalo
Diagramación: Samuel Torres Vargas
Logo: Jorge Vargas Posada
Fotografía: Ricardo Gómez - Gustavo Gómez - Gustavo Pérez
Selección de repertorio: Corpomúsica
Grabación: Estudio 501
Ingeniero de Sonido: Ricardo Gómez Serrano
Mezcla: Ricardo Gómez - Mauricio Lozano R.
Masterización: Ricardo Gómez
Dirección Musical: Mauricio Lozano Riveros

CORPOMÚSICA:
Mauricio Lozano Riveros 310 241 5553
Gustavo Pérez Bolívar 314 452 2904
Gustavo Gómez Cubides 318 509 6552
Bogotá, Colombia 2016

Corpomusica.elturpial@gmail.com
https://www.facebook.com/corpomusicaturpial
https://soundcloud.com/corpomusica

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT. 892099216-6

CONTROL DE ASISTENCIA TECNICA Y CARACTERIZACION DE CIUDADANÍA
FO-PDD-19
06-09-2021
V. 09

una muestra artistica y cultural. - canto llanero - talla Regional

TEMA:	III festival mundial del arraigo llanero - Casanare patrimonio		**TIPO DE EVENTO**
FECHA:	24-11-2024	**HORA:** 6-7 pm.	Asistencia Técnica:
QUIEN DIRIGE Y/O EXPONE: Victor Espinel.	**FIRMA:**	**MUNICIPIO:** Yopal.	Capacitación:

La Gobernación de Casanare en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 , el Decreto reglamentario 1377 de 2013 referente a Protección de Datos Personales, los datos aquí consignados serán tratados mediante el uso y mantenimiento de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos.
L: Lesbianas, G: Gays,B: Bisexuales,T: Transexuales,I: Intersexuales, Q: Queer-+: Colectivos no representados en las siglas, PPL: Personas Privadas de la Libertad, -TD: Número de identificación Personas Privadas de la Libertad PPR: Personas en Proceso de Reintegración Y LGBTIQ+ OSIGD

Socialización:
Otro:

N	Nombres y Apellidos (1)	Tipo Documento(2)	Número Documento de Identidad (3)	Área Urbana / Rural (4) U	Área Urbana / Rural (4) R	Dirección- Barrio/Vereda y nombre del predio (5)	Municipio (6)	Teléfono/Celular / Correo elec. (7)	ENFOQUE DE GÉNERO (8) Mujer F	Hombre M	No Binario NB	LGBTIQ+ OSIGD	ENFOQUE ÉTNICO (9) Indígenas	Comun. Negras - Afro-Raizales - Palenqueras	Pueblo Rom o Gitano	PROBLEMÁTICA A ATENDER (10) Institucional	Ambiental	Salud	Cultural	Educativa	ENFOQUE DIFERENCIAL/POBLACIONAL (11) Discapacidad	Cabeza de Hogar	Víctimas del Conflicto	Habitante de la calle	Pobl. Privada de la	En Proceso de	Red Unidos	EDAD para clasificación en grupo etáreo (12)	Tamaño Grupo Familiar (13)	Canal de Comunicación (14)	Lenguas, Idiomas o dialectos (15)	FIRMA	
	Deyvid Jimenez M.	CC	1118551971	X		Cra 12b #52-9	Yopal	3212142902		X																							
	Cristian Barragán R	CC	1006555881	X		Calle 24b #17-42	Yopal	3227172343		X																							
	Petra Gonzalez	CC	1007368201	X		Dg 5 #8-112	Orocue	3114820995		X																							
	Carlos A. Cerezo	CC	9431741	X		Cll 22 #19-35	Yopal	3112619203		X																							
	Cruz Rojas	DPT	6417543	X		Cra 33 #24-11	Yopal	3226551439		X																							

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	4156753
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			VICTOR CENON ESPINEL SANCHEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CL 30 N 32-14	TELÉFONO:	3143357
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4583856051	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/12/18	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9991100318

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 20.000	$ 0	$ 100	$ 0	$ 20.000	$ 100	$ 0	$ 20.100
SUBTOTALES:													$ 20.000	$ 100	$ 0	$ 20.100

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 900	$ 900	$ 100	$ 0	$ 1.000	
SUBTOTALES:									$ 900	$ 100	$ 0	$ 1.000	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																									PARAFISCALES							
																									PENSIÓN								SALUD						ARP																		
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	IXG	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	ICE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MEN TOTAL APORTE		
1	CC 4156753	ESPINEL VICTOR CENON	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	REQ CUMP PENS	$ 4.800.000				NO	24	24																	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			$ 0	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 160.000	$ 20.000	$ 0	$ 20.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 160.000	4156753	$ 900										

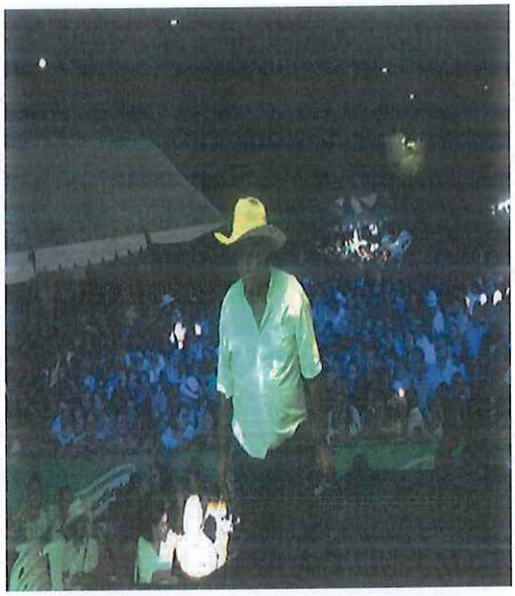
TOTAL	$ 21.100

Planilla Pagada
Planilla Pagada

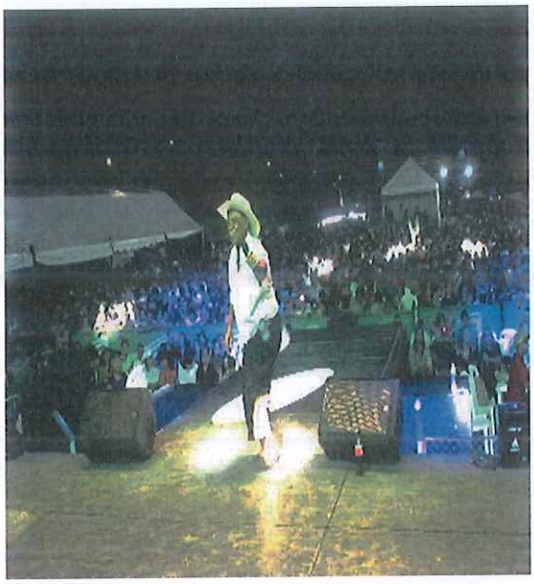
CASANARI
Corporación cultural

REGISTRO FOTOGRAFICO

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO N° 144-2024
CONTRATISTA: VICTOR CENON ESPINEL SANCHEZ
LUGAR: Tarima Principal arque Nacua Yopal Casanare.
FECHA Y HORA: Se adjunta el minuto a minuto o agenda cultural.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°5.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°6.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°7.



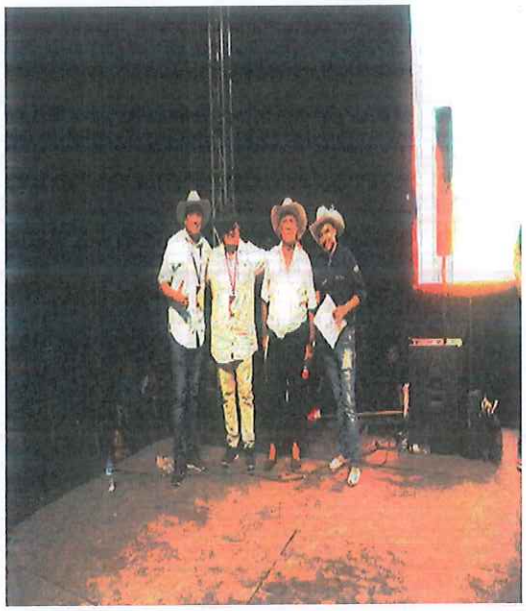
REGISTRO FOTOGRAFICO N°8.

REGISTRO FOTOGRAFICO

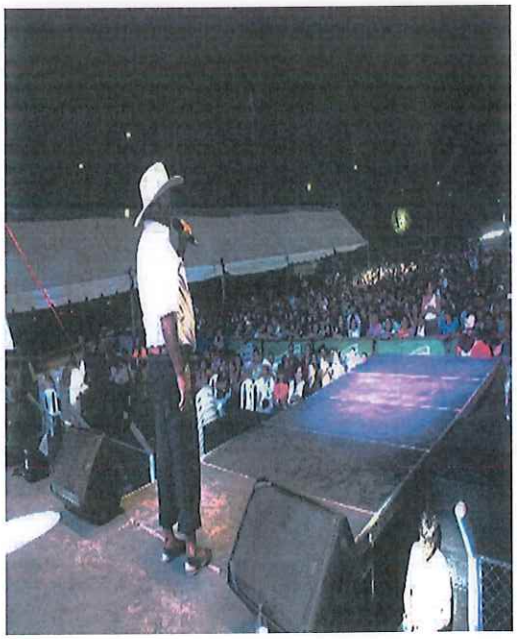
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO N° 144-2024
CONTRATISTA: VICTOR CENON ESPINEL SANCHEZ
LUGAR: Tarima Principal arque Nacua Yopal Casanare.
FECHA Y HORA: Se adjunta el minuto a minuto o agenda cultural.



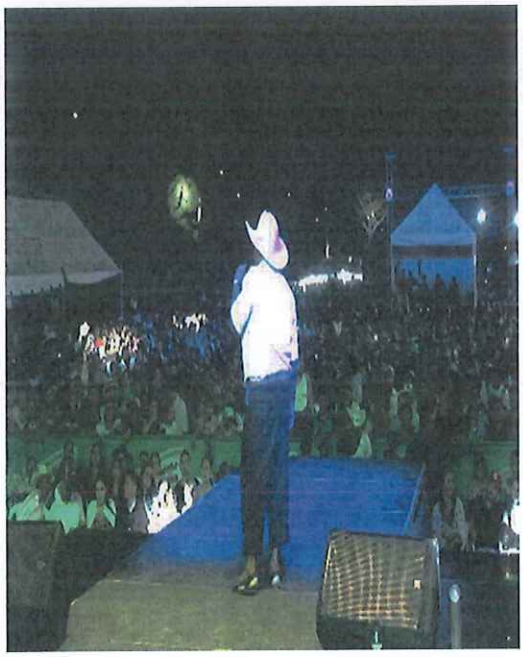
REGISTRO FOTOGRAFICO N°1.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°2.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°3.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°4.

GARANTIZAR CUATRO (4) MUESTRAS ARTISTICAS Y CULTURALES EN LA MODALIDAD DE CANTO LLANERO CON ARTISTAS DE TALLA REGIONAL.

ARTISTISTA N°3

VIRGINIA ROCHA ROCHA

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS N° 145 -2024	
CONTRATISTA	VIRGINIA ROCHA ROCHA
NIT O CEDULA	42.545.807 de Inírida
VALOR	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,00)
OBJETO	GARANTIZAR UNA (01) MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA MODALIDAD DE CANTO LLANERO CON ARTISTA DE TALLA REGIONAL, EN EL MARCO DE CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-006-2024 Y N° INTERNO 2858-2024
PLAZO	UN (1) DÍA

Entre los suscritos a saber **DANIEL OSORIO MORENO,** mayor de edad, vecino de Yopal e identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.124.190.141** de **Yopal,** quien actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI,** entidad privada sin ánimo de lucro, con NIT **No. 900933750-4** de **YOPAL**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **VIRGINIA ROCHA ROCHA**, identificado con cédula de ciudadanía **No** 42.545.807 de Inírida, quién obra en nombre propio, para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

a) Que los estatutos de la Corporación Cultural Casanari, facultan al representante legal para contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestres idoneidad y experiencia requeridas, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

b) Que se ha firmado el CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº SECOP II CAS-DCYTRE- ESAL-006-2024 Y N° INTERNO 2858-2024 cuyo Objeto: GARANTIZAR EL DESARROLLO DE DIVERSAS MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES, FESTIVALES Y EXPOSICIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA LLANERA EN EL MARCO DEL III FESTIVAL MUNDIAL DEL ARRAIGO LLANERO "CASANARE PALPITA" DEL 21 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2024.

c) Que no existe dentro de la planta de personal, personal suficiente y con el perfil que se quiere para atender el objeto a contratar.

La contratación se realiza de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO** "GARANTIZAR UNA (01) MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA MODALIDAD DE CANTO LLANERO CON ARTISTA DE TALLA REGIONAL, EN EL MARCO DE CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-006-2024 Y N° INTERNO 2858-2024". **CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** –El presente contrato un término de ejecución de UN DIA, contados a partir de su perfeccionamiento y suscripción del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMAS DE PAGO DEL CONTRATO.** –El valor del presente contrato se fija en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) de los cuales se cancelará dos pagos; un anticipo del 50% y un pago final del 50% a la liquidación del contrato, **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del presente contrato se compromete A: facilitar el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del objeto del contrato. B: Hacer seguimientos al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. GENERALES.** 1) Prestar a todo costo el servicio artístico para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad (hospedaje, alimentación, hidratación, transporte y demás insumos que crea necesarios para su presentación). 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten la ejecución del presente contrato. 3) Guardar plena reserva en la relación con todas las informaciones y datos que lleguen a obtener o conocer para el desarrollo del contrato, salvo que el mismo lo haga necesario o previa autorización del contratante o que dicha información sea de carácter público. Dicha reserva seguirá vigente después de terminado con el contrato. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** A. cumplir con el objeto del contrato. B. diseñar y ejecutar las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA SEXTA. FACULTADES DEL CONTRATANTE.** 1. Realizar en cualquier tiempo controles que consideren necesarios para evaluar la ejecución del contrato. 2. Abstenerse a efectuar el pago de sumas pendientes cuando existan circunstancias que a su juicio ameriten la suspensión del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión del presente contrato será ejecutada por la jefatura de desarrollo social o por funcionario que se delegue para tal fin, quien vigilará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, así mismo deberá suscribir el acta de liquidación del contrato. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS.** Sin perjuicios de la cláusula penal pecuniaria, LA

CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI podrá imponer multas sucesivas al contratista en caso de mora, deficiencia o incumplimiento parcial de sus obligaciones, desde un uno por ciento del valor del contrato, sin exceder el diez por ciento del valor del mismo. **CLAUSULA NOVENA PENAL PECUNARIA.** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA éste autoriza expresamente a la empresa para hacerlo exigible, el monto tasado a título de cláusula penal pecuniaria, es el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán tasar y cobrar conforme lo establece el artículo 1715 del código civil con base en el presente documento y su cobro se efectuara previo requerimiento del contratista para que proceda al pago de la misma, de no efectuarse se hará exigible en el acta de liquidación final del contrato el cual prestara merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA. INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la identidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. FORMAS DE TERMINACIÓN. LA CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI**, podrá dar por terminado unilateralmente y en cualquier momento el presente contrato cuando ocurre a cualquiera de las siguientes causas: 1. Por incumplimiento total o parcial del objeto del presente contrato. 2. La subcontratación no autorizada servicios objeto de este contrato y no manifestada por escrito a **LA CORPORACIÓN CULTURAL** DE COLOMBIA. **OTRAS CAUSALES:** 1. Vencimiento del plazo estipulado. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito que genera la suspensión del suministro en forma permanente. 4. Por causa prevista por la ley de la establecidas en forma civiles y comerciales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a o subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago de los honorarios estipuladas por la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REACCIÓN LABORAL.** El presente contrato no generar relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado de la cláusula quinta del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** Queda prohibido el CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declarará no encontrarse incurso en ninguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista del Decreto 2463 de 1981. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este contrato, ejecución y liquidación, se resolverá por los mecanismos alternativos de resolución de conflictos. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción y la firma de este. Para su ejecución no requiere la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. DOMICILIO.** Para todos los efectos se fija cómo domicilio contractual el municipio de Yopal del departamento de Casanare.

En señal de asentamiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Yopal, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2024.

CORPORACION CULTURAL CASANARI
NIT. 900.933.750-4

EL CONTRATANTE
DANIEL OSORIO MORENO
R/L CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI

EL CONTRATISTA.
VIRGINIA ROCHA ROCHA
C.C. 42.545.807 de Inírida

Revisado

COMPROBANTE DE EGRESO

CASANARI
Corporación cultural

N.

Ciudad: Yopal Fecha: 24/11/2024

Valor: $ 6,000,000.00

Pagado a: VIRGINIA ROCHA ROCHA C.C./Nit: 42,545,807

Dirección: VEREDA SAN RAFAEL DE MORICHAL Teléfono: 3102963060

Por concepto: GARANTIZAR UNA (01) MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA MODALIDAD DE CANTO LLANERO CON ARTISTAS DE TALLA REGIONAL, EN EL MARCO DE CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD N° SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-006-2024 Y N° INTERNO 2858-2024

Valor en letras: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE

Contabilización				Cheque	Banco
Codigo P.U.C.	Cuenta	Debitos	Creditos	Sucursal	Efectivo
513515	Gastos-Servicios	$ 6,000,000		Firma y sello del beneficiario	
246425	Retencion por servicios				
236801	Rete ICA 1X 1000		$ -		
1105	Caja		$ 6,000,000		
Sumas iguales		$ 6,000,000	$ 6,000,000		
Elaborado		Aprobado	Contabilizado	C.C./Nit	

Corporación Cultural Casa
CR 44F # 37 - 2 CEL: 3144424458

Comprobante de pago original

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO: No 145 -2024
CONTRATANTE: CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI.
CONTRATISTA: VIRGINIA ROCHA ROCHA

OBJETO: GARANTIZAR UNA (01) MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA MODALIDAD DE CANTO LLANERO CON ARTISTA DE TALLA REGIONAL, EN EL MARCO DE CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-006-2024 Y N° INTERNO 2858-2024

VALOR:	$12.000.000,00
PLAZO EJECUCION:	Un (01) día
FECHA DE INICIO:	24-11-2024
FECHA DE TERMINACION:	24-11-2024

En el municipio de Yopal -Casanare a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024, se reunieron, **DANIEL OSORIO MORENO**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.124.190.141 de Yopal,** quien actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI**, con NIT **No. 900933750-4**, y **VIRGINIA ROCHA ROCHA**, identificado con cédula de ciudadanía **No** 42.545.807 de Inírida, quién obra en nombre propio, con el fin de celebrar la liquidación final del CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS **No 145-2024**, que se determinará así: **LIQUIDACION**.- Las partes acuerdan proceder de inmediato y en este instrumento a efectuar la respectiva liquidación final del contrato prestación de servicio, con el fin de poder establecer quien le debe a quien y si se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución, en consecuencia la liquidación quedará conforme al siguiente balance económico:

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO			
CONCEPTO	**VALOR**	**FECHA**	**%**
ANTICIPO	$6.000.000,00	24 de noviembre de 2024	50%
LIQUIDACIÓN	$6.000.000,00	25 de noviembre de 2024	50%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$12.000.000,00	24 de noviembre de 2024	100%

EL VALOR A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA CON LA PRESENTE ACTA ES DE: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00).

Una vez leída y aprobada por las partes la presente acta de liquidación final de mutuo acuerdo, quedará perfeccionada y produce efectos plenos, para constancia se firma en el municipio de Yopal - Casanare a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024.

EL CONTRATANTE

CORPORACION CULTURAL CASANARI
NIT. 900.933.750-4

DANIEL OSORIO MORENO
C.C. 1.124.190.141 de Yopal.
Corporación Cultural Casanari

EL CONTRATISTA

VIRGINIA ROCHA ROCHA
C.C. 42.545.807 de Inírida

COMPROBANTE DE EGRESO

CASANARI
Corporación cultural

N.

Ciudad: Yopal Fecha: 25/11/2024

Valor: $ 6,000,000.00

Pagado a: VIRGINIA ROCHA ROCHA C.C./Nit: 42,545,807

Dirección: VEREDA SAN RAFAEL DE MORICHAL Teléfono: 3102963060

Por concepto: GARANTIZAR UNA (01) MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA MODALIDAD DE CANTO LLANERO CON ARTISTAS DE TALLA REGIONAL, EN EL MARCO DE CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD N° SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-006-2024 Y N° INTERNO 2858-2024

Valor en letras: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE

Contabilización				Cheque	Banco
Codigo P.U.C.	Cuenta	Debitos	Creditos	Sucursal	Efectivo
513515	Gastos-Servicios	$ 6,000,000		Firma y sello del beneficiario	
246425	Retencion por servicios				
236801	Rete ICA 1X 1000		$ -		
1105	Caja		$ 6,000,000		
Sumas iguales		$ 6,000,000	$ 6,000,000		
Elaborado		Aprobado	Contabilizado	C.C. / NIT	

Corporación Cultural Casa
CR 44F # 37 - 2 CEL: 3144424458

Comprobante de pago original

3813

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 42.545.807



Apellidos
ROCHA ROCHA

Nombres
VIRGINIA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.67

Sexo
F

Fecha de nacimiento
19 OCT 1966

G.S.
A-

Lugar de nacimiento
GRANADA (META)

Fecha y lugar de expedición
08 OCT 1985, INIRIDA

Fecha de expiración
07 SEPT 2032

Firma

Escaneado con CamScanner

.CO

003742226

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL003742226250001<<<<<<<<<<
6610193F3209077COL42545807<<<1
ROCHA<ROCHA<<VIRGINIA<<<<<<<<<

Escaneado con CamScanner

3719

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141068568069

(415)7707212489984(8020) 000014106856806 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 2 5 4 5 8 0 7	9	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 5 4 5 8 0 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Guainía 9 4	Inírida 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROCHA	ROCHA	VIRGINIA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
VDA SAN RAFAEL DE MORICHAL

42. Correo electrónico corocoradelllano@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 0 0 0 0 1	3 1 0 2 9 6 3 0 6 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 0 1 0 3 0 7	0 1 2 1	2 0 2 0 0 1 0 1		0 1 4 1		2 4 5 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5		2	2	4	9																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 25 / 15 : 09: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROCHA ROCHA VIRGINIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



Virginia Rocha

@COROCORITA

VIRGINIA ROCHA

You Tube VIRGINIALACOROCORA

Descarga la música en iTunes Store

VIRGINIA ROCHA

PRODUCCIONES MARISELA

corocoradelllano@hotmail.com

CONTRATACIONES

3102963060

www.virginiarocha.com

HOJA DE VIDA ARTÍSTICA

Con sus triunfos, el público y la prensa amantes del folclor llanero la bautizan "LA COROCORA DEL LLANO".

Nace en las costas del río Ariari en el Castillo - Meta, el caudal de sus aguas y morichales le regalan una bellísima y potente Voz Criolla.

Hija de Antonio Rocha González, (q.e.p.d) y Yolanda Rocha, da sus primeros pasos Artísticos a los diez años, hasta convertirse en una Talentosa CANTAUTORA de estilo Criollo, lo que le ha permitido estar en los más destacados eventos Folclóricos: COLOMBO-VENEZOLANOS, en AREQUIPA, PERÚ, PANAMÁ, la Provincia de HOLGUÍN y la HABANA, en CUBA, así mismo en los estados de MICHOACÁN, GUANAJUATO y JALISCO, en MÉXICO, y en varias Municipalidades de la provincia de CÓRDOBA, ARGENTINA, Estados de IOWA, TEXAS y MIAMI,FLORIDA en los ESTADOS UNIDOS.

Ha sido Invitada especial en:

- **Reinado Nacional del Arroz en Aguazul (Casanare),**
- **Encuentro de Música Llanera en Medellín – Antioquia,**
- **VII Encuentro Nacional de Aires Colombianos en Pereira,**
- **Asociación de Ganaderos del Táchira ASOGATA, en San Cristóbal Venezuela,**
- **Torneo Internacional del Joropo en Villavicencio,**
- **Cravo Norte en el Arauca,**
- **Carnaval de Barranquilla en el Atlántico,**
- **Festival del Corrió en Puerto Carreño Vichada.**
- **Amanecer Llanero en Pedraza Barinas Venezuela.**
- **Cimarrón de Oro en Yopal Casanare,**
- **Festival del Níquel, en Monte Líbano - Córdoba**
- **Caicara de Maturín Monagas Venezuela,**
- **FESTIDANZA en AREQUIPA – PERÚ, 2011.**
- **Festival Iberoamericano de la Cultura, en Holguín – CUBA, 2011.**
- **Festival Latinoamericano DANZA Y FOLCLOR, PASTO-NARIÑO,**
- **Festival PAZ-KUTZI, MICHOACÁN – MÉXICO, 2013.**
- **Festival HUELLAS DE AYER, en CÓRDOBA, ARGENTINA, 2014.**
- **Festival Internacional de la CACHAMA, Puerto Gaitán, 2017-2018.**
- **Festival Internacional del RODEO, Tauramena, Casanare, 2018.**
- **Torneo Internacional del JOROPO, Villavicencio, Meta, 2018**

Ha sido Jurado Calificador:

- **Festival del Palmarito del Llano en Villanueva, Casanare, 2008**
- **La Voz de Oro del Cumare, en Cumaral, Meta, 2008**
- **En Trinidad y San Luis de Palenque en el Casanare,**
- **Festival La Bolefuego, en el Viento, Vichada, 2009**
- **Yuruparí de Oro, en San José del Guaviare, 2004**
- **Festival el Garcerito de Oro, Saravena, Arauca, 2010**
- **Festival Garcero del Llano, Yopal, Casanare, 2015**
- **Festival La Decisión, Yopal, Casanare, 2016.**
- **Torneo Internacional Voz Recia y Copleros Cimarrón de Oro, 2015**
- **La Iquía, Tauramena, Casanare, El Iquiño Nato, Feb-2018.**
- **Trinidad, Casanare, 9ª Copa Coleo Corazón de Llano, Feb-2018.**
- **Festival Internacional del RODEO, Tauramena, Casanare, 2018.**
- **Torneo Internacional del JOROPO, Villavicencio, Meta, 2018.**
- **Festival Guayupito de Oro, Fuentedeoro, Meta, 2024**

- ***Premios importantes en Festivales Internacionales Ganados en diferentes Modalidades: BAILE CRIOLLO, VOZ PASAJE SABANERO Y VOZ RECIA.***

- **Festival del Retorno en Acacías Meta,**
- **El Corrió Llanero, en Puerto Carreño Vichada,**
- **Turístico y Folclórico, en San Martín Meta,**
- **La Bandola "Pedro Flòrez", Maní Casanare,**
- **Alma Sabanera, en Aguazul Casanare,**
- **El Canoero en Puerto López, Meta, (03 años consecutivos),**
- **La Cachama, en Puerto Gaitán Meta,**
- **El Curito, en La Primavera Vichada,**
- **El Cachicamo, en Santa Rosalía Vichada,**
- **Mi Llanura, en Paz de Apiporro Casanare,**
- **El Rodeo, en Tauramena Casanare,**
- **La Sabana, en Villanueva Casanare**
- **El Topocho en Trinidad, Casanare,**
- **La Espiga de Oro, en Aguazul, Casanare,**
- **Festival LLANO ADENTRO, Bogotá,**
- **El Silbón de Plata y de ORO, en Guanare, Portuguesa, Venezuela, 1.996-1.998, entre Otros.**

Ha sido merecedora a Condecoraciones y Medallas al Mérito en varios Departamentos por su espíritu de Colaboración, Promoción, Divulgación y apoyo incondicional a la Música Llanera:

- **ERNESTO ROA MORALES en Villanueva Casanare,**
- **ALCARAVÀN Y CARRAO en Villanueva Casanare,**
- **LICEO FEMENINO D CUNDINAMARCA en Bogotá,**
- **ALCALDÌA DE SAN LUIS DE GACENO, en BOYACÀ.**
- **HONOR AL MÈRITO "LLANO ADENTRO", Bogotá.**
- **FESTIVAL LLANERO, Emisora Mariana en Bogotá,**
- **El ZAMÀN DE ORO – Llano y Leyenda – Villavicencio.**
- **EL LLANO LE CANTA AL EJÈRCITO, Séptima Brigada, Vcio.**
- **RAFAEL NAVAS PARDO en TAME ARAUCA.**
- **ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO – META, 2011.**
- **GALARDÓN A LOS GRANDES, CORCULLA - 2013**
- **ESCUELA DE CABALLERÍA, FF.MM. – Bogotá, 2014.**
- **LA LIRA DE ORO – SAYCO - 2014.**
- **ÓRDEN A LA DEMOCRACIA BETTY CAMACHO DE RANGEL MARZO-2014, Asamblea Deptal del META.**
- **JOROPO, LLANO Y COLEO, GUÍAS DEL CASANARE, EJERCOL, 2014.**
- **CONVERSANDO CON EL ARTISTA, SAYCO, Btá, Sept-18-2014.**
- **Estatuilla de la PAZ, el CASTILLO, META, Mayo-2015.**
- **XXXI FESTIVAL DE COLONIAS, Villanueva Casanare, 2023. Homenaje como Fundadora del Festival.**
- **XXV FESTIVAL DE LA CONFRATERNIDAD CASTILLENSE, El Castillo, Meta, 2024. Homenaje Símbolo e icono Cultural del Municipio**

ORGANIZADORA: DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO DE LA SABANA, (1987-1993), en VILLANUEVA – CASANARE.

FUNDADORA: DEL FESTIVAL NACIONAL DE COLONIAS, (1991), en VILANUEVA CASANARE.

FUNDADORA: FESTIVAL FOLCLÓRICO "PIE DE MONTE", en San Luis de Gaceno, Boyacá. (1.996).

FUNDADORA: 1er AMANECER LLANERO, en el CASTILLO META, (2009 y 2013). En Pro de los Niños Campesinos, Desplazados, Víctimas del Conflicto Armado.

PRESIDENTA: De la FUNDACIÓN COROCORA, *Construyendo Sueños, Creando Sonrisas*, por los NIÑOS CAMPESINOS Y DESPLAZADOS

Como Compositora cuenta con varias Canciones inéditas y grabadas entre ellas: CABRESTIANDO SENTIMIENTOS, SOY EL SENTIR DE MI TIERRA, YO SOY LA PROPIA VEGUERA, SE CANSÓ MI CORAZON, MI TRISTEZA Y MI DOLOR, MIS TRAVESÌAS, KIRPA SANGRE LIVIANA, QUISIERA SER, CARIÑITO CAMPESINO, LA LEGENDARIA, entre otras.

Cuenta con siete (07) trabajos discográficos: TE ACONSEJÉ CORAZÓN, LA MUJER DEL LLANERAZO, VERSOS POR CARAJAZOS, CAMPIRANA, ÉXITOS COROCOREÑOS, POR LA SOMBRITA y LA CAMPEONA. destacándose por sus Éxitos: TE ACONSEJÉ CORAZÓN, CABRESTIANDO SENTIMIENTOS, LA POBRE CAMPESINA, LA COROCORA DEL LLANO, LA MUJER DEL LLANERAZO, AMOR PERDÍO, CAYENA Y JAZMÍN, SOY EL SENTIR DE MI TIERRA, VIVAN Y DEJEN VIVIR, NO ESPERES QUE TE SUPLIQUE,
entre otros.

Es una mujer polifacética, de un Estirpe netamente Campesino, lo que le ha permitido ser una excelente trabajadora de las costumbres Llaneras, es COLEADORA, Torea, monta muy bien a caballo, enlaza y manea.
Así mismo se ha destacado como COPLERA.
Defendiéndose muy bien como Improvisadora, posee una mente muy ágil y relancina, para describir y dibujar en un verso lo hermoso de la Llanura y sus costumbres, así es Ésta Mujer Triunfadora, Talentosa y Exitosa Mujer Llanera del META, COLOMBIA.

Datos Personales:

NOMBRES:	**VIRGINIA ROCHA**
SEUDONIMO:	**LA COROCORA DEL LLANO**
ESTUDIOS:	**Tcnlga en CONTABILIDAD, TC MERCADEO Y SECRETARIADO COMERCIAL.**
TARJETA PROFESIONAL:	**N° 3895 del Ministerio de Educación Nacional.**
Socia SAYCO y ACINPRO	**N° 3291**
PASAPORTE:	**Vigente**
CELULAR	**(57) 310 – 296 30 60**

Correo: corocoradelllano@hotmail.com

Redes Sociales: www.facebook.virginiarochalacorocoradelllano
www.twitter:@corocorita
www.instagram.virginiarochalacorocora

VIDEOS EN: www.youtube.com

MÚSICA:
La puede comprar en: bit.ly/VirginiaRocha
www.iTunes
www.spotify
www.deezer
www.youtube
www.googleplay
https://music.amazon.com/artists/B00OYAVVD2/virginia-rocha

VIRGINIA ROCHA
LA COROCORA DEL LLANO

7 TRABAJOS DISCOGRAFICOS















REPÚBLICA DE COLOMBIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

RESOLUCION No: 048 DE 2014

Por la cual se confiere la condecoración Orden a la Democracia Llanera "Betty Camacho de Rangel" a una destacada mujer de la región del Ariari.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Asamblea Departamental del Meta, creó mediante ordenanza No.803 de abril 30 de 2013 la condecoración Orden a la Democracia Llanera "Betty Camacho de Rangel" para reconocer y exaltar la labor de las mujeres que han sobresalido y se destaquen por su servicio, trabajo y desempeño en bien de la comunidad metense.

Que la señora VIRGINIA ROCHA, mujer polifacética: Compositora, Coplera y Deportista del Llano "Coleadora", como profesional en área del Folclor llanero se ha destacado por la ejemplar labor Social a través Fundación Corocora y Amanecer Llanero en pro de los Niños Campesinos y Desplazados, de igual manera, desde diversos escenarios la difusión del Folclor Llanero a nivel Municipal, Departamental, Nacional e Internacional.

Que la Asamblea Departamental del Meta, a iniciativa de la totalidad de los diputados, aprobó otorgarle la Condecoración Orden a la Democracia Llanera "Betty Camacho de Rangel"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Conferir a la señora VIRGINIA ROCHA, la condecoración Orden a la Democracia Llanera "Betty Camacho de Rangel" como un merecido reconocimiento, gratitud, admiración y aprecio de la Asamblea Departamental del Meta en representación del pueblo Llanero.

ARTÍCULO 2: El reconocimiento será entregado en Nota de estilo e impuesta la condecoración en ceremonia especial el 12 de marzo de 2014, en el recinto de la Asamblea Departamental del Meta.

C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E

Villavicencio, 12 de marzo de 2014

HENRY FERNANDO LADINO GONZALEZ
Presidente

GEONEY SANABRIA CABULO
1° Vicepresidente

RICARDO JARAMILLO BEAUMONT
2°. Vice Presidente

JAZMIN DE ARMAS MONTAÑO
Secretaria General

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL CASTILLO NIT: 892.099.278 - 2	TRD: 100 VERSION: 4 FECHA: Junio de 2018	
	DESPACHO DEL ALCALDE	Página 1 de 1	

RESOLUCIÓN No. 121

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO A UNA ARTISTA SÍMBOLO DE LA IDENTIDAD Y CULTURA LLANERA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL CASTILLO – META

CONSIDERANDO

Que la artista cantautora **VIRGINIA ROCHA ROCHA**, "LA COROCORA DEL LLANO" identificada con cedula de ciudadanía No. 42.545.807, es una mujer llanera polifacética, lo que la ha llevado a convertirse en una de las mejores cantantes de estilo criollo de la música llanera, nace en las costas del rio Ariari en el Municipio de El Castillo – Meta, el caudal de sus aguas y morichales le regalan una bellísima y potente voz.

Que la artista cantautora **VIRGINIA ROCHA ROCHA**, representa el talento de los artistas llaneros del Departamento del Meta, obteniendo un lugar de privilegio en la música local, nacional e internacional, gracias a su talento y creatividad musical desde su rol como cantautora ha puesto en alto la cultura llanera.

Que el Alcalde del Municipio de El Castillo – Meta, quiere exaltar el talento de la artista cantautora **VIRGINIA ROCHA ROCHA**, "LA COROCORA DEL LLANO" realizando un homenaje y reconocimiento a su carrera artística, que ha permitido exaltar en lo mas grande de la música nuestra identidad llanera.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y Exaltar a la artista cantautora **VIRGINIA ROCHA ROCHA**, por sus treinta años de carrera musical, como símbolo de admiración y profundo agradecimiento por su invaluable contribución a la cultura llanera y a la identidad de nuestro municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exaltar por el sobresaliente espíritu de servicio como cantautora de la música llanera a **VIRGINIA ROCHA ROCHA**, a quien se hará entrega de la presente nota de estilo en ceremonia especial, el día cuatro (04) de mayo de 2024, en el marco del **XXV FESTIVAL DE LA FRATERNIDAD CASTILLENSE.**

ARTÍCULO TERCERO: Publicar en la página web de la Alcaldía Municipal el presente homenaje para conocimiento de la comunidad en general.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del alcalde, a los dos (02) días del mes de mayo de 2024.

DAIMER OTALORA VERA
Alcalde Municipal

3929

Sociedad de Autores y Compositores de Colombia

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA "SAYCO"

CERTIFICA QUE:

Que revisado el Sistema de Gestión Integral de Socios SGS, que es la base de socios de las sociedades de gestión colectiva de derechos de autor internacional, se verificó que la autora y compositora **VIRGINIA ROCHA ROCHA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.545.807 de Inírida Guainía, se encuentra asociada a SAYCO, y porta el carné No. 3291.

Se hace constar que a la fecha ha ostentado las siguientes calidades:

TITULAR ADMINISTRADO	Desde el 12 de agosto del 2002 hasta el 19 de enero del 2006.
SOCIO ACTIVO por clausula excepcional	Resolución No. 07 de 20 enero de 2006, vigente.

Esta certificación se expide en la cuidad de Bogotá, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil dos mil veintitrés (2023).

Renata Francheschi

RENATA FRANCESCHI CAMACHO
Secretaría General SAYCO

3730

Acinpro | Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos

LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INTÉRPRETES Y PRODUCTORES

FONOGRÁFICOS - ACINPRO

HACE CONSTAR:

Que el(a) señor(a) **VIRGINIA ROCHA ROCHA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **42545807** Se encuentra vinculado(a) a nuestra Asociación desde el **15** de **agosto** de **2008** en Calidad de **ADHERENTE PRINCIPAL** de acuerdo con lo establecido en las normas legales y los estatutos de la Entidad.

El mencionado afiliado recibe dos (2) distribuciones al año por concepto de derechos de comunicación pública de la música.

Se expide el presente certificado por solicitud del interesado a los **24** días del mes de **mayo** de **2023**.

Impreso por: **PAULINA GIRALDO HENAO**
Código de verificación: **vaqsghmlmoacaqutezruneumnaygqm**
24/05/2023 12:25:46 p. m.

Sede principal:
Cra. 46 No. 53 - 15 Torre 46 P. 6
Tel.: (604) 511 1105
acinpro@acinpro.org.co

Bogotá:
Calle 80 No. 12A - 11
Tels.: (601) 530 6746
(601) 530 6748
(601) 530 6749
bogota@acinpro.org.co

CERTIFICADO SELLO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

3231

República de Colombia
Departamento de Arauca
Municipio de Tame

En su nombre

La Institución Educativa
Técnica Industrial Froilan

Otorga
Reconocimiento a:

Virginia Rocha

Por su loable labor destacándose en su incansable lucha por mantener vivo el arraigo e identidad cultural en las nuevas generaciones.

Edgar González Rector
I.E. Froilán Farías

Gilberto Antonio Otto Romero
Gestor Cultura

Dado en Tame a los 06 días del mes de Octubre.

91.9 FM
LATROPIQ.COM

LA HORA LLANERA
INTERNACIONAL

otorga el presente

RECONOCIMIENTO A:



Virginia Rocha

POR SU VALIOSA
TRAYECTORIA MUSICAL

Director General:
Aarón Salazar

Los Ángeles California Julio 2023


MARA
INTERNACIONAL
VIRGINIA ROCHA
CANTANTE DE MUSICA
LLANERA DEL AÑO



1ER Festival LLANERO

OTORGA EL SIGUIENTE RECONOCIMIENTO A:

@virginiarochalacorocora

POR SU APORTE A LA MÚSICA LLANERA
EN ESCENARIOS INTERNACIONALES

JH MUSIC - MIAMI, FL 2021

Arpa Diamante

Titan Llanero

Arpa de Diamante Titan Llanero

PREMIOS TRIBUTO AL LLANO

Otorgado por la corporación Tributo al Llano Nit: 901209372-2 #ElLlanoEnElMundo #ElMundoEnElLlano
Avalado por el Congreso de la República, Camara de Representantes y Ministerio de Cultura

Otorga a:

Virginia Rocha Rocha

Cédula de Ciudadanía No. 42.545.807 de Granada Meta

Por Su inmensa e invaluable labor como
gran gestor cultural y lider social artifice de
PAZ TOTAL Y CAMBIO REAL
para Colombia y Venezuela
POTENCIAS MUNDIALES DE LA VIDA

Dado en el auditorio del Salón Elíptico, Congreso de la República de Colombia , Noviembre 30 de 2023

MINISTERIO DE CULTURA

HONORABLE REPRESENTANTE A LA

GRUPO

Rincón del Guerrero_Ofic

Otorga el siguiente Reconocimiento a:

VIRGINIA ROCHA

En nombre de mi persona, y del grupo El Rincón del Guerrero_Ofic hacemos el presente reconocimiento por su gran labor en pro de nuestro Folklor Llanero.

Octubre 2023
Fecha

Franklin J Padrón

Franklin José Padrón
Administrador y Fund[illegible]

3737

Cimarrón de Oro

Patrimonio cultural de la nación. Ley 1824 04-01-2017
P.J.N° 17771 Mineducacion Diciembre 11 de 1990
NIT N° 844000285-4

Cimarrón de Oro

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA CORPORACION 'CIMARRON DE ORO"

CERTIFICA

QUE:

la Artista, Cantautora de Música Llanera, **VIRGINIA ROCHA**, La Corocora del Llano, identificada con C.C. N° 42.545.807 fue seleccionada como JURADO CALIFICADOR e INVITADA ESPECIAL en el marco del **XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA "CIMARRÓN DE ORO"** en el año 2015, en la Ciudad de Yopal, Casanare destacándose por su excelente Servicio Profesional Artística.

La anterior información está debidamente registrada en las bases de datos y soportada en los registros contractuales que reposan en la oficina de la CorporaciónCimarrón de Oro.

Dada en Yopal Casanare hoy a los 21 días del mes de junio de 2024.

JOSE MARIA CORDOBA CHAVEZ
C.C. 7.463.459
Presidente Corporación Cimarrón de Oro

Email: corporacioncimarrondeoro@hotmail.com
Celular: 310 2069674 Yopal – Casanare – Colombia
Dirección: transversal 18 No. 14 – 17
Redes sociales: Facebook: Cimarrón de Oro Instagram y Twitter: @cimarrondeoro.

3738

LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA

CERTIFICA QUE:

La artista cantautora **VIRGINIA ROCHA ROCHA** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 42.545.807, por su amplia trayectoria como cantante de música llanera y su experiencia; como concursante nacional e internacional de música llanera, fue seleccionada como **JURADO CALIFICADOR E INVITADA ESPECIAL** en el marco del **FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA LLANERA EL RODEO** en la versión No: **XXXVIII en el año 2018,** realizado en el municipio de Tauramena Casanare.

La presente se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2021.

Cordialmente,

EDWIN LEONARDO HIDALGO CUBIDES
Coordinador de cultura

Teléfono: PBX 57+8 6247113/14/15; 57+8 6247410 Fax: 57+8 6257314; 57+8 6247347
Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 - Código Postal 854030

SC-CER157455

3739

Gobernación del Guaviare

Secretaría
de Cultura y Turismo
NIT. 800.103.196-1

SOLUCIONES

pdet

EL SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE

HACE CONSTAR:

Que la Artista Cantautora de Música Llanera VIRGINIA ROCHA, identificada con Cédula 42.545.807, por su amplia trayectoria y conocimiento Musical fue elegida como **JURADO CALIFICADOR** e **INVITADA ESPECIAL**, en el marco del **FESTIVAL INTERNACIONAL DEL YURUPARY DE ORO**, en el año 2004, además que hizo parte del Conversatorio sobre Pedagogía Cultura Llanera. Destacándose con sus Grandes Conocimientos Musicales.

Se expide la presente por solicitud de la interesada, a los diez y seis (16) días del mes de noviembre de 2021.

Sin otro particular.

Atentamente,

OSCAR AUGUSTO ZULUAGA MUÑOZ
Secretario de Cultura y Turismo

Ordeno:	Oscar Augusto Zuluaga Muñoz, Secretario Departamental de Cultura y Turismo	
Elaboro:	Mayerli Duran Herrera, Contratista Apoyo a la Gestión	
Elaboro:	Mayerli Duran Herrera, Contratista Apoyo a la Gestión	
Revisó:	Oscar Augusto Zuluaga Muñoz, Secretario Departamental de Cultura y Turismo	

(+57) 3164872986
cultura@guaviare.gov.co
Calle 7 Nº 23 - 07 San José del Guaviare
www.guaviare.gov.co

SCT
Secretaría de Cultura y Turismo del Guaviare

Escaneado con CamScanner

Torneo Internacional Del Joropo 50

Instituto Departamental de Cultura Meta

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A FAVOR DE

VIRGINIA ROCHA ROCHA

por su participación como Jurado en el 50° Torneo Internacional del Joropo.
Llevado a cabo en Villavicencio desde el 28 de Junio, hasta el 2 de Julio de 2018.

En constancia de lo anterior se firma en Villavicencio a los 2 días del mes de julio de 2018.

MARCELA AMAYA GARCÍA
GOBERNADORA DEL META

LUIS HORACIO VASCO SUÁREZ
DIRECTOR INSTITUTO DE CULTURA DEL META

El Meta · Turismo del Meta · Cultura Meta · Aguardiente Llanero · Fontur Colombia · Mincultura · Todos por un Nuevo País

/GobMeta
/insculturameta
/InstitutoDeTurismoMeta

Powered by CamScanner

La Alcaldía de Villavicencio

Oficina Asesora de Participación Ciudadana
Corporación Cultural Municipal de Villavicencio
"Corcumvi"

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

Alcaldía de Villavicencio
CIUDAD DECENTE DE COLOMBIA

OFICINA ASESORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CORCUMVI

CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

SE CONFIERE RECONOCIMIENTO A:

Virginia Rocha

POR SU VALIOSO APORTE EN LA DIFUSIÓN, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL POR FORTALECER Y EXALTAR LOS VALORES Y NUESTRA IDENTIDAD REGIONAL, EL FOLCLOR, LA MÚSICA LLANERA, EL BAILE DEL JOROPO, LA INDUSTRIA LLANERA Y NUESTRAS COSTUMBRES, QUE CON ELLO HAN CONTRIBUIDO AL DESARROLLO SOCIAL DE VILLAVICENCIO.

"Villavicencio 171 Años"

Dado en Villavicencio a los 08 días del Mes de Abril de 2011

Pedro Nel Macías Valencia
Jefe Oficina Asesora Participación Ciudadana

Héctor Raúl Franco Roa
Alcalde de Villavicencio

Jenny Andrea Capote
Directora de Corcumvi

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA
CONCEJO MUNICIPAL
Nit: 822.002.493-9

RESOLUCIÓN N° 037
(16 DE AGOSTO DE 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA - META, OTORGA RECONOCIMIENTO O EXALTA A PERSONALIDADES QUE HAN CONTRIBUIDO AL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GRANADA, REGIÓN DEL ARIARI, DEPARTAMENTO DEL META Y LLANOS ORIENTALES, MOSTRANDO AL MUNDO ENTERO, NUESTRAS RIQUEZAS, A TRAVÉS DE LA MUSICA LLANERA"

La Mesa Directiva Del Honorable Concejo Municipal De Granada - Meta, En Uso De Sus Facultades, En cumplimiento Del Artículo 83 De La Ley 136 De 1994, Reglamento Interno Del Concejo Municipal De Granada, y,

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Granada Meta, quiere exaltar y hacer reconocimiento público a personalidades del municipio y de la región, a través de nota de estilo, que se entregará en el marco del encuentro de alcaldes, personeros y presidentes de concejos municipales del departamento del Meta y El Oriente de Cundinamarca, organizado por la procuraduría provincial de Villavicencio, y realizado en el municipio de Granada, el día 16 de agosto de 2019.

Que el reconocimiento a estas personalidades, se hace producto al profesionalismo, trabajo, entrega, aporte con la cultura llanera, y renombre que le ha dado a nuestro municipio, región del Ariari, departamento del Meta y llanos orientales, a nivel nacional e internacional, con sus bonitas canciones, que tienen hermosos mensajes, y sus importantes videos, en los que muestran las riquezas de nuestra región.

Que se hace importante dar a conocer a los asistentes, todo lo valioso que produce nuestra tierra, empezando por nuestros cantautores de música llanera, que llevan no solo el folclor en sus venas, sino que muestran y defienden este hermoso territorio, en cada una de sus canciones y videos,

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y exaltar la labor de un profesional en la música llanera, que durante su trayectoria de vida artística, con su excelente formación, dedicación, liderazgo e innovación, ha fortalecido el folclor, y ha mostrado al mundo entero, a través de sus canciones, videos y presentaciones, las riquezas y maravillas de nuestra región, y su forma de protección, como lo expresa en la interpretación de la canción: "EN DEFENSA DEL ARIARI". Dejando siempre en alto el nombre del municipio de Granada, región del Ariari, departamento del Meta y llanos orientales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exaltar públicamente a la cantante de música llanera:

VIRGINIA ROCHA

ARTÍCULO TERCERO: Leer la presente resolución públicamente en el marco del encuentro de alcaldes, personeros y presidentes de concejos municipales del departamento del Meta y El Oriente de Cundinamarca, organizado por la procuraduría provincial de Villavicencio, y realizado en el municipio de Granada, el día 16 de agosto de 2019., y entregar en nota de estilo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el recinto del Concejo Municipal, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2019.

LUIS ALBERTO MONTILLA CAMACHO
Presidente

SULY ROCIO MAYORGA SALAS
Primer Vicepresidente

DHAYANA SERRATO OSPINA
Segundo Vicepresidente

3743

ALQUILAR SERVICIOS Y EVENTOS SAS
Nit: 901.658.726-1

ALQUILAR SERVICIOS Y EVENTOS S.A.S.
NIT. 901.658.726 -1

CERTIFICA QUE:

La artista **VIRGINIA ROCHA,** La Corocora del Llano, Cantautora de Música Llanera, identifica con la cédula de ciudadanía N° 42545807 se presentó como Invitada Especial, en el marco del 55 TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO, en Villavicencio, Meta, el día 15 de Octubre de 2023, por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/cte.

La presente se expide en Villavicencio, Meta, a los quince 15 días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REPRESENTANTE LEGAL
JUAN CARLOS CARDONA PRADA
CC. 17.355.373 DE SAN MARTIN-META

Dirección: Carrera 18 N° 25D-34 Barrio Dos mil Bajo
Teléfono: 6833908 Celular: 3202347540
E-MAIL: alquilaryeventos.sas@gmail.com
Villavicencio, Meta.

3744

ALQUILAR SERVICIOS Y EVENTOS SAS
Nit: 901.658.726-1

ALQUILAR SERVICIOS Y EVENTOS S.A.S.
NIT. 901.658.726 -1

CERTIFICA QUE:

La artista **VIRGINIA ROCHA,** La Corocora del Llano, Cantautora de Música Llanera, identifica con la cédula de ciudadanía N° 42545807 se presentó como Invitada Especial, en el marco del 56 FESTIVAL INTERNACIONAL FOLCLÓRICO Y TURÍSTICO DEL LLANO , en San Martín de los Llanos, Meta, el día 12 de Noviembre de 2023, por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/cte.

La presente se expide en Villavicencio, Meta, a los quince 15 días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REPRESENTANTE LEGAL
JUAN CARLOS CARDONA PRADA
CC. 17.355.373 DE SAN MARTIN-META

Dirección: Carrera 18 N° 25D-34 Barrio Dos mil Bajo
Teléfono: 6833908 Celular: 3202347540
E-MAIL: alquilaryeventos.sas@gmail.com
Villavicencio, Meta.

CORPORACION COMPARTIR FUTURO "CORPOFUTURO"
NIT. 900.208.162-4

LA CORPORACION COMPARTIR FUTURO

CERTIFICA

A QUIEN LE INTERESE:

Que la Artista VIRGINIA ROCHA, La Corocora del Llano, Cantautora de Música Llanera, se presentó como Invitada Especial, en el marco del Festival de Velitas y Faroles, en Puerto Gaitán, Meta, el día 07 de Diciembre de 2023, por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.oo) M/cte.

La presente se expide en Puerto Gaitán, Meta, a los 08 días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

Ing. JOHN JAIRO VELASQUEZ ORTIZ
CC. 79.497.858 de Bogotá
Representante legal
Gerente General
Calle 7B No 40-06 Esperanza Quinta Etapa
gerente@corpofuturo.org

CORPORACION COMPARTIR FUTURO "CORPOFUTURO"
NIT. 900.208.162-4

LA CORPORACION
COMPARTIR FUTURO

CERTIFICA

A QUIEN LE INTERESE:

Que la Artista VIRGINIA ROCHA, La Corocora del Llano, Cantautora de Música Llanera, se presentó como Invitada Especial, en el marco del XXII Festival El Espuelin de Oro, el día 23 de Diciembre de 2023, en Puente Arimena, Meta. por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000. 000.oo) M/cte.

La presente se expide en Puerto Gaitán, Meta, a los 08 días del mes de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

Ing. JOHN JAIRO VELASQUEZ ORTIZ
CC. 79.497.858 de Bogotá
Representante legal
Gerente General
Calle 7B No 40-06 Esperanza Quinta Etapa
gerente@corpofuturo.org

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA DE CULTURA

TRD – 610

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE LA CASA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA IDENTIFICADO CON NIT N° 800102801-3

CERTIFICA QUE:

La Artista VIRGINIA ROCHA, identificada con cédula de ciudadanía N° 42. 545. 807 se presentó como Invitada Especial en el marco del XXIV Encuentro del Tameño Nato, el día 19 de Marzo de 2023, en el Municipio de Tame, Arauca, mediante Convenio de Asociación N° 002 por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000.oo) Mcte. Culminado a satisfacción de las Partes.

La presente se firma en Tame, Arauca, a los 23 días de Marzo de Dos mil veintitrés (2023).

INES CLARENA SOLORZANO ANAVE
Jefe Oficina de Cultura

3748

CITYEVENTOS A.C S.A.S
PRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA DE EVENTOS

Nit: 901723054-9

LA SUSCRITA R.L DE LA EMPRESA
CITYEVENTOS AC SAS
NIT 901.723.054-9

CERTIFICA QUE:

Que la Artista, VIRGINIA ROCHA ROCHA, La Corocora del Llano, Cantautora de Música Llanera, identifica con cédula de ciudadanía N° 42.545.807 de Inírida, se presentó como Invitada Especial, en el marco del 51 Festival Internacional del Retorno, realizado en Acacías - Meta, el día sábado 14 de octubre de 2023, por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/cte. ($35.000.000).

La presente se expide a los nueve (09) días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente

CITYEVENTOS AC SAS
NELLY YADIRA CASTILLO BELTRAN
Representante Legal

una muestra artistica y cultural, canto llanero-talla Regional.

TEMA:	III festival mundial del arraigo llanero Casanare Palpita.		TIPO DE EVENTO
FECHA:	24-11-2024.	HORA: 11-12 pm.	Asistencia Técnica:
QUIEN DIRIGE Y/O EXPONE: Virginia Rocha.	FIRMA:	MUNICIPIO: Yopal.	Capacitación:

La Gobernación de Casanare en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 , el Decreto reglamentario 1377 de 2013 referente a Protección de Datos Personales, los datos aquí consignados serán tratados mediante el uso y mantenimiento de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos.
L: Lesbianas, G: Gays,B: Bisexuales,T: Transexuales,I: Intersexuales, Q: Queer-+: Colectivos no representados en las siglas, PPL: Personas Privadas de la Libertad, -TD: Número de identificación Personas Privadas de la Libertad PPR: Personas en Proceso de Reintegración Y LGBTIQ+ OSIGD

Socialización:
Otro:

N°	Nombres y Apellidos (1)	Tipo Documento(2)	Número Documento de Identidad (3)	Área Urbana / Rural (4) U	Área Urbana / Rural (4) R	Dirección- Barrio/Vereda y nombre del predio (5)	Municipio (6)	Teléfono/Celular / Correo elec. (7)	ENFOQUE DE GÉNERO (8) Mujer F	Hombre M	No Binario NB	LGBTIQ+ OSIGD	ENFOQUE ÉTNICO (8) Indígenas	Comun. Negras - Afro- Raizales - Palenqueras	Pueblo Rom o Gitano	PROBLEMÁTICA A ATENDER (10) Institucional	Ambiental	Salud	Cultural	Educativo	ENFOQUE DIFERENCIAL/POBLACIONAL (11) Discapacidad	Cabeza de Hogar	Víctimas del Conflicto	Habitante de la calle	Pobl. Privada de la	En Proceso de	Red Unidos	EDAD para clasificación en grupo etáreo (12)	Tamaño Grupo Familiar (13)	Canal de Comunicación (14)	Lenguas, Idiomas o dialectos (15)	FIRMA		
	Deyvid Jimenez M.	CC	1118551971	X		Cra 12b #32a9	Yopal	3212142902		X																								
	Cristian Barragán R	CC	1006355984	X		Calle 26b #17-42	Yopal	3227123-3		X																								
	Petra Gonzalez	CC	1007368201	X		Dg 5 N°8-112	Oracue	3114820995		X																								
	Carlos A. Cerlezo	CC	94317941	X		Cll 22 #19-35	Yopal	3112619203		X																								
	Cruz Rojas	DPT	64175413	X		Cra 33 #21-11	Yopal	3126557439		X																								

2344

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	42545807
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			VIRGINIA ROCHA ROCHA
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	SAN RAFAEL DE MORICHAL	TELÉFONO:	8000000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4583267674	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	9		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/12/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9991109872

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 23.400	$ 0	$ 200	$ 0	$ 23.400	$ 200	$ 0	$ 23.600
SUBTOTALES													$ 23.400	$ 200	$ 0	$ 23.600

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.000	$ 1.000	$ 100	$ 0	$ 1.100
SUBTOTALES									$ 1.000	$ 100	$ 0	$ 1.100

Planilla Pagada
Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | | | | | ARP | | | | | | | CCF | | SENA | | ICBF | | ESAP | |
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BASICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | IVG | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | CON | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DÍAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| 1 | CC 42545807 | ROCHA ROCHA VIRGINIA | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | NO OBLIG COT PENSIÓN | $ 2.800.000 | | | | NO | 23 | 24 | | | | | | | | | | | | | | | | | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | | $ 0 | EPS005-SANITAS S.A. | 2 | $ 186.667 | $ 23.400 | $ 0 | $ 23.400 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 2 | $ 186.667 | 42545807 | $ 1.000 | | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL	$ 24.700

REGISTRO FOTOGRAFICO

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO N° 145 -2024
CONTRATISTA: VIRGINIA ROCHA ROCHA
LUGAR: Tarima Principal Parque Nacua Yopal Casanare.
FECHA Y HORA: Se adjunta el minuto a minuto o agenda cultural.



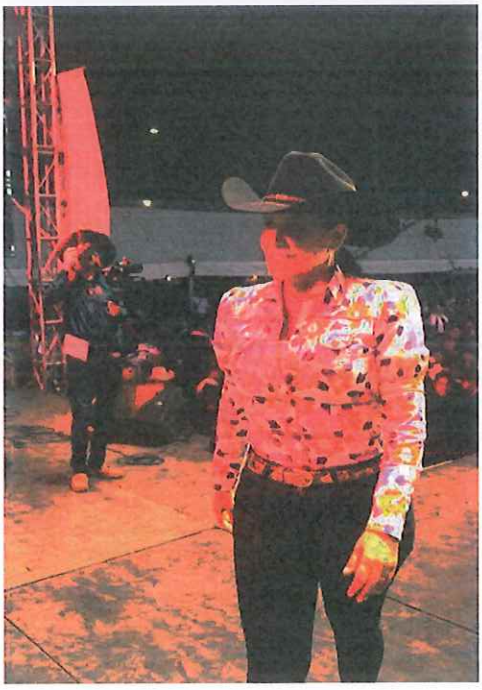
REGISTRO FOTOGRAFICO N°1.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°2.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°3.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°4.

3252

REGISTRO FOTOGRAFICO

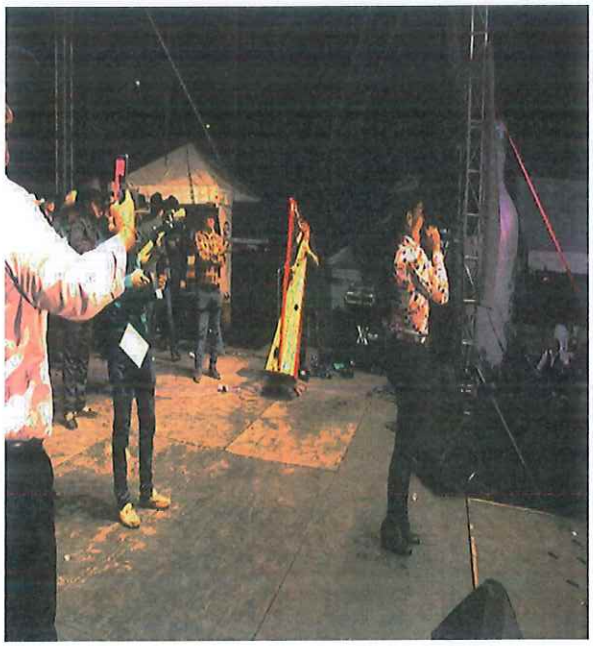
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO N° 145 -2024
CONTRATISTA: VIRGINIA ROCHA ROCHA
LUGAR: Tarima Principal Parque Nacua Yopal Casanare.
FECHA Y HORA: Se adjunta el minuto a minuto o agenda cultural.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°5.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°6.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°7.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°8.

GARANTIZAR CUATRO (4) MUESTRAS ARTISTICAS Y CULTURALES EN LA MODALIDAD DE CANTO LLANERO CON ARTISTAS DE TALLA REGIONAL.

ARTISTISTA N°4

JESUS AURELIO MORALES CABALLERO

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS N° 146 -2024	
CONTRATISTA	**JESUS AURELIO MORALES CABALLERO**
NIT O CEDULA	C.C. **17.309.422 de Villavicencio**
VALOR	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,00)
OBJETO	GARANTIZAR UNA (01) MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA MODALIDAD DE CANTO LLANERO CON ARTISTAS DE TALLA REGIONAL, EN EL MARCO DE CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-006-2024 Y N° INTERNO 2858-2024
PLAZO	UN (1) DÍA

Entre los suscritos a saber **DANIEL OSORIO MORENO,** mayor de edad, vecino de Yopal e identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.124.190.141** de **Yopal,** quien actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI,** entidad privada sin ánimo de lucro, con NIT **No. 900933750-4** de **YOPAL**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **JESUS AURELIO MORALES CABALLERO**, identificado con cédula de ciudadanía **No 17.309.422 de Villavicencio**, quién obra en nombre propio, para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

a) Que los estatutos de la Corporación Cultural Casanari, facultan al representante legal para contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestres idoneidad y experiencia requeridas, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

b) Que se ha firmado el CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº SECOP II CAS-DCYTRE- ESAL-006-2024 Y N° INTERNO 2858-2024 cuyo Objeto: GARANTIZAR EL DESARROLLO DE DIVERSAS MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES, FESTIVALES Y EXPOSICIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA LLANERA EN EL MARCO DEL III FESTIVAL MUNDIAL DEL ARRAIGO LLANERO "CASANARE PALPITA" DEL 21 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2024.

c) Que no existe dentro de la planta de personal, personal suficiente y con el perfil que se quiere para atender el objeto a contratar.

La contratación se realiza de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO** "GARANTIZAR UNA (01) MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA MODALIDAD DE CANTO LLANERO CON ARTISTAS DE TALLA REGIONAL, EN EL MARCO DE CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-006-2024 Y N° INTERNO 2858-2024". **CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** –El presente contrato un término de ejecución de UN DIA, contados a partir de su perfeccionamiento y suscripción del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMAS DE PAGO DEL CONTRATO.** –El valor del presente contrato se fija en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) de los cuales se cancelará dos pagos; un anticipo del 50% y un pago final del 50% a la liquidación del contrato, **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del presente contrato se compromete A: facilitar el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del objeto del contrato. B: Hacer seguimientos al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. GENERALES.** 1) Prestar a todo costo el servicio artístico para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad (hospedaje, alimentación, hidratación, transporte y demás insumos que crea necesarios para su presentación). 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten la ejecución del presente contrato. 3) Guardar plena reserva en la relación con todas las informaciones y datos que lleguen a obtener o conocer para el desarrollo del contrato, salvo que el mismo lo haga necesario o previa autorización del contratante o que dicha información sea de carácter público. Dicha reserva seguirá vigente después de terminado con el contrato. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** A. cumplir con el objeto del contrato. B. diseñar y ejecutar las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA SEXTA. FACULTADES DEL CONTRATANTE.** 1. Realizar en cualquier tiempo controles que consideren necesarios para evaluar la ejecución del contrato. 2. Abstenerse a efectuar el pago de sumas pendientes cuando existan circunstancias que a su juicio ameriten la suspensión del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión del presente contrato será ejecutada por la jefatura de desarrollo social o por funcionario que se delegue para tal fin, quien vigilará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, así mismo deberá suscribir el acta de liquidación del contrato. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS.** Sin perjuicios de la cláusula penal pecuniaria, LA

CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI podrá imponer multas sucesivas al contratista en caso de mora, deficiencia o incumplimiento parcial de sus obligaciones, desde un uno por ciento del valor del contrato, sin exceder el diez por ciento del valor del mismo. **CLAUSULA NOVENA PENAL PECUNARIA.** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA éste autoriza expresamente a la empresa para hacerlo exigible, el monto tasado a título de cláusula penal pecuniaria, es el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán tasar y cobrar conforme lo establece el artículo 1715 del código civil con base en el presente documento y su cobro se efectuara previo requerimiento del contratista para que proceda al pago de la misma, de no efectuarse se hará exigible en el acta de liquidación final del contrato el cual prestara merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA. INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la identidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. FORMAS DE TERMINACIÓN. LA CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI**, podrá dar por terminado unilateralmente y en cualquier momento el presente contrato cuando ocurre a cualquiera de las siguientes causas: 1. Por incumplimiento total o parcial del objeto del presente contrato. 2. La subcontratación no autorizada servicios objeto de este contrato y no manifestada por escrito a **LA CORPORACIÓN CULTURAL** DE COLOMBIA. **OTRAS CAUSALES:** 1. Vencimiento del plazo estipulado. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito que genera la suspensión del suministro en forma permanente. 4. Por causa prevista por la ley de la establecidas en forma civiles y comerciales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a o subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago de los honorarios estipuladas por la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REACCIÓN LABORAL.** El presente contrato no generar relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado de la cláusula quinta del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** Queda prohibido el CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declarará no encontrarse incurso en ninguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista del Decreto 2463 de 1981. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este contrato, ejecución y liquidación, se resolverá por los mecanismos alternativos de resolución de conflictos. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción y la firma de este. Para su ejecución no requiere la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. DOMICILIO.** Para todos los efectos se fija cómo domicilio contractual el municipio de Yopal del departamento de Casanare.

En señal de asentamiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Yopal, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2024.

CORPORACION CULTURAL CASANARI
NIT.900.933.750-4

EL CONTRATANTE
DANIEL OSORIO MORENO
R/L CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI

EL CONTRATISTA.
JESUS AURELIO MORALES CABALLERO
C.C. **17.309.422 de Villavicencio**

Revisado

COMPROBANTE DE EGRESO

CASANARI
Corporación cultural

N.

Ciudad: Yopal Fecha: 23/11/2024

Valor: $ 6,000,000.00

Pagado a: JESUS AURELIO MORALES CABALLERO C.C./Nit: 17,309,422

Dirección: CRA 8A # 151-49 BARRIO CEDRO CEDRO GOLF BOGOTA Teléfono: 3124351356

Por concepto: GARANTIZAR UNA (01) MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA MODALIDAD DE CANTO LLANERO CON ARTISTAS DE TALLA REGIONAL, EN EL MARCO DE CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD N° SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-006-2024 Y N° INTERNO 2858-2024

Valor en letras: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE

Contabilización				Cheque	Banco
Codigo P.U.C.	Cuenta	Debitos	Creditos	Sucursal	Efectivo
513515	Gastos-Servicios	$ 6,000,000		Firma y sello del beneficiario	
246425	Retencion por servicios				
236801	Rete ICA 1X 1000		$ -		
1105	Caja		$ 6,000,000		
Sumas iguales		$ 6,000,000	$ 6,000,000		
Elaborado		Aprobado	Contabilizado	C.C./Nit	74,858,775

Corporación Cultural Casa
CR 44F # 37 - 2 CEL: 3144424458

Comprobante de pago original

9556

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO: No 146 -2024
CONTRATANTE: CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI.
CONTRATISTA: JESUS AURELIO MORALES CABALLERO

OBJETO: GARANTIZAR UNA (01) MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA MODALIDAD DE CANTO LLANERO CON ARTISTAS DE TALLA REGIONAL, EN EL MARCO DE CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-006-2024 Y N° INTERNO 2858-2024

VALOR:	$12.000.000,00
PLAZO EJECUCION:	Un (01) día
FECHA DE INICIO:	23-11-2024
FECHA DE TERMINACION:	23-11-2024

En el municipio de Yopal -Casanare a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2024, se reunieron, **DANIEL OSORIO MORENO**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.124.190.141 de Yopal,** quien actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI**, con NIT **No. 900933750-4**, y **JESUS AURELIO MORALES CABALLERO**, identificado con cédula de ciudadanía **No 17.309.422 de Villavicencio**, quién obra en nombre propio, con el fin de celebrar la liquidación final del CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS **No 146-2024**, que se determinará así: **LIQUIDACION**.- Las partes acuerdan proceder de inmediato y en este instrumento a efectuar la respectiva liquidación final del contrato prestación de servicio, con el fin de poder establecer quien le debe a quien y si se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución, en consecuencia la liquidación quedará conforme al siguiente balance económico:

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO			
CONCEPTO	**VALOR**	**FECHA**	**%**
ANTICIPO	$6.000.000,00	23 de noviembre de 2024	50%
LIQUIDACIÓN	$6.000.000,00	24 de noviembre de 2024	50%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$12.000.000,00	23 de noviembre de 2024	100%

EL VALOR A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA CON LA PRESENTE ACTA ES DE: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00).

Una vez leída y aprobada por las partes la presente acta de liquidación final de mutuo acuerdo, quedará perfeccionada y produce efectos plenos, para constancia se firma en el municipio de Yopal - Casanare a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2024.

EL CONTRATANTE

DANIEL OSORIO MORENO
C.C. 1.124.190.141 de Yopal.
Corporación Cultural Casanari

EL CONTRATISTA

JESUS AURELIO MORALES CABALLERO
C.C. **17.309.422 de Villavicencio**

COMPROBANTE DE EGRESO

CASANARI
Corporación cultural

N.

Ciudad: Yopal Fecha: 24/11/2024

Valor: $ 6,000,000.00

Pagado a: JESUS AURELIO MORALES CABALLERO C.C./Nit: 17,309,422

Dirección: CRA 8A # 151-49 BARRIO CEDRO CEDRO GOLF BOGOTA Teléfono: 3124351356

Por concepto: GARANTIZAR UNA (01) MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA MODALIDAD DE CANTO LLANERO CON ARTISTAS DE TALLA REGIONAL, EN EL MARCO DE CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD N° SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-006-2024 Y N° INTERNO 2858-2024

Valor en letras: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE

Contabilización				Cheque	Banco
Codigo P.U.C.	Cuenta	Debitos	Creditos	Sucursal	Efectivo
513515	Gastos-Servicios	$ 6,000,000		Firma y sello del beneficiario	
246425	Retencion por servicios				
236801	Rete ICA 1X 1000		$ -		
1105	Caja		$ 6,000,000		
Sumas iguales		$ 6,000,000	$ 6,000,000		
Elaborado		Aprobado	Contabilizado	C.C./Nit	74,858,775

17309422 24/11/2024

Corporación Cultural Casa
CR 44F # 37 - 2 CEL: 3144424458

Comprobante de pago original


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 17.309.422
MORALES CABALLERO
APELLIDOS
JESUS AURELIO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 28-JUN-1956
TAURAMENA
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-ENE-1976 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
A-4800100-70121441-M-0017309422-20040304
00898 04064H 02 147594355

3799

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14929381556

(415)7707212489984(8020) 000001492938155 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1730942225	5	Impuestos de Bogotá 32	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1730942225	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Meta 50	Villavicencio 0001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORALES	CABALLERO	JESUS	AURELIO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 0001

41. Dirección principal: CR 8 A 151 49 BRR CEDRO GOLF

42. Correo electrónico: jesuscatiremorales@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3124351356	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9007	2018-06-28	4761	2018-06-28	7490	9002	6121	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 | 22 | 49

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2023 - 07 - 25 / 12 : 28: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MORALES CABALLERO JESUS AURELIO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

JESÚS "CATIRE" MORALES



Es Cantante, Compositor, Investigador y Escritor de la Cultura y Tradición Llanera.

Nació en las llanuras casanareñas del hermoso municipio de Tauramena, desde muy joven sentía en su querer ser cantante de la música llanera para representar a su cultura y su tierra Casanareña en los más altos estrados del mundo y con la bendición de Dios lo ha logrado. Como escritor tiene una pluma exquisita donde dibuja la inmensidad del llano costumbres y tradiciones

Nueve trabajos discográficos denominados L. P. titulados así:



- La cachicama
- Ladrona de Amores
- El Coleo
- Recuperemos lo criollo
- Poniendo Cachos.
- De Casanare para el Mundo
- Me basta con ser llanero
- La garrapata
- Joropo Cámara

Siete (7) trabajos en formato C.D.:

- La Cachicama y sus grandes éxitos
- Trabajar y Trabajar
- El Encargado flojo
- Ciento por Ciento Llanero.
- Todo se Acabo
- La leyenda del Coleo.
- El abrazo del matapalo

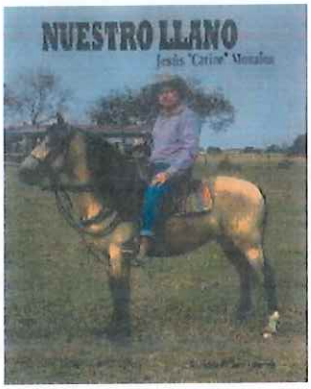


Ha incursionado en la composición de otros géneros musicales como: popular campesina y ranchera colombiana con la grabación de un CD titulado

- Todo se acabó.

Como Escritor:

NUESTRO LLANO.



Investigación relacionada con las costumbres y tradiciones llaneras como: Trabajos de llano, el coleo, cantos de ordeño, cantos del cabrestero, doma del caballo.

LA CASANAREÑA, novela del género costumbrista basada en el estilo y romance de la región llanera involucrando costumbres, tradiciones y paisajística.



Ganador del Festival de la Canción Colombiana en la ciudad de Villavicencio en 1987 con el pasaje ESTERO logrando para la fecha destacarse como el mejor compositor del país.

Ganador de innumerables festivales en Acacias, San Martin como pasajista, voz recia y declamador, igualmente concurso en Venezuela en eventos y festivales como el Silbón de Portuguesa en la ciudad de Guanare donde en varias oportunidades gano los primeros lugares y le otorgaron el galardón del "Carrao de Venezuela."

Después de realizada esta etapa de concursante graba el gran éxito que se llama "LA CACHICAMA" canción de su autoría que lo lleva al estrellato y se convierte en un clásico de la música llanera.

Autor de letra y música del himno del municipio de Tauramena Casanare.

En la actualidad es un gran artista que se destaca por sus logros continuamente actúa en los mejores escenarios en municipios y las grandes ciudades del país y el extranjero, llevando el mensaje a través de sus canciones y la música llanera.



Ha sido galardonado y condecorado por su gran labor y méritos culturales por alcaldías, departamentos de Colombia y Venezuela.

Es socio activo de Sayco Colombia con carnet número 1358.

Además, afiliado a ACINPRO Colombia como cantante.

Se pueden localizar sus videos y grabaciones en You tube y Spotify se encuentra como Jesús "Catire" Morales.

Su vida artística es extensa y dinámica donde ha entregado lo mejor de su vida y su pluma como compositor y cantante durante 40 años al país y al mundo.

En la academia universitaria estudio Ingeniería Agronómica en la universidad de los llanos, Administrador de Empresas Agropecuarias y Especialista En Evaluación De Impacto Ambiental de Proyectos de la Universidad Jorge Tadeo Lozano y Magister en Gestión Ambiental Sostenible De La Universidad De Los Llanos.



Sus más recientes galardones han sido otorgados por la gobernación de Casanare como ganador del Programa Departamental de Estímulos 2022 con el Premio Departamental Vida y Obra 2022 en la línea **PREMIO VIDA Y OBRA**. y



Galardonado por la Fundación El Llanero Faculto dentro del 12 Encuentro del Llanero Faculto **"Toda una vida dedicada al Llano"** 2022. Como también el reconocimiento como LLANERO SIEMPRE PRIMERO con la obra musical titulada "**LA LEYENDA DEL COLEO**" y por su trayectoria de los 40 años de vida artística.





Casanare Palpita

Gobernación de Casanare

La Gobernación de Casanare a través de la Dirección Departamental de Cultura y Turismo

Certifica a

JESUS AURELIO MORALES CABALLERO

como ganador del Programa Departamental de Estímulos 2022

Área: Premio Departamental Vida y Obra 2022 Línea: Premio Vida y Obra

Dado en Yopal Casanare, a los 13 días del mes de Noviembre de 2022

Maribel Cely Neme
Secretaria Privada

Manuel Montagut Fernández
Director Técnico de Cultura y Turismo

de Cultura y Turismo | Es el Tiempo de Casanare

3965

República de Colombia

Departamento de Casanare
Municipio de Tauramena

La comunidad tauramenera deja testimonio de gratitud y agradecimiento a su hijo dilecto

El Señor

Jesús Aurelio Morales Caballero

Por su manifestación y sentimiento de inspiración al entregarle al municipio la **Letra y Música** del himno que en adelante identificará a los tauramenenos en todos los actos cívicos que correspondan.

Que la musa de las letras y el Todo Poderoso le sigan prodigando finas inspiraciones donde se refleje el espíritu de este su pueblo que lo vio nacer

Tauramena, Diciembre 12 de 2003.

Alfonso Cárdenas Silva
Alcalde Municipal 2001 - 2003

Jackeline Velasquez Riaño
Presidente del Concejo Municipal

República de Colombia
Departamento de Casanare
Municipio de Yopal

Decreto Nº _____

El Alcalde Mayor De Yopal En Uso De Sus Atribuciones Legales Y

Considerando:

Que con el propósito de exaltar aquellas personas o instituciones que se han destacado por su accionar en beneficio de la comunidad Yopaleña, se creo la condecoración Municipal Orden Al Merito Distinguido **Juan Nepomuceno Moreno**, mediante decreto 188 de 1998.

Que el **día 8 de julio de 2004** se celebra el **Sexagésimo Segundo Aniversario del Municipio De Yopal**, por lo tanto este hace un reconocimiento especial a Aquellas Personas que de una u otra forma con su trabajo han colaborado al desarrollo y progreso del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare y por tal fin se otorga la condecoración **Juan Nepomuceno Moreno**

Por lo anterior expuesto:

Decreta:

Articulo Primero: Conferir la condecoración orden al merito distinguido en el grado de compañero al cantante y compositor llanero señor **José (Catire) Morales** en reconocimiento y señal de gratitud por la meritoria labor desempeñada en su campo.

Articulo Segundo: En ceremonia especial el Alcalde de Yopal hará imposición de la distinción conferida y entrega del presente decreto en nota de estilo.

Articulo Tercero: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cumplase, dado en Yopal a los ocho (8) dias del mes de julio de 2004.

Nelson Ricardo Mariño Velandia
Alcalde De Yopal

3766

Radio Táchira
PRIMERA EN LOS ANDES

A:

El Catire Morales

Invitado Especial
A la Gala Criolla X Aniversario
del Programa

"Romance, Cupla y Sabana"

"Programa Líder de la Música Llanera"

Lic. Dingrath González Z.
Directora

Lic. Carlos E. Ramírez
Coordinador

Ricardo García
Productor-Locutor

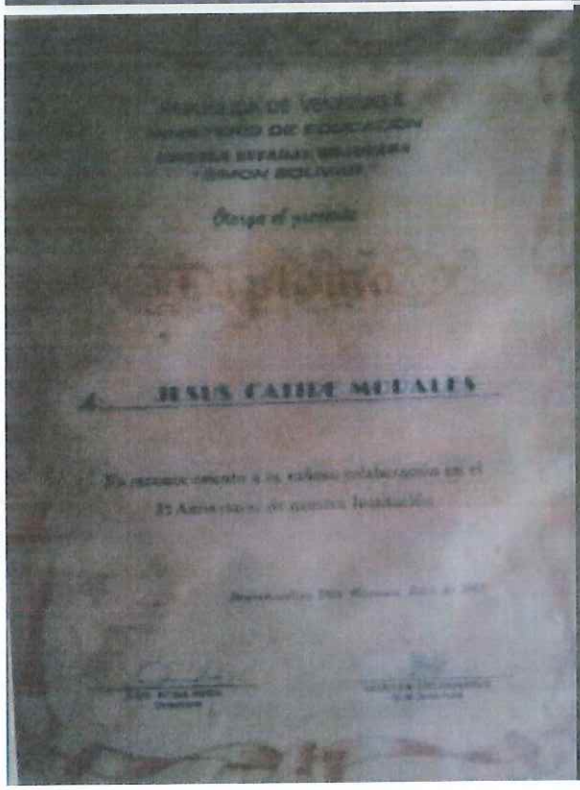
San Cristóbal, 19 de Julio de 1996

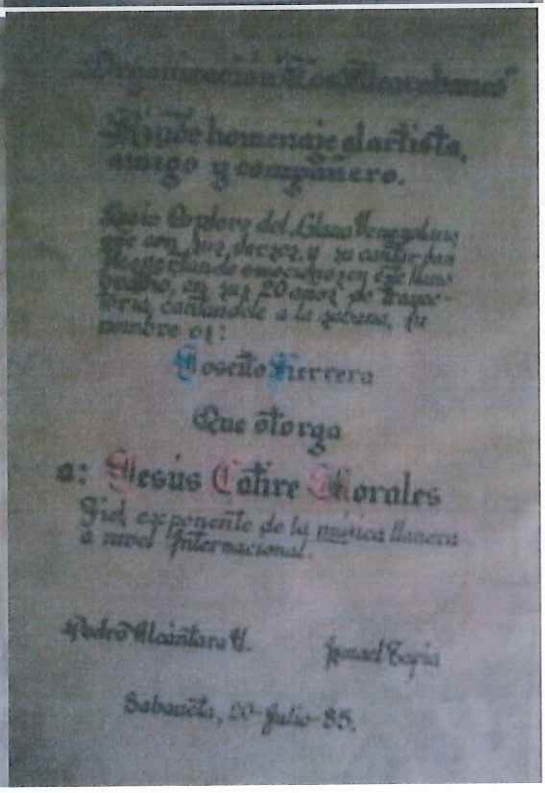

LA ASOCIACION DE FOLCLORISTAS
DE CASANARE " ASOFOLCA "
Otorga a:
Jesús El "Catire" Morales
En reconocimiento por su aporte y servicios
prestados a la cultura y los valores Artisticos
del Departamento de Casanare.
SANTOS CONCHO
PRESIDENTE
ANGEL CASTAÑEDA
VICEPRESIDENTE
OCTAVIO SERJA
SECRETARIO


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
Asociación de Folcloristas de Casanare
Concede
Mención de Honor
A Jesús Catire Morales
Por Defender y dejar en alto a nivel Nacional e Internacional la buena imagen de nuestro Folclor Llanero
Presidente Asofolca
Secretaria General
SIEMPRE AL RESCATE DEL VERDADERO FOLCLOR LLANERO


1ER TORNEO NACIONAL
"LA VOZ DE ORO LLANERA"
A:
Jesús Ramón Morales
PARTICIPANTE
PTO RONDON ARAUCA, DIC -90
M G L


ALCALDIA DISTRITAL DE SANTIAGO
OTORGA LA PRESENTE
Mención de Honor
JESUS MORALES FUERA DE CONCURSO


JESUS CATIRE MORALES


Gran homenaje al artista,
amigo y compañero.
Que otorga
a: Jesús Catire Morales
Gloria exponente de la música llanera
a nivel internacional.
Pedro Alcántara V.
Samuel Tapia
Sabaneta, 20 julio 85.



Carmo de Venezuela
Galardon Internacional

Creado en Homenaje de los hombres y mujeres, para premiar su labor dentro de la vida artística, instituciones y organos informativos mas destacados del año.

Se otorga a :

José Calixto Morales

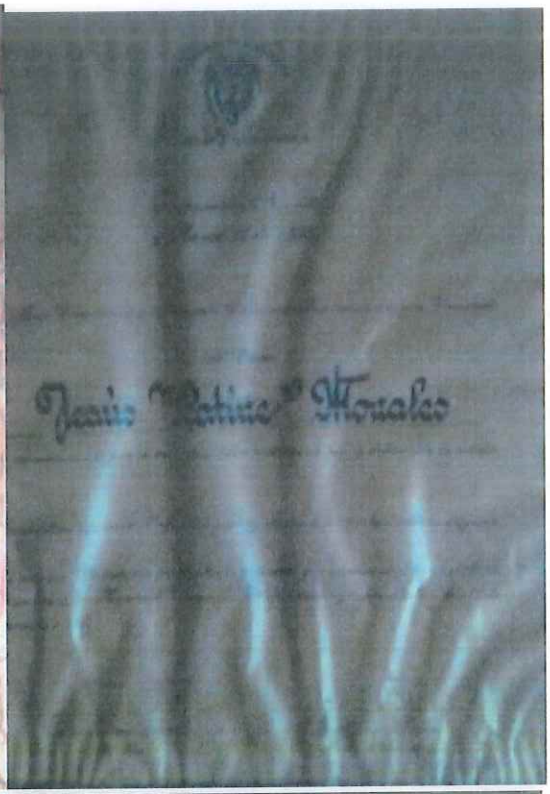
Fiel exponente del folklor Colombiano

Guasare-Venezuela 6-9-85

Pedro Monsalvo V.

José Pacheco

Nepthali Rodriguez



José Calixto Morales



SOMCO

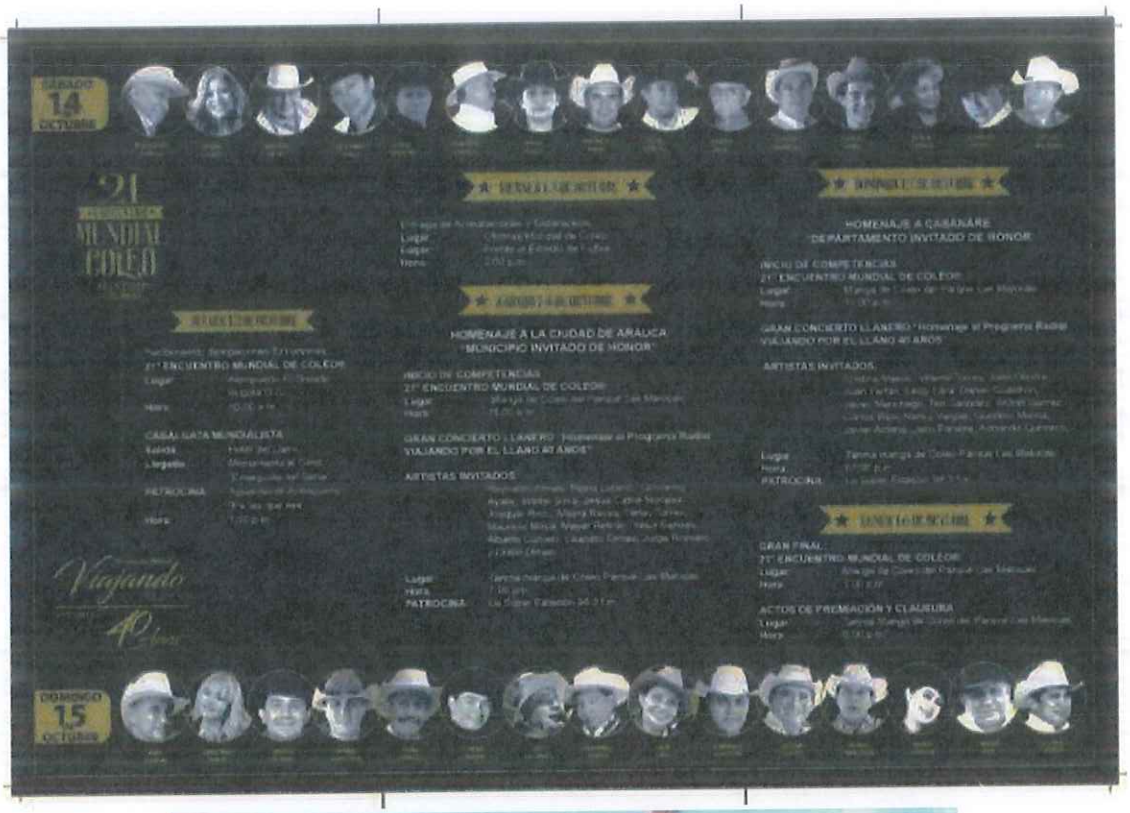
CERTIFICA A:

MORALES CABALLERO JESUS AURELIO



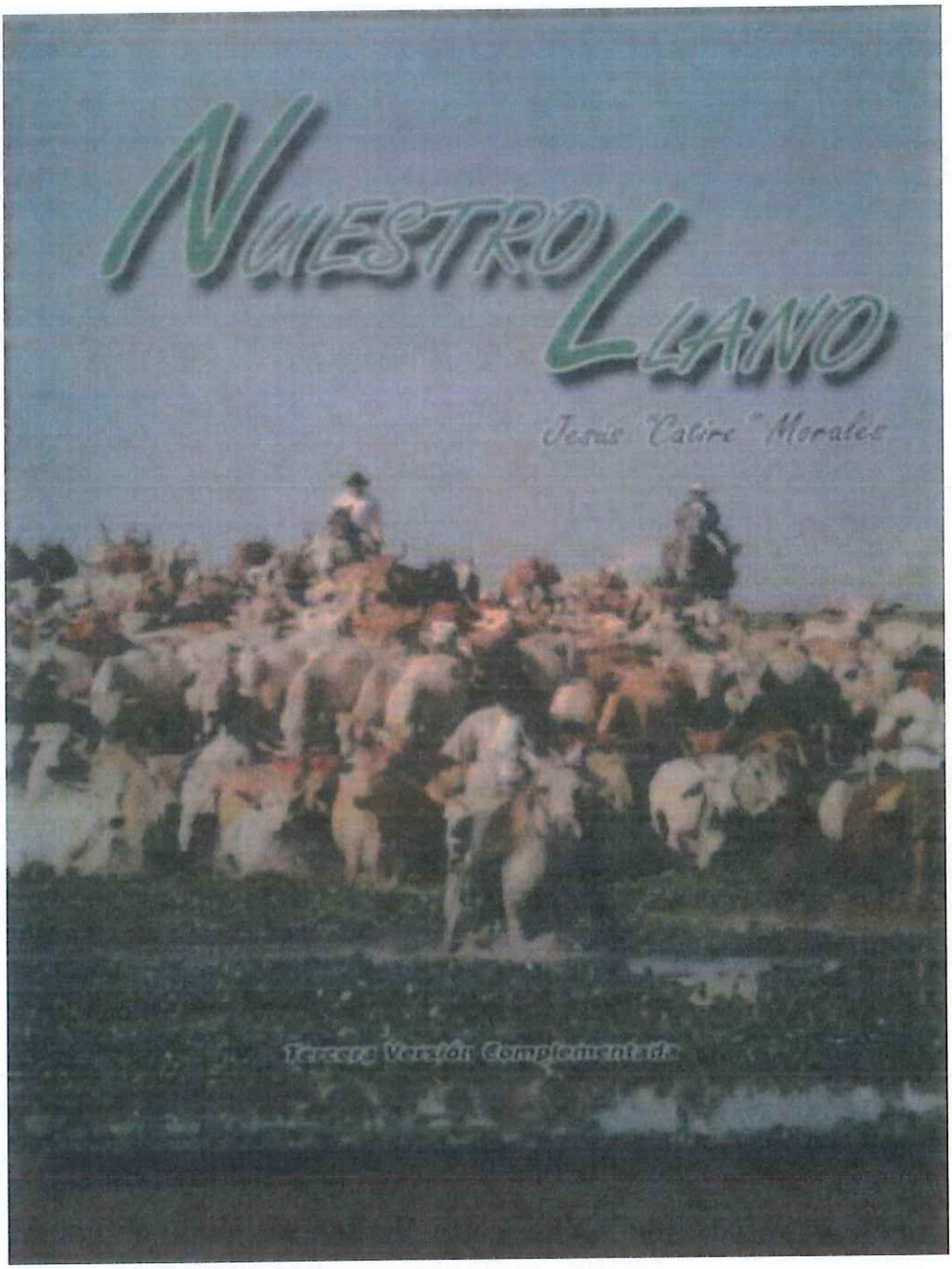
Decreto Nº 118


LA COMUNIDAD DE GUACAVIA
Y SUS AMIGOS
RECONOCE A :
JESÚS "EL CATIRE MORALES"
POR SU LABOR DE INFUNDIR
EL FOLCLOR LLANERO
Viajando
40


SABADO
14
OCTUBRE
21
MUNDIAL
COLEO
Viajando
40 Años
HOMENAJE A CASANARE
DEPARTAMENTO INVITADO DE HONOR
INICIO DE COMPETENCIAS
21° ENCUENTRO MUNDIAL DE COLEO
GRAN CONCIERTO LLANERO "Homenaje al Programa Radial
VIAJANDO POR EL LLANO 40 AÑOS"
ARTISTAS INVITADOS
HOMENAJE A LA CIUDAD DE ARAUCA
"MUNICIPIO INVITADO DE HONOR"
INICIO DE COMPETENCIAS
21° ENCUENTRO MUNDIAL DE COLEO
GRAN CONCIERTO LLANERO "Homenaje al Programa Radial
VIAJANDO POR EL LLANO 40 AÑOS"
ARTISTAS INVITADOS
GRAN FINAL
21° ENCUENTRO MUNDIAL DE COLEO
ACTOS DE PREMIACIÓN Y CLAUSURA
DOMINGO
15
OCTUBRE



3772


NUESTRO LLANO
Jesús "Calire" Morales
Tercera Versión Complementada



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONFIERE EL TÍTULO DE

MAGISTER EN GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE

A

Jesús Aurelio Morales Caballero

C. C. Nº [illegible] de Villavicencio

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

Nº 039

EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, A LOS
24 días del mes de febrero de 2017

Rector

Decano

Secretaria General

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONFIERE EL TÍTULO DE

MAGISTER EN GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE

A

Jesús Aurelio Morales Caballero

C. C. Nº [illegible] de Villavicencio

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

Nº 039

EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, A LOS
24 días del mes de febrero de 2017

Rector

Decano

Secretaria General

El Repique	**FUNDACION EL REPIQUE** Entidad Sin Ánimo de Lucro	CÓDIGO:_____
	NIT: 900094981-8	VERSIÓN: 001 FECHA:
	CERTIFICACIÓN	PAGINAS:

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION "EL REPIQUE"

CERTIFICA QUE:

El señor **JESUS AURELIO MORALES CABALLERO** identificado con cédula de ciudadanía N° 17.309.422 de Villavicencio, ha garantizado sus servicios con presentaciones de muestras artísticas y culturales en la modalidad de canto llanero demostrando afinación, expresión corporal, manejo de escenario, vocalización, expresión facial y manejo de público, profesionalismo e idoneidad en los siguientes eventos:

N°	EVENTO	LUGAR	FECHA
1	XXXVIII FESTIVAL FOLCLORICO DEL RODEO Y TORNEO INTERNACIONAL DE MÚSICA LLANERA.	MUNICIPIO DE TAURAMENA	18/03/2018
2	CELEBRACIÓN DE LOS 74 AÑOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL	MUNICIPIO DE YOPAL	08/07/2016
3	XXXV FESTIVAL FOLCLORICO DEL RODEO Y TORNEO INTERNACIONAL DE MÚSICA LLANERA.	MUNICIPIO DE TAURAMENA	21/03/2015

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Yopal-Casanare a los 15 días del mes de Junio de 2018.

Cordialmente,

FUNDACION EL REPIQUE
GLADYS GONZALEZ FERNANDEZ
C. C. N°. 47.435.019 de Yopal
Dirección de correo: fundacionelrepique05@gmail.com
Celular: 311 206 83 25
Ciudad Yopal – Casanare

FUNDACIÓN RECREATIVA FORMATIVA
DEPORTIVA Y CULTURAL LOS ARUCOS
NIT. 900.150.910-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN RECREATIVA, FORMATIVA, DEPORTIVA Y CULTURAL LOS ARUCOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CERTIFICA:

Que el señor **JESUS AURELIO MORALES CABALLERO** identificado con cedula de ciudadanía N° 17.309.422 expedida en Villavicencio - Meta, realizó la presentación de una (1) muestra artística y cultural en la modalidad de canto con invitado especial de trayectoria nacional en el desarrollo de presentación de muestras artísticas y culturales en el marco de la tarima de la llaneridad "Tributo Al Llano" en el Parque el Resurgimiento del Municipio de Yopal Casanare, según convenio de Cooperación Nº. 1545 de 2015, con un contrato de prestación de servicios Nº MY1545-037, cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Yopal, a los doce (12) días del mes de Septiembre de 2018.

FUNDACION LOS ARUCOS
R/L ELBA YANIRE ARDILA VARGAS
C.C.47.439.279 de Yopal

Calle 28 Nº 27 – 59 Urbanización Comfacasanare – Cel.: 310 478 6002 - 321 254 7314
E-mail: fundacionarucos@gmail.com - fundacionarucos@hotmail.com
Yopal Casanare

3776

FUNDACIÓN RECREATIVA FORMATIVA
DEPORTIVA Y CULTURAL LOS ARUCOS
NIT. 900.150.910-3

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN RECREATIVA, FORMATIVA, DEPORTIVA Y CULTURAL LOS ARUCOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CERTIFICA:

Que el señor **JESUS AURELIO MORALES CABALLERO** identificado con cedula de ciudadanía N° 17.309.422 expedida en Villavicencio - Meta, realizó la presentación una muestra artística y cultural en la modalidad de canto como intérprete de trayectoria Local en el marco de la realización del **"50° Torneo Internacional del Joropo – Tarimas Alternas: Centro Comercial Viva, Plazoleta Los Centauros, Tarimas de la Cabalgata y Joropódromo-, a realizado en Villavicencio-Meta"** según contrato de prestación de servicios N° 612 de 2018 con el Instituto Departamental De Cultura Del Meta y Fundación Los Arucos, cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Villavicencio, a los dos (02) días del mes de Julio de 2018.

FUNDACIÓN LOS ARUCOS
R/L ELBA YANIRE ARDILA VARGAS
C.C.47.439.279 de Yopal

Calle 28 N° 27 – 59 Urbanización Comfacasanare – Cel.: 310 478 6002 - 321 254 7314
E-mail: fundacionarucos@gmail.com - fundacionarucos@hotmail.com
Yopal Casanare

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE
CORPORACIÓN FOLCLÓRICA "EL GAVAN DE ORO"
NIT.844003053-6

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN EL GAVAN DE ORO

CERTIFICA

Que, el señor **JESÚS AURELIO MORALES CABALLERO** identificado con C.C. No.17.309.422 expedida en Villavicencio-Meta, presto sus servicios como **JURADO CALIFICADOR E INVITADO ESPECIAL** en el Festival Internacional de Música Llanera "El Gavan de Oro" en su XXII Version 2018, Evento realizado en el mes de Agosto - Municipio de San Luis de Palenque – Casanare (Colombia).

La anterior se expide a solicitud del interesado a los Veintidós (22) de Agosto de 2018.

Firma,

NEBARDO TABACO ORTIZ
Representante Legal
CORPORACIÓN FOLKLORICA EL GAVAN DE ORO.

FORMATO DE CONSTANCIA
FSI14-13
Versión: 5

Tauramena Casanare, 14 de junio de 2023

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TAURAMENA - CASANARE

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos de la Casa de la Cultura del municipio, el señor **JESUS AURELIO MORALES CABALLERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.309.422 de Villavicencio, participó como jurado calificador en las modalidades de voz recia femenina y masculina, pasaje inédito y copleros, durante la realización del **"XLII FESTIVAL INTERNACIONAL FOLCLÓRICO DEL RODEO"**, realizado los días 17 y 18 de marzo de 2023.

Cordialmente,

ROSENDO GONZALEZ RODRIGUEZ

Proyectó: Aida Lucia Pérez M.
Técnico Operativo de Cultura

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Jesús Morales
Copia: Entidad emisora - Casa de la Cultura

Jesus Morales

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT. 892099216-6

CONTROL DE ASISTENCIA TECNICA Y CARACTERIZACION DE CIUDADANÍA
FO-PDD-19
06-09-2024
V. 08

una muestra artística y cultural, canto llanero talla Regional.

TEMA:	III festival mundial del arraigo llanero Casanare Patria		**TIPO DE EVENTO**
FECHA:	23-11-2024	**HORA:** 2-3 pm	Asistencia Técnica:
QUIEN DIRIGE Y/O EXPONE:	Jesús Morales. **FIRMA:**	**MUNICIPIO:** Yopal.	Capacitación:
La Gobernación de Casanare en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 , el Decreto reglamentario 1377 de 2013 referente a Protección de Datos Personales, los datos aquí consignados serán tratados mediante el uso y mantenimiento de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos. L: Lesbianas, G: Gays,B: Bisexuales,T: Transexuales,I: Intersexuales, Q: Queer-+: Colectivos no representados en las siglas, PPL: Personas Privadas de la Libertad, -TD: Número de identificación Personas Privadas de la Libertad PPR: Personas en Proceso de Reintegración Y LGBTIQ+ OSIGD			Socialización: Otro:

| N° | Nombres y Apellidos (1) | Tipo Documento(2) | Número Documento de Identidad (3) | Área Urbana / Rural (4) U | Área Urbana / Rural (4) R | Dirección- Barrio/Vereda y nombre del predio (5) | Municipio (6) | Teléfono/Celular / Correo elec. (7) | ENFOQUE DE GÉNERO (8) Mujer F | Hombre M | No Binario NB | LGBTIQ+ OSIGD | ENFOQUE ÉTNICO (9) Indígenas | Común. Negros - Afro-Raizales - Palenqueras | Pueblo Rom o Gitano | PROBLEMÁTICA A ATENDER (10) Institucional | Ambiental | Salud | Cultural | Educativo | ENFOQUE DIFERENCIAL/POSLACIONAL (11) Discapacidad | Cabeza de Hogar | Víctimas de Conflicto | Habitante de la calle | Pobl. Privada de la | En Proceso de | Red Unidos | EDAD para clasificación en grupo etário (12) | Tamaño Grupo Familiar (13) | Canal de Comunicación (14) | Lenguas, Idiomas o dialectos (15) | FIRMA |
|---|
| | Deyvid Jiménez M. | CC | 1115851971 | X | | cra 12b #32-9 | Yopal | 3212142902 | | X |
| | Cristian Barragán R | CC | 1006555284 | X | | Calle 26 #7-49 | Yopal | 3227172343 | | X |
| | Petra Gonzalez | CC | 1007368 | X | | Dg 5 #8-112 | Oracor | 3114820995 | | X |
| | Carlos A. Cerlezo | CC | 9431791 | X | | Cll 22-#19-35 | Yopal | 3112619203 | | X |
| | Cruz Rojas | DPT | 6417543 | X | | Cra 33-#21-11 | Yopal | 3216551439 | | X |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	17309422
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JESUS AURELIO MORALES CABALLERO
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CALLE 8 A 14 34	TELEFONO:	6359178
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - YOPAL
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4583866780	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2024
DÍAS DE MORA:			12		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/12/18	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9991190277

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 20.000	$ 0	$ 200	$ 0	$ 20.000	$ 200	$ 0	$ 20.200
SUBTOTALES:													$ 20.000	$ 200	$ 0	$ 20.200

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 900	$ 900	$ 100	$ 0	$ 1.000
SUBTOTALES:									$ 900	$ 100	$ 0	$ 1.000

Planilla Pagada
Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | | | | ARP | | | | | | CCF | SENA | ICBF | ESAP | MINEDU |
| N° | IDENTIFICACION | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DÍAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| 1 | CC 17309422 | MORALES CABALLERO JESUS AURELIO | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE | REG CUMP PENS | $ 4.800.000 | | | | NO | 23 | 23 | | | | | | | | | | | | | | | | | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | | $ 0 | EPS005-SANITAS S.A. | 1 | $ 160.000 | $ 20.000 | $ 0 | $ 20.000 | 14-11 - ARL SURA | 1 | $ 160.000 | 17309422 | $ 900 | | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL	$ 21.200

CASANARI
Corporación cultural

REGISTRO FOTOGRAFICO

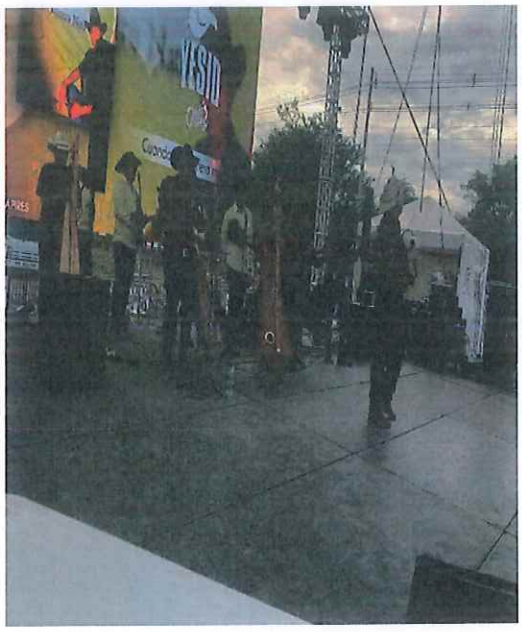
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO N° 1466 -2024
CONTRATISTA: JESUS AURELIO MORALES CABALLERO
LUGAR: Tarima Principal Parque Nacua Yopal Casanare.
FECHA Y HORA: Se adjunta el minuto a minuto o agenda cultural.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°1.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°2.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°3.

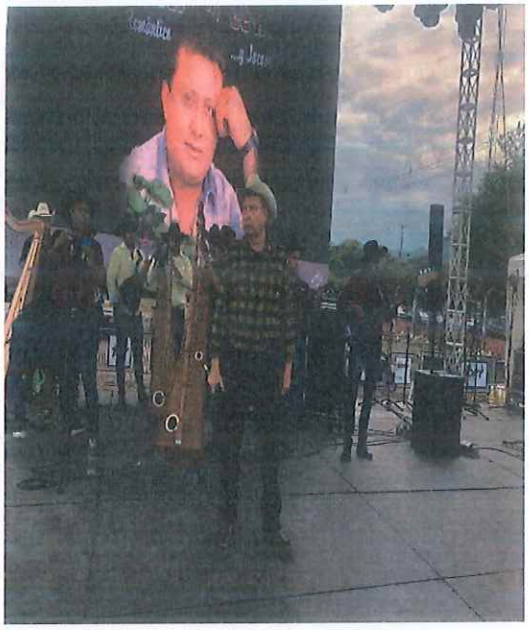


REGISTRO FOTOGRAFICO N°4.

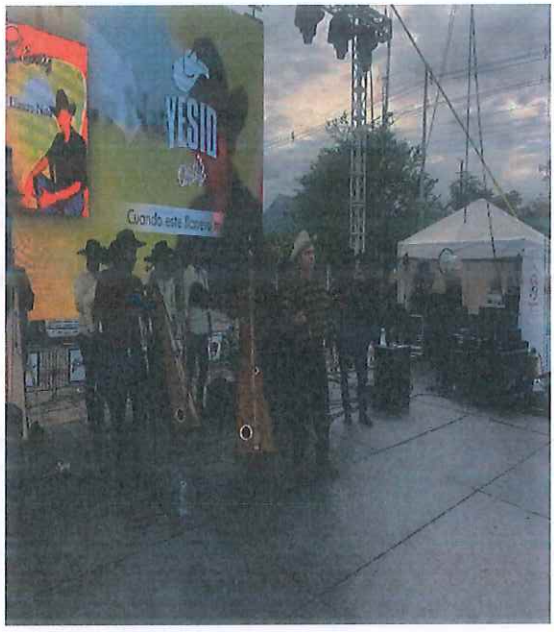
3782

REGISTRO FOTOGRAFICO

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO N° 1466 -2024
CONTRATISTA: JESUS AURELIO MORALES CABALLERO
LUGAR: Tarima Principal Parque Nacua Yopal Casanare.
FECHA Y HORA: Se adjunta el minuto a minuto o agenda cultural.



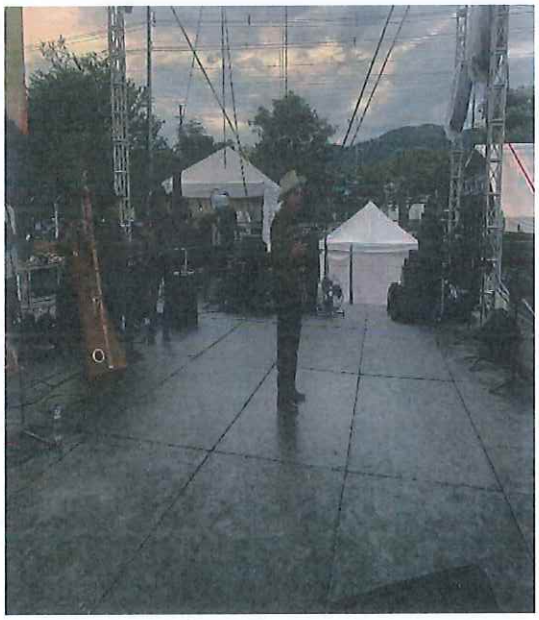
REGISTRO FOTOGRAFICO N°5.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°6.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°7.



REGISTRO FOTOGRAFICO N°8.